



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1225 de 2023

Carpeta Nº 3286 de 2023

Comisión Especial para el tratamiento
del proyecto de ley por el que se crea
el Sistema Previsional Común

SISTEMA PREVISIONAL COMÚN

Se crea y se establece el procedimiento de convergencia
de los regímenes actualmente vigentes

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 14 de febrero de 2023

(Sin corregir)

- Presiden:** Señor Representante Pedro Jisdonian (Presidente) y señora Representante Ana María Olivera Pessano (Vicepresidenta).
- Miembros:** Señoras Representantes Verónica Mato y Carmen Tort, y señores Representantes Jorge Alvear González, Rubén Bacigalupe, Felipe Carballo Da Costa, Adriana González, Gustavo Olmos, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Daniel Peña, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Martín Sodano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Pablo Viana y Álvaro Viviano.
- Asisten:** Señoras Representantes Claudia Hugo y Micaela Melgar, y señores Representantes Sebastián Andújar, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes, Eduardo Lust Hitta, Diego Reyes y Mariano Tucci Montes De Oca.
- Concurren:** Señor Secretario Redactor, Fernando Ripoll, y señora Secretaria Relatora, Virginia Ortiz.
- Invitados:** Por el Ministerio del Interior, señor Ministro, Luis Alberto Heber; señor Encargado de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, Comisario General Luis Rodríguez; por el Departamento de Retiros Policiales, Comisario Dra. Laura Larbanois; Suboficial Mayor

(PA) Dra. Magdalena López, y Subcomisario (PA) Miguel De Souza; por el Departamento Jurídica de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, Antonella La Gatta; señor Gerente del Área Jurídico Notarial, Dr. Jorge Filiberto; encargado de la asesoría jurídica del Ministro, Dr. Ricardo Morales, y asesor del señor Ministro, Dr. Edison Casulo.

Por el Ministerio de Defensa Nacional, señor Ministro, Dr. Javier García; señor Subsecretario, Coronel (R) Rivera Elgue; señor Director General de Secretaría, Dr. Fabián Martínez; señora Directora de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos, Dra. Sandra De Souza; señor Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, General Julio Ifrán; señor Director General de Recursos Humanos, Coronel (R) Gustavo Figueredo; señor ayudante de Ejército del señor Ministro, Coronel Jorge Porciúncula, y señora Mayor Agustina Suárez.

Por República AFAP, señor Nilo Pérez (presidente); Cra. Adriana Olazábal (subgerenta general); Soc. Sandra Silva (gerenta de servicios previsionales), y Ec. Agustín Giannini (gerente de inversiones).

Por la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU), señora Estela Ovelar (presidenta); señor Gustavo Latorre (vicepresidente); por la secretaría de seguridad social, señor Rodolfo Reino; señor Director del Banco de Previsión Social, señor Ariel Ferrari, y asesores, Dr. Fabricio D'Angelis y Ec. Gabriel Regalado.

Secretarios: Señora Laura Rogé y señor Francisco J. Ortiz.

Prosecretarias: Señora Sandra Pelayo y Joseline Rattaro.

=====

SEÑOR PRESIDENTE (Pedro Jisdonian).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Cuando llegamos hoy al Palacio, constatamos que el servicio de aire acondicionado y otros insumos no estaban siendo contemplados como correspondería ante el funcionamiento de una comisión como esta, que se está reuniendo tres veces a la semana, en un régimen ampliado.

Solicitamos a la Secretaría de la Cámara que se amplíe el horario de la cantina, porque es increíble que cierre a las 5 de la tarde estando esta Comisión reunida. Hoy recibiremos a una delegación precisamente a esa hora, seguramente integrada por gente mayor, y si quisieran comprarse algo no tendrían cómo hacerlo acá.

Por eso, pedimos que la cantina esté funcionando mientras esté reunida la Comisión y que el aire acondicionado se encienda a primera hora, para que no suceda que cuando llegamos haga más calor acá adentro que afuera. Solicitamos que este pedido se realice desde la Mesa, porque reclamar todos los días lo mismo no ayuda al buen funcionamiento ni al buen trabajo de la Comisión.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomamos nota y lo trataremos con quien corresponda.

(Ingresan a sala autoridades y asesores del Ministerio del Interior)

—Damos la bienvenida a la delegación del Ministerio del Interior, integrada por el señor Ministro, Luis Alberto Heber; el encargado de la dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, comisario general Luis Rodríguez; la comisaria doctora Laura Larbanois, la suboficial mayor doctora Magdalena López y el subcomisario Miguel De Souza, por el Departamento de Retiros Policiales; Antonella La Gatta, por el Departamento de Jurídica de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial; el doctor Jorge Filiberto, Gerente del Área Jurídico Notarial; el doctor Ricardo Morales, encargado de la asesoría jurídica del Ministro, y el doctor Edison Casulo, asesor del Ministro.

Les comentamos la dinámica que les vamos a proponer. En primer lugar, habrá un tiempo para hacer la exposición que crean conveniente. Luego, se abrirá una primera tanda de preguntas para que puedan ser evacuadas y después una segunda instancia para repreguntar.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Muchas gracias por la invitación; siempre es un gusto estar en esta Casa, en el Parlamento nacional, con los representantes del pueblo. Venir en esta instancia adquiere, en primer lugar, la consideración de valorar el trabajo de esta Comisión en pleno receso, con este calor. No deja de sorprendernos la vocación de servicio que tienen los legisladores para tratar temas tan importantes como la reforma de la seguridad social. Lo valoro porque he estado sentado donde están ustedes y destaco el hecho de trabajar en febrero con este calor -espero que llueva-, que además no es solamente en esta Comisión, sino en los despachos, con asesores.

Nosotros venimos en esta instancia a reiterar algunos conceptos que vertimos cuando fuimos convocados por el Senado de la República.

El capítulo que tiene que ver con la Caja Policial ha sufrido poca variación con respecto a lo que argumentamos en el Senado. De todos modos, me parece válido

refrescar algunos conceptos que allí vertimos para que se tengan presentes, porque en la base del desafío que tiene el país de generar una reforma de la seguridad social que tenga sustentabilidad y sea eficaz para garantizar, sobre todo, las nuevas jubilaciones -en ese marco está trabajando el gobierno-, naturalmente me importa señalar el esfuerzo que hace la Caja Policial.

El funcionario policial no es cualquier funcionario de la Administración. Sin menospreciar las tareas de otros funcionarios públicos, el policía, la policía, tienen connotaciones distintas, producto de que en nuestra sociedad les damos un arma para que nos defiendan, y muchas veces se enfrentan al delito y, quizás, a la muerte o a una incapacidad producto de la represión y la prevención del delito. Ni siquiera en las Fuerzas Armadas -a no ser que tengamos una situación de conflicto bélico- se dan estas connotaciones como en la Policía, todos los días. Entonces, nosotros tenemos una sensibilidad, una mirada muy especial para con la Policía y mucho cuidado con la función policial.

Para que tengan una idea, en números globales -no los tomen con precisión-, el Ministerio del Interior tiene 33.000 funcionarios, de los cuales aproximadamente 20.000 están en la calle; o sea, patrullando, corriendo riesgos. Hay 10.000 que cumplen otro tipo de tareas en el Hospital, en la Caja, en los apoyos, en Migraciones, en Identificación; en fin: en una serie de reparticiones que es importante tener presente. Por eso, cuando se hacen los cálculos comparativos de las fuerzas de seguridad con respecto a otros países, de la fuerza efectiva que realmente el Ministerio del Interior pone en la calle, se deben deslindar servicios que en algunos países los cumplen otros ministerios. Por ejemplo, Argentina tiene un Ministerio del Interior que no es de seguridad, que cumple una misión de identificación y en relación con migraciones, que no está dentro del Ministerio de Seguridad. Hay otros ministerios que cumplen otras tareas, como el Ministerio de Justicia, que administra lo que para nosotros es el Instituto Nacional de Rehabilitación; o sea que hay un ministerio que se ocupa de recuperar. Esta es una asignatura pendiente; simplemente abro y cierro paréntesis, no quiero entrar en la discusión, pero el sistema político, de una vez por todas, no sé si en este período -¡ojalá que sí!- debería tomar este tema. Yo estoy convencido de que el Uruguay necesita tener un ministerio de justicia. Creemos que debe tener una especialización, porque quien previene y reprime el delito no es el más indicado ni tiene la mejor formación para rehabilitar y reinsertar en la sociedad. Por distintos motivos, esto se ha concentrado todo en el Ministerio del Interior y, por lo tanto, tenemos un ministerio de los más grandes -si no el mayor- de la Administración. Tal vez la ANEP y Salud Pública tengan dimensiones similares a las del Ministerio del Interior, con funciones muy distintas.

En este proyecto de reforma de la seguridad social nos interesa especialmente separar los tantos. A mí me parece que hay un concepto que debe estar en la reforma de la seguridad social, porque esfuerzos tenemos que hacer todos. Yo lo he dicho más de una vez, incluso a mis hijas: van a vivir más y, por lo tanto, van a tener que trabajar más. Una es ingeniera química; la otra se está por recibir de bióloga; van a tener que trabajar más, porque vivirán más. Eso es así acá y en todas partes del mundo; lo que debe tener como elemento denominador es la justicia. Entonces, es muy importante para la fuerza policial que no se generen injusticias.

Voy a tratar de explicarme. Por ejemplo, en el sistema actual hay una gran injusticia que resuelve este proyecto. ¿A razón de qué el funcionario policial tiene que trabajar 35 años, cuando los del resto de la Administración tienen que trabajar 30? No lo sé; se estableció en leyes anteriores. Seguramente, no se hizo un comparativo, pero fue algo que cuando asumí la Cartera después de la desaparición física de nuestro querido amigo Larrañaga, no entendí y no entiendo. ¿Por qué a una fuerza policial con su

entrenamiento, su lucidez, su apego al trabajo se le exigía 35 años de trabajo efectivo cuando para funcionarios públicos de cualquier otra repartición de la Administración eran 30 años?

Espero que no sea una mala noticia en el Uruguay decir que hay que trabajar más, pero si eso implica ganar más y tener un mejor retiro financiado creo que es una garantía que me parece importante para quienes todos los días arriesgan sus vidas, las suyas y las de sus familias. Por lo tanto, el primero de los temas -que era ir de 35 a 30 años- lo corrige este nuevo proyecto. Yo lo destaco muy especialmente, porque apenas llegué al Ministerio del Interior, la gente que está en la seguridad social me lo planteó, y no había una explicación lógica. Ahora se pone lo que es para todo el mundo válido: 30 años de trabajo.

En la norma vigente la edad para configurar causal es 60 y la modificación dice 65.

En el caso de la tasa de reemplazo, la norma vigente dice 50% y la del proyecto de modificación dice 45%.

Los años de servicio son 35; ahora dice 30. O sea, corregimos eso. Si bien por un lado se establecen 5 años más para generar la causal -pasa de 60 a 65-, los años de servicio son menos.

Quiero hacer un pequeño comentario. Muchas veces en los llamados que nosotros hacemos para ingresar a la Policía tenemos dificultades de reclutamiento. No es un trabajo atractivo, sobre todo en el Instituto Nacional de Rehabilitación, donde tenemos que ir a otros departamentos, sobre todo en el norte, porque en el área metropolitana, donde tenemos concentrada la mayor cantidad de institutos penales no hay interés de ingresar. Es un trabajo complicado. Hemos mejorado la formación, como para que sean funcionarios penitenciarios y no aquello de que aquel que era penalizado porque era un mal policía terminaba yendo a la cárcel, que fue lo que hicimos durante mucho tiempo. Hoy tenemos el CEFOPEN (Centro de Formación Penitenciaria), donde no solamente para el ingreso tienen que hacer la Escuela de Policía, sino que además deben tener una formación especial para el tratamiento en centros penitenciarios. Es el inicio de algo que me parece no el desiderátum de la solución de la formación, pero es el inicio de algo que me parece necesario y significa terminar con aquello de que el mal policía castigado terminaba siendo reclutado para trabajar en la cárcel.

Comento estas cosas porque son dificultades de todos los días y me parece importante transmitirles a la Comisión.

La bonificación del 7 por 5 es vital para la Policía, porque eso hace a su capacidad física de actuar. En el cálculo de los años, cada 5 años de trabajo se computan 7 y esto ayuda a que el policía esté en condiciones, porque no podemos tener en un operativo a policías que tengan cerca de 70 años. Necesitamos tener gente que esté preparada, porque si no, no solamente no hace bien el operativo, sino que estamos poniendo a un policía que no tiene capacidad de defenderse en la calle. Esta bonificación del 7 por 5 para nosotros es tranquilizante. No sé cómo es en otras reparticiones, pero para la Policía es fundamental mantener esto que pertenece al escalafón ejecutivo. En líneas generales, el proyecto de reforma separa muy claramente el escalafón ejecutivo del administrativo. Me parece justo. No es lógico que funciones administrativas en el Ministerio del Interior tengan situaciones especiales con respecto a situaciones administrativas en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por poner un ejemplo. Si son administrativos, perfectamente pueden cumplir estas tareas y no tienen estas bonificaciones por el riesgo del trabajo que hacen ni por la edad que deben tener para poder cumplir la tarea eficazmente.

Hay un beneficio adicional. En el vigente se señalaba una mejora en el retiro del 3% por cada año, sobre 60 años de edad. En este proyecto se pone un 0,5% más por cada año por encima de los 35 años de servicio y el 3% por cada año sobre la edad establecida. Es decir que hay un beneficio de un 0,5% para quienes están por encima de los 35 años de servicio y además un 3% por cada año sobre la edad establecida. Antes estaba fija, era 60; ahora no: sobre la edad establecida.

El régimen es mixto: Caja Policial y AFAP. Este ingreso empieza a partir de la vigencia y es difícil calcular el complemento que puede generar la AFAP. Creo que el aporte es el 5%, y ahí toda la instancia de convergencia de la gente que pasa de un sistema a otro, queda en el medio y va convergiendo a la plenitud del sistema, que será a partir de diciembre de 2032. Quiere decir que tenemos mucha gente que puede entrar en este sistema de convergencia. Entonces, quizás la pregunta sea cuántos. Hoy, entre nuevos ingresos estamos hablando de que 12.000 efectivos podrían ingresar en un sistema de convergencia que recién va a terminar en 2032, producto de que los nuevos ingresos ya entran en el nuevo sistema.

Esa es la convergencia que podremos tener en función de que se vote este sistema. Es porcentual y diferente, porque la gente que está próxima a jubilarse va a tener muy poco de la nueva reforma y bastante de lo vigente, y así se va invirtiendo, de modo tal que más cerca de 2032 es más la convergencia hacia el nuevo régimen que hacia el vigente. Esos son cálculos actuariales que hay que hacer para poder informar.

Hay un tema para nosotros y para la Policía muy importante, que es la posibilidad de jubilación por debajo de los topes establecidos que ahora se instrumenta. Se establece una transición de 20 años, como dije, a todo funcionario que configure causal en 2032. El trabajador en vez de retirado puede seguir trabajando formalmente en otra actividad. Esto que lo tiene la reforma en carácter general es de mucha importancia para el policía, porque si entra con 20 años, tiene sus 30 años de servicio, naturalmente debe tener la edad, pero si puede tener otro trabajo sin perder el retiro policial es realmente una solución muy importante para el trabajador policial. Esta es una de las virtudes que creo que trae el régimen nuevo: que pueden empezar a tener retiro y otro trabajo.

Nosotros hicimos algún pequeño cuadro para poder ilustrar la situación. Por supuesto, varía según el año de ingreso, pero pusimos ejemplos como para que pudieran visualizarlo. Yo lo había repartido en el Senado; no sé si está dentro de la documentación que les envié al Senado; si no, no tengo inconveniente en dejarles una copia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo vamos a corroborar con la Secretaría, pero si puede dejarnos una copia, se agradece.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Les dejamos una copia porque la tenemos acá.

Ahí ustedes pueden visualizar un poco cómo impacta. Es muy importante que a partir de esta reforma nosotros tengamos algo muy humano que se da cuando hay llamados a concurso para ingresos en la Policía. Se establecen, por ejemplo, la edad, la altura y pruebas físicas. Muchas veces llegan a nuestro despacho: *"Fue descalificada porque tenía 1 centímetro menos"*. Siempre se hacen excepciones teniendo un criterio lógico: es 1 centímetro y no 5 centímetros. Otro caso es que el llamado es hasta 25 años y cumplió 26 el mes anterior. A veces hacemos excepciones -mi administración, las administraciones anteriores-, porque no es -vuelvo a decir- un lugar a donde la gente desee ingresar. Lamentablemente, mucha gente no encuentra otro tipo de trabajo y recurre a ser policía no como una vocación, sino como un lugar donde poder trabajar. Si tiene oportunidad en otro lugar, quizás no se presente. Entonces, no hemos sido muy

severos con eso hace mucho tiempo, guardando siempre una laxitud que no puede ser grande como para generar suspicacias. ¿Por qué a este sí y al otro no? Debemos tener un cierto criterio, pero lo digo porque siempre nos está pasando. Ahora hay ingresos, y vienen las cartas de los padres diciendo: *"¿Cómo? Si se preparó, salvó todos los exámenes, es un buen policía o una buena policía"*. Y me dicen: *"Pero le falta 1 centímetro para poder llegar"*. La verdad es que a uno le da mucha lástima decirle que no tiene lugar por 1 centímetro. En esta instancia, cuando se vote la reforma, nosotros vamos a tener que ser muy severos con la edad, porque implica la posibilidad de jubilarse. No es lo mismo que ingrese mañana una persona con 35 años a que entre con 20. Si entra con 20 años, nosotros, como consecuencia de esto, tenemos que ir bajando para darle tiempo a ese policía a que junte los 30 años de servicio, el 7 por 5, y la edad ficta, que es 60, porque es el 7 por 5, y se calcula distinto; no es la edad real. Pero, a veces, en la edad ficta notamos que no puede llegar a jubilarse porque tiene una edad ficta de 60 y una edad real de 48; es joven. Entonces, esa situación se da cuando ingresa con 20 años; ya con 25 años tiene una edad real de 50, y tiene una edad ficta de 60 porque son los mismos años: 25 años de ingreso.

Para poner un ejemplo: con una edad de 35, ya estamos hablando de una edad ficta de 70, pero una edad real de 60. O sea, tiene que ir hasta 60 años; hablo de un agente o un cabo que ya con 60 años tiene que salir a patrullar, a correr a alguien.

Entonces, creo que nosotros, una vez aprobado este proyecto, tendremos que ser más severos, sobre todo, con la edad de ingreso porque si no, estamos perjudicando al funcionario a futuro. Se va a jubilar con menos, no va a tener el retiro total porque no va a poder llegar a los 60 años de actividad. Y hoy el promedio de gente que se está jubilando es de cincuenta y pico. Me acotan que la edad promedio es de 53, 54 años. Aclaro que estamos hablando de ejecutivos.

Es importante que tengamos en cuenta este aspecto por la especialidad que tiene.

Yo presento un cuadro donde figura la ley vigente y la ley nueva. Voy a poner dos ejemplos para no aburrir.

En el caso de un ingreso con 20 años -voy a dejar la planilla, pero lo comento para que conste en la versión taquigráfica- son 28 años de trabajo real; los años de trabajo ficto son 40, por el 7 por 5.

Edad real: 48 años; edad ficta: 60; porcentaje 50% en la ley vigente.

Es todo igual en la ley nueva, pero el porcentaje de base es 45%. O sea, la tasa de reemplazo es 45%, 5% menos.

Beneficios: 2,5, que lo pueden llevar al 52,50% en el caso de la ley vigente. Además, en la ley vigente no tiene causal por edad, por lo tanto, tiene que trabajar 4 años más. Quiere decir que teniendo una edad real de 48, según la ley nueva, se va a poder ir con 52.

Y esto, dentro del esfuerzo que se está pidiendo, no me parece que sea algo que sienta el policía porque hoy, promedialmente, se están yendo con 53, 54 años de edad. Acá va a tener causal para retirarse con 52.

El escenario de 20 años es el mejor y es el que la Administración debería procurar tener.

En el escenario de 25 años tenemos los 25 años de trabajo reales, que son 35 años de trabajo ficto, son 50 años de edad real, 60 años, y la misma situación, o sea, 50, 45, pero acá no tiene que trabajar 4 años por años extra por causal. Significa que si quiere

seguir en la fuerza, va a tener compensaciones en función de los años por cada año más que se quede y, además, va a tener el 3% por cada año sobre la edad establecida; o sea, que tiene un 3% más. Y también va a tener 1% por cada año, entre 30 y 35, y 0,5% más por cada año por encima de los 35.

Esta situación es la que de alguna manera mejora, pero lo cierto es que va a perder el 5% de retiro con la misma edad, y todo igual cuando entre con 25 años; eso se puede compensar en función de los años que más se quede.

Teniendo una edad de 50, cuando el promedio es de 53, 54 años, pensar que tenga que trabajar -lo mismo que están haciendo hoy- 3 o 4 años más, va a tener una mejora que va a alcanzar a 50; lo estimo, no hice el cálculo, pero es fácil pensar que se pueda alcanzar al 50%.

Voy a poner el extremo, para no pasar con más edad.

Con 35 años, ahí sí, tenemos un problema, porque entra con 35 años, entonces, tiene 25 años reales de trabajo, 35 años de trabajo ficto, 60 años de edad real, 70 de edad ficta, 50 y 45 es el porcentaje de base, pero los beneficios caen de 35 a 20, y el porcentaje total de la tasa de reemplazo, en el caso de la ley vigente, es del 85, y en el caso de la ley nueva es de 65. Quiere decir que, en un caso similar, quien ingresa a los 35 años pierde un 20%.

Por eso esta reforma -reitero, voy a dejar el cuadro para que los diputados lo estudien- va a implicar ser más severos en la edad de ingreso para que no suceda esa pérdida cuando ingresa con 35 años; a nuestro juicio, tenemos que ir, en lo posible, 25 años, no más allá; 30 años ya genera una caída del 15% en la tasa de reemplazo, y si ingresa con 35, genera un 20%.

En términos generales no vemos situaciones que cambien sustancialmente, que afecten el servicio de la Policía y que atiendan específicamente al personal ejecutivo.

Nos parece importante comentar algunos temas antes de pasar a la ronda de preguntas.

Hay una comisión que se había establecido en el proyecto y creo que se mantiene. Se trata de la comisión que analiza los casos especiales, la recalificación de servicios. Para nosotros es muy importante que no se cometan injusticias con respecto a otros ministerios. Y me explico. La recalificación de servicios son bonificaciones a gente que está muy directamente enfrentada al delito y al riesgo de vida; seguramente, el otro ministerio que pueda tener una fórmula especial sea el de Defensa. Yo no opino con respecto a otros ministerios, solo al nuestro. Nos parecería muy injusto que se dieran condiciones en las recalificaciones, lo que hoy no existe; porque se nos aseguró que se nos va a dar la posibilidad de definir que determinadas tareas, que son ejecutivas, comprenden bonificaciones. Me explico un poquito más. Dentro del Ministerio del Interior tenemos algunas divisiones que son de alto contenido de preparación física como los Pumas, la Republicana, el Geo; incluso, su entrenamiento es extremadamente duro, ya que tienen que estar en óptimas condiciones físicas. No es de extrañar -espero que sea simplemente en esto- que a veces una persona que está cumpliendo con su entrenamiento tenga un accidente y mañana pueda tener una suerte de incapacidad, producto de ese exigente entrenamiento, que prepara gente, por ejemplo, para esperar en medio de un monte la posibilidad de vigilar un cargamento de narcotraficantes, sin comer, bajo lluvia, y que tengan esa capacidad de poder resistir, metidos adentro varios días, esperando. Es gente que entrenamos para eso y realmente son una maravilla de cuerpos, pero me parece que son los que actúan en campo los que deben tener la posibilidad de definir tareas que son ejecutivas, que comprenden una bonificación

especial, por el riesgo, ya no del enfrentamiento en sí que todos los policías tienen, sino por la misma tarea, como cuando los mandamos en un helicóptero y los tiramos desde el aire para que bajen a un lugar; hay que tirarse con una cuerda de un helicóptero andando. O sea, existe una situación que para nosotros es de vital importancia: la recalificación.

Y con respecto a esto voy a comentar lo siguiente. Hoy tenemos beneficios para el personal subalterno -que es, por ejemplo, el caso de que mañana una persona tenga una incapacidad parcial y reciba una compensación, una pensión graciable por incapacidad-, que lo equiparan con el oficial ayudante; eso es lo que está vigente. Me parece bien porque, producto de su trabajo, genera una incapacidad parcial, se le otorga una pensión por el riesgo que tiene, y cuando es cabo no se le da en función del grado que tiene, sino que se lo lleva al grado del oficial ayudante.

Antes en la Policía los oficiales podían tener la misma disposición, pero no con respecto al comisario general, sino dos o tres grados más. O sea, si una persona que es oficial y en acto de servicio tiene una lesión y queda con una incapacidad, genera una pensión por incapacidad; se le mejora el grado en función de lo que existía. Eso se sacó para los oficiales y se mantuvo para el personal subalterno.

Me dicen que en la comisión se está manejando la posibilidad de llevar esta situación de las Fuerzas Armadas, a los oficiales, tres grados más del que tiene el oficial, producto de que tuvo una incapacidad.

Yo hablo en nombre de la Policía. Me parece correcto. Mañana un oficial, en una misión especial en el Congo tiene una situación similar y se le da tres grados más porque su trabajo implicó una incapacidad física. Nosotros no vamos al Congo, pero en muchos lugares acá tenemos situaciones de enfrentamientos muy similares. Entonces, no nos parece justo que no tengamos para los oficiales ese mismo beneficio que sí tienen los subalternos. Sé que esto implica un mensaje del Poder Ejecutivo, equiparación. Estamos hablando para ver la posibilidad de que este beneficio ingrese porque es una situación extrema cuando no un agente, un cabo o un sargento tiene una situación de incapacidad producto de la operación en la que estuvo, sino un oficial que no tiene este beneficio, y sí lo tienen en las Fuerzas Armadas, y sí lo tenían las fuerzas policiales en el pasado.

Entonces, quiero avisar que estamos haciendo gestiones como para que se pueda, en el ánimo de tener justicia; para nosotros es muy importante cuando se sale de esta instancia de reforma que uno pueda explicar ¿no? Si mañana me reúno con los policías y se dice que se atendió de tal manera, se me podrá responder: *"Ah, no, pasa que se atendió mejor a determinado funcionario, más que a nosotros"*. Eso genera una situación. Si el esfuerzo lo tenemos que hacer todos, lo hacemos todos. Me parece que esa es la tónica. ¿Tenemos que trabajar más? Sí, tenemos que trabajar más. ¿En las condiciones y con los riesgos que cada uno tiene? Sí, claro, con el riesgo que cada uno tiene porque estar mañana en una función administrativa no me parece un riesgo como el que tiene el personal ejecutivo. Por lo tanto, nos importa mucho que en esta instancia, y sobre todo al personal ejecutivo, se lo atienda en forma justa porque no tengo ninguna duda de que está dispuesto a hacer el esfuerzo para rendir más, y para que sea fundamental en darnos la tranquilidad y la paz que el pueblo uruguayo merece en función de su trabajo, transitando y cuidando a la población.

Es importante decir esto. Nosotros estamos siguiendo muy de arriba el trabajo que ustedes están haciendo; estamos expectantes con esto último que mencioné; vamos a tener reuniones con el Ministerio de Economía y Finanzas porque, reitero, cuando los reclamamos son justos, me parece que hay que igualar situaciones y no mantener desigualdades, que son irritantes, odiosas, que a veces generan una situación de

enfrentamiento que no queremos cuando todos entendemos que la reforma de la seguridad social es un instrumento necesario para los tiempos que vivimos, producto de que vivimos más.

Esta es nuestra presentación. He venido acompañado por todos mis asesores para que los señores legisladores que quieran profundizar en los temas que he manejado puedan aclarar todas las dudas que puedan tener respecto de esto.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Saludo a la delegación; es un gusto recibirlos.

Voy a comentar alguna duda que se me plantea en cuanto a los dichos del Ministro y que, quizá, se pueda ir aclarando.

El señor Ministro -además de lo que dice el proyecto de ley- plantea una serie de cambios que no notamos previstos en el proyecto y que me parecen importantes. Por ejemplo, el cambio de la edad de ingreso de las futuras generaciones de policías, toda esa cuestión que claramente el Ministro explicaba. ¿Eso puede tener un costo superior a la caja? ¿Puede tener un cambio en lo que tiene que ver con el ingreso, por ejemplo, a servicios como el del hospital policial, personal policial -un enfermero, un médico- que pueda entrar hasta de 35 años? Si se bajara, como el Ministro lo planteó y, quizá, no es la cuestión general porque él mismo dijo que está adelantando alguna opinión, puede cambiar que esté limitado también el ingreso a personal idóneo al hospital policial o a la propia caja policial. Entonces, se generan esas dudas en cuanto a lo que no dice la ley, pero que claramente el Ministro está planteando para adelante.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea es hacer las preguntas, pero en este caso a instancias del Ministro, si se le permite, puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Simplemente es para hacer una aclaración.

Lo que dije sobre la edad es una consecuencia, no es que esté en el proyecto de ley, y es solo para el personal ejecutivo, no es para el personal del hospital, ni de identificación civil, ni de migraciones, ni de ninguna otra repartición que tiene funciones civiles, que no son ejecutivas.

Entonces, yo digo que como consecuencia de la reforma va a ser conveniente, no hay un costo mayor, es el mismo costo para la caja, va a haber un costo para el personal, porque si tiene 35 años, va a terminar con 70 años en la Fuerza.

Esto es lo que quería aclarar.

Gracias por la interrupción.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Agradezco al Ministro porque en realidad, justamente, hablábamos de las consecuencias que la ley ya está planteando. Lo entendimos perfectamente y vale la aclaración que es solo para ejecutivos.

Sobre la caja, en lo que tiene que ver con el cambio en la tasa de reemplazo y la suba de edad también voy a dejar planteadas unas preguntas en cuanto a si afecta favorablemente a la caja, cuándo se van a ver los resultados, de qué manera se espera.

El Ministro de Trabajo en su momento dijo que esta es una reforma para poner las cuentas en orden, entonces, ¿cuánto afecta y en cuánto colabora la caja policial con esta

nueva ley para ese orden? O sea, si hay algún porcentaje, algún número tirado para adelante.

Además, queda una duda planteada para el resto de los trabajadores, pero en el caso de la policía los sesenta mejores meses eran el cálculo de jubilación y ahora se pasa a veinticinco. En este sentido, también me gustaría tener la palabra del Ministro o de algún asesor respecto a cómo estamos asegurando que este nuevo sistema no tire al suelo las jubilaciones.

Nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE VARELA NESTIER (Carlos).- Saludo al Ministro y a la delegación que lo acompaña.

Agradezco también la información que nos ha brindado hasta ahora.

Leímos la participación del Ministro y del equipo que lo acompaña en la reunión que se hizo en el Senado.

Mucha de la información que hoy señaló se brindó en ese ámbito y también alguna otra que seguramente surgió a raíz de las preguntas que ampliaron.

En esa instancia, en la comparecencia que realizó, señaló que estaban estudiando cómo funcionaría el sistema mixto en la caja policial. Y textualmente señaló: *"Hay un sistema mixto que para nosotros es muy importante. Todavía no lo tenemos muy claro. Una vez que se apruebe este proyecto, tendremos que sentarnos para ver cómo funcionará el sistema mixto en la convergencia"*.

Esto parece razonable porque se trata de temas complejos que empiezan a implicar responsabilidades en los ámbitos en que se instalan y requieren un análisis al respecto.

La pregunta es si la caja policial pudo, finalmente, estudiar, o avanzó en el estudio de cómo va a funcionar el sistema mixto en la convergencia.

El otro tema -el Ministro lo señalaba bien ahora- es que hay un impacto en esta reforma en cuanto al ingreso y lo que eso significa para el policía o la policía que ingresa en su vida laboral y en su retiro. Evidentemente, el aumento de la edad de jubilación va a causar un perjuicio en la contratación de personal ejecutivo -como lo señalaba el Ministro- obligando al Ministerio a ser mucho más estricto en la edad de contratación. Pregunto si eso a su vez -se dijo, pero quiero reafirmarlo- significa que va a haber limitación en el ingreso de personal para no perjudicarlo, no para no perjudicar al Ministerio, sino para no perjudicar a quien ingresa.

Entonces, ¿el Ministerio está pensando implementar estímulos extra para fomentar el ingreso a la Fuerza dada esta situación tan particular?

Dicho de otra manera: dadas las exigencias mayores en la contratación de personal que va a generar el aumento en la edad de retiro, ¿cuáles serían los estímulos, si esto se está pensando, para compensar esta situación que, desde mi punto de vista, puede afectar negativamente el reclutamiento? Entiendo el concepto y el criterio, pero es evidente que el Ministerio necesita recursos humanos y, a su vez, hay gente que necesita trabajar. Hay que buscar un equilibrio para que ambas partes se beneficien.

Voy a hacer otra pregunta ahora, y después haremos otras.

El Ministro señalaba bien -y todos lo sabemos- que la tarea ejecutiva, sobre todo, es de altísimo riesgo que, lamentablemente, puede significar la pérdida de la vida del efectivo o situaciones que puedan afectar su físico y le impidan hacer esa tarea.

Fundamentalmente, en la primera hipótesis, en referencia a la pensión por viudez que se puede generar en este caso, teniendo en cuenta las transformaciones que al respecto hay en este proyecto de ley, en relación a esas pensiones por viudez, o a las pensiones por incapacidad, ¿cuál es la postura del Ministerio del Interior?

Por acá me quedaría en primera instancia. Luego, reitero, haré otras preguntas si es necesario.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Agradezco a la delegación la información que nos ha brindado.

Con respecto a las apreciaciones que hizo el Ministro, específicamente, las vinculadas a la necesidad de justicia, quiero decir que son aspectos que compartimos y que al respecto hemos hablado en la comisión sobre seguimiento carcelario. También lo comparte el comisionado parlamentario, el señor Petit, y quiero citar como ejemplo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile, que trabaja en ese sentido.

Realmente, como lo planteaban el diputado Varela y también el Ministro en la comparecencia al Senado, y creo que hoy lo reafirma más, se planteó el tema de la justicia, es decir que esta ley sea justa para todos, que haya equidad, que la fuerza policial sienta que se está siendo justa con ella. Es algo que usted dijo textualmente, esa necesidad de que la fuerza policial se sienta respaldada en el sentido de la tarea que claramente determinó que realiza todos los días. Sin duda, son tareas de particular riesgo para su vida y también para sus familias, no solamente cuando estos funcionarios están realizando su labor, sino también cuando no la realizan. En ese sentido, estoy pensando también en el número elevado de suicidios que se da en la Policía; esto podría tener que ver con la dificultad de lo que implica ser funcionario policial hoy en Uruguay. De la misma forma que el delito se va transformando, eso va modificando la tarea del policía. El Ministro señalaba la importancia de la tarea de los policías que trabajan en las cárceles, teniendo en cuenta el estado en el que hoy están las cárceles y también determinadas situaciones que se dan, que implican que los funcionarios estén realizando su labor en condiciones de estrés. Nos preocupa esto en el sentido de que, al igual que el Ministro, nosotros consideramos la importancia que se debe dar a la labor del policía; y es necesario que una reforma de la seguridad social lo tenga en cuenta, porque están defendiendo y protegiendo a toda la sociedad.

El Ministro hablaba de justicia. Yo quiero hacer dos preguntas al respecto. La primera es qué opinión le merecen, en términos de justicia, el artículo 328, que equipara la bonificación del personal del Ministerio de Defensa Nacional, del combatiente, al del ejecutivo policial, y el artículo 308, por el que se da un aguinaldo a los jubilados de las Fuerzas Armadas. Pregunto, por lo que decía el Ministro -lo dijo en el Senado y lo volvió a decir ahora-, cómo se siente la fuerza, cómo se sienten los policías en términos de ese sentido de justicia. Quizás, como Ministro, escucha cómo la Policía se puede sentir más respaldada y también con más ganas. El Ministro planteó algo que para mí es fundamental; él decía que es muy difícil reclutar. Una de las cosas que se ha planteado en esta Comisión en lo que refiere a cuestiones demográficas es que las personas empiezan a trabajar un poco más tarde. Entonces, esto de los 20 y los 25 que el Ministro plantea también empieza a ser un desafío. Además de todas estas dificultades en el ingreso a la Policía, que se vieron reflejadas, se da lo que el Ministro decía en el Senado: *"Se busca decirle claramente cuál es el régimen que tendrá: deberá trabajar menos años, pero tendrá menos tasa de reemplazo. Eso es así. Si trabaja más años, podrá llegar a la tasa de reemplazo que de alguna manera establece el régimen vigente"*.

(Murmullos)

—O sea, se les está diciendo que las condiciones de juego cambian...

¿Me puede amparar en el uso de la palabra, señor presidente? El diputado Viviano, insistentemente... Lo voy a decir porque hay algunos diputados que insistentemente, cuando yo estoy haciendo uso de la palabra, hablan. Les pido respeto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón, señora diputada. Solicitamos a los señores diputados que por favor nos escuchemos entre todos y respetemos a las personas que están en uso de la palabra.

(Interrupciones)

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente...

SEÑOR PRESIDENTE.- Colaboremos, por favor. La diputada está en uso de la palabra, está haciendo las preguntas.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Fui aludido, señor presidente...

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Viviano. Sea breve, por favor.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Para que se tranquilice la diputada, no estamos...

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Estoy tranquila. Usted me falta el respeto, y no es la primera vez. Sistemáticamente hace lo mismo; por eso se lo digo de esta forma...

(Interrupciones)

—Tranquila estoy; no me diga si estoy tranquila o no. No es quién para decirme eso.

(Diálogos)

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Solicito un intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—Diecinueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 16)

—Continúa la reunión.

Cumplido el intermedio, desde la Mesa exhortamos a respetar a los miembros de la Comisión que estén haciendo uso de la palabra, así como cuando lo hagan los integrantes de las delegaciones. En una sala con tanta gente, si no nos respetamos y escuchamos, se vuelve muy difícil trabajar. Desde esta Mesa, en la que siempre hemos tratado de ser flexibles en cuanto al funcionamiento de la Comisión, no queremos tener que tomar otro tipo de medidas. Confiamos en la buena voluntad de los legisladores para seguir desarrollando la tarea, como hasta ahora, en un buen clima de trabajo.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Verónica Mato.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Muchas gracias, señor presidente.

Retomando el hilo de pensamiento, decía que el Ministro, en su comparecencia en el Senado, señalaba que había que decirles: *"Si trabaja más años, podrá llegar a la tasa de reemplazo que de alguna manera establece el régimen vigente"*. O sea que el Ministro, más allá de todo lo que implica la tarea policial, el esfuerzo de los funcionarios policiales, con respecto a esta reforma que para los trabajadores policiales aumenta la edad y baja la tasa de reemplazo, igual, está de acuerdo, de alguna forma, está de acuerdo con estos cambios. Quería hacer alguna pregunta con respecto a esto. Me gustaría saber qué cantidad de policías se retiran por año, cuáles son las diferentes causales de retiro, qué cantidad ingresa por año y cuáles son las edades de los ingresos. También quisiera saber qué sucede en el caso de los bomberos, cuántos ingresan y cuántos egresan. Algo que nos preocupa es lo que usted decía -quiero hacer énfasis en esto- en cuanto a que hay que decirles a los nuevos policías que están ingresando que no van a tener las mismas condiciones que sus padres o, quizás, sus conocidos tuvieron antes. Una pregunta que nos hacemos todos, porque nos preocupa, es si hay riesgo de no cubrir vacantes con esto que se plantea; reitero que realmente nos preocupa.

Esas son las preguntas que por ahora quería realizar.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Agradezco la presencia y doy la bienvenida a la delegación del Ministerio del Interior.

Quiero hacer algunas consultas que están directamente vinculadas a este tema. Aprovechando el hecho de que están presentes los técnicos del Ministerio del Interior que están vinculados con la Caja, voy a hacer algunas preguntas que son puntuales.

Antes de entrar en eso, yo creo que es necesario que haya justicia; estoy de acuerdo con eso; justicia para todos. Lo digo en relación al financiamiento. Acá no todos pagamos igual; no pagamos lo mismo; hay algunos que no pagan prácticamente nada y otros que están exonerados.

Yendo puntualmente al tema, en esta nueva situación, en la que nos encontramos con que habrá una convergencia de los sistemas, la pregunta puntual es en qué van a beneficiar las AFAP a la Caja Policial. Me gustaría saber si se hizo algún estudio o si se sabe cómo va a impactar, a partir de que se apruebe este proyecto de ley, una vez puesto en funcionamiento, la existencia de la AFAP en la Caja Policial.

A su vez, el señor Ministro se imaginaba ese escenario en el cual tendrá que hablar con la Policía para decirle: *"Bueno, esto fue lo que logramos; esta es la realidad que se pudo alcanzar"*. Me gustaría saber, dentro de las posibilidades, si lo ha conversado, por ejemplo, con los sindicatos policiales y qué les han planteado. Más allá de que en esta Comisión recibiremos al sindicato policial, me gustaría saber, si se puede, que opinión han dado con relación a este tema.

Se habla de 33.000 funcionarios policiales, de los cuales 20.000 son ejecutivos. Nos queda bastante claro cuál va a ser el impacto que habrá en los ejecutivos. Y en cuanto a esos 13.000, que no son ejecutivos, ¿qué opinión tienen? Partimos de la base de que una vez aprobada y publicada, a los treinta días esta ley tendrá aplicación inmediata. Es decir, no tenemos que esperar hasta el año 2032 o 2043; tiene aplicación inmediata. Entonces, preguntamos si ustedes saben cómo va a impactar en las pensiones, fundamentalmente en las pensiones de viudez, para los funcionarios policiales, es decir, si lo planteado al respecto en el proyecto de ley tendrá un impacto directo tanto para los ejecutivos como para el conjunto de los funcionarios policiales.

También quiero plantear si me pueden explicar, con ejemplos prácticos y claros, cómo es el cálculo que se hace hoy para el retiro. Se hablaba de que, promedialmente, los funcionarios se retiran a los 52 o 53 años. Entonces, cuando estamos hablando de la

tasa de reemplazo, con ese promedio de edad, ¿de cuánto es? Me queda claro, por lo que hemos escuchado, que hay un reconocimiento de que desde el momento en que se comience a aplicar la ley habrá una reducción en la tasa de reemplazo: del 50% pasará al 45%; eso es así. Me gustaría conocer cuál es el cálculo si manejamos el promedio de la edad de retiro, que es de 52 o 53 años.

La última consulta tiene que ver con la edad de ingreso, tema que también se planteó. En el proyecto de ley no encontramos nada con respecto a la edad de ingreso. ¿Se tiene pensado bajar la edad de ingreso? Me queda claro que si hablamos de 35 años, obviamente, la gente no alcanza a juntar la cantidad de años que necesita para jubilarse, pero se habló de 35 y de 25. A su vez, teniendo en cuenta los problemas de salud mental y los suicidios que se dan entre los funcionarios policiales, uno se pregunta si el ingreso de gente joven tiene incidencia o impacto en eso, pensando, fundamentalmente, en cómo juega la experiencia en estos funcionarios. Hacemos esta consulta simplemente para tener algunos elementos más al momento de tomar una decisión.

Gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE GONZÁLEZ HATCHONDO (Adriana).- Agradezco la presencia de la delegación del Ministerio del Interior.

Quiero hacer una pregunta específica, relativa al impacto de la aplicación del régimen mixto en la Caja Policial.

Más allá del impacto por la pérdida de los aportes que van a ir a las cuentas individuales en las AFAP, para quienes ingresen a la actividad una vez que la ley esté vigente, ¿está previsto que el Ministerio del Interior realice aportes especiales con destino a las cuentas individuales para compensar el retiro anticipado por bonificación? En caso de que sea así, quisiera saber cómo se financiaría ese aporte, que sería un aporte patronal compensatorio.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- En la discusión en torno a este tema se ha planteado la preocupación por las certificaciones médicas. Quisiéramos conocer algún número exacto del Ministerio del Interior en este sentido, es decir, cuántos funcionarios tienen certificados, si fuera posible, clasificados en policías, administrativos y bomberos. También quisiera saber cuánto cuesta eso, cuáles son los controles que se llevan adelante por las certificaciones y cómo se puede mejorar.

Es todo lo que quería preguntar. Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Saludo al Ministro y a la delegación del Ministerio del Interior que hoy está en Comisión.

Solo quiero hacer dos preguntas: una un poco general y otra relativa específicamente al artículo 319 del proyecto aprobado por el Senado, que refiere al subsidio transitorio por incapacidad parcial.

El comentario general es con relación a algo que el propio Ministro mencionaba hoy en su primera intervención: la función del policía no es una función cualquiera; tiene excepcionalidad por toda la carga física, emocional y de tensión de la tarea ejecutiva. Sin embargo, reconociendo la excepcionalidad de la tarea policial, los estamos incorporando a un sistema previsional común, tal como lo indica el nombre del proyecto que estamos tratando aquí. Y tenemos la sensación, en función de lo que se ha vertido en sala, durante su tratamiento en el Senado y también por el posicionamiento de los sindicatos

de la Policía, de que no se reconoce la excepcionalidad de la tarea de los funcionarios policiales en este nuevo marco de la reforma jubilatoria que estamos analizando. Entonces, queremos preguntar, en general, al Ministro Heber, si él no siente que habría que generar algunos mecanismos más para reconocer la excepcionalidad de la tarea de los policías porque, entre otras cosas, como se mencionaba -y termino esta pregunta general sin hacer más preámbulo-, se baja la cantidad de años para jubilarse, pero la edad también incrementa. Entonces, en cuanto esto se empieza a aplicar, vamos a tener funcionarios policiales con un promedio de edad mayor al promedio de edad que tenemos ahora. El Ministro mencionaba que se baja de 35 años de servicio a 30, lo cual personalmente entendemos positivo, pero la edad de los funcionarios para jubilarse se incrementa. Y se reduce la tasa de reemplazo, como el propio Ministro reconoció.

Entonces, la pregunta general es si no siente que habría que generar mayores mecanismos de reconocimiento de la excepcionalidad de la tarea de los policías, porque ahora los estamos colocando en un sistema previsional común, en el que aspectos como los vinculados con las certificaciones médicas -mi pregunta sobre el artículo 319 refiere a esto- impacta de lleno, con la modificación que tiene, en alguna pérdida de derechos.

Me voy a referir directamente a lo que dispone el artículo 319.

El artículo 319, "*Subsidio transitorio por incapacidad parcial policial*", sustituye un artículo de la ley de la anterior reforma, que fue realizada por el Frente Amplio en el año 2008, que también fue resistida por los sindicatos policiales; hay que reconocerlo. Pero en la modificación que hace este proyecto que estamos analizando no se recogen algunas de las cosas cuestionadas en aquella ley del 2008. Particularmente, voy a preguntar por el período que se reduce en el artículo 10.4: "*Esta prestación se servirá por un plazo máximo de dieciocho meses contados a partir del acto administrativo que disponga su inclusión en el mismo*". Tenemos entendido que ahora es de 3 años. Pensamos que ahí hay una reducción -se pasa de 3 años a 18 meses-, sobre todo si tenemos en cuenta que la mayor cantidad de certificaciones médicas en el Estado corresponden al Ministerio del Interior y que muchas de ellas -el 20%, según los datos que yo tengo; hubo 4.800 certificaciones el año pasado- son debidas a problemas de salud mental. Entonces, nos parece que reducir ese período de 3 años a 18 meses, en el caso de un funcionario que tiene que acogerse al sistema de un subsidio parcial por un problema relacionado con la salud mental, puede tener impacto en su seguimiento, en la contención que precisa ese policía, aparte de que también, como está en el sistema general, va a recibir el 65% del salario.

En segundo lugar, con respecto a las juntas médicas, entendemos que esta modificación otorga una relevancia enorme al papel que juegan las juntas médicas para la certificación de los funcionarios. Nosotros tenemos información de que las juntas médicas no están funcionando a pleno; de repente, esto es un efecto pospandemia, pero como que no hay un seguimiento a los funcionarios que tienen certificaciones por salud mental o que no se hace un seguimiento específico mes a mes o trimestralmente sobre la situación del funcionario que está certificado. Incluso, hay algunas juntas médicas que se están realizando o se han realizado por Zoom. Para nosotros, eso es algo que debería corregirse y que debería considerarse en el proyecto, porque reconociendo la realidad que tenemos de que el Ministerio del Interior es el que incluye mayor cantidad de certificaciones por temas de salud y que un 20% de ellas responden a cuestiones de salud mental, debería haber una continentación, un seguimiento e, incluso, una prevención mucho mayor y un papel mucho más efectivo de la junta médica.

Por último -siempre en el marco del artículo 319-, entendemos que la redacción dada al artículo 10.2 otorga un poder discrecional muy fuerte al jefe policial, que es el que

determina, luego, si ese funcionario se puede reintegrar efectivamente o no. El jefe es el responsable de la unidad, pero posiblemente no tenga conocimientos médicos, de tratamiento, de prevención, o de algún tipo de dispositivo como para asignar una tarea al funcionario que se reintegra.

El numeral II) expresa: *"En caso de expedirse dichos Jerarcas en forma favorable, el Ministerio del Interior podrá disponer que el funcionario continúe prestando servicios en las referidas condiciones"*. Esto es en caso de que todo salga bien y el policía se pueda reintegrar, pero la pregunta -porque no lo establece el articulado- es qué pasa si el jefe no otorga la luz verde para que ese funcionario se pueda reintegrar. ¿Me explico? ¿Qué pasa si el jerarca no se expide de forma favorable? Lo pregunto porque el artículo solamente establece el caso de la vista positiva para que el funcionario se reintegre a su tarea o a sus tareas. ¿Qué pasa si no se le da esa posibilidad?, porque tengamos en cuenta lo que decía al principio en cuanto a que esto es por un período de dieciocho meses, que se reduce con respecto al régimen actual y, por ende, se le otorga un poder importante al jefe de la unidad, pero si no da esa vista positiva y el funcionario está dieciocho meses y no se puede reintegrar, es cesado. Entonces, lo que nosotros queremos saber es si, desde la perspectiva del Ministerio del Interior, no existiría la necesidad de modificar esta situación, teniendo en cuenta la importancia que implican las certificaciones por salud mental en la Policía, los graves problemas de suicidio de efectivos que tuvimos el año pasado, y los temas de prevalencia de violencia doméstica en las familias de los policías.

Esta es la preocupación que nosotros tenemos, específicamente relacionada con el artículo 319, que refiere al subsidio transitorio por incapacidad parcial, y también reiteramos la pregunta inicial que hacíamos al Ministro con relación a esa excepcionalidad que tiene la tarea policial, a si no debería ser reconocida de otra manera y si no se pierden servicios de contención o de seguridad social específicos para la tarea policial al incluir en un sistema previsional común al Servicio de Retiro de la Policía.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Doy la bienvenida a la delegación.

Voy a hacer un par de consultas en base al proyecto, a lo que implica para la Caja, y a cómo afecta a los funcionarios.

El proyecto de reforma tiene como principal modificación que la actual Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial sea incluida en el régimen mixto de seguridad social. Esto de que exista un pilar de solidaridad intergeneracional, como hasta ahora, más un pilar de ahorro individual, determina que los aportes de los afiliados a esta Caja sean distribuidos, en parte, a las AFAP de cada afiliado. ¿Qué previsiones ha tomado el Ministerio para la implementación de este nuevo sistema? ¿Se tiene idea del costo de adquisición o desarrollo de un programa acorde?

Cuando una persona con cobertura del Sistema Nacional Integrado de Salud comienza a desarrollar su actividad amparada en la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial -por ejemplo, un agente- se le retiene de sus haberes el porcentaje correspondiente a Sanidad Policial, independientemente del pago de Fonasa por su otra actividad duplicando, de esta manera, la cobertura sanitaria. Tomando en cuenta el salario del agente de policía y que para acreditar la certificación médica en la Policía hoy necesariamente se debe concurrir a los servicios de Sanidad Policial, ¿se podría implementar la opción de que el funcionario aportara a uno u otro sistema?, es decir al Sistema Nacional Integrado de Salud o a Sanidad Policial.

De acuerdo con lo expresado por el Ministro el personal ejecutivo debe tener tratamiento especial, pero los administrativos no. ¿No se considera un tratamiento especial para los administrativos que cumplen funciones cuasi ejecutivas, como por ejemplo los telefonistas de la DIMOE (Dirección de Monitoreo Electrónico), o del 911, en la Dirección General del Centro de Comando Unificado? Este personal concursa e ingresa como administrativo, pero termina atendiendo el teléfono de la línea de emergencia, con lo que representan los altibajos por la situación límite que implica cada llamada, la posibilidad de secuelas auditivas a determinado plazo, y la cantidad de certificaciones de estos funcionarios producto del estrés psicoemocional. ¿No se considera a este personal para que tenga un tratamiento especial, como también a los ejecutivos?

En estas unidades que mencioné hay personal ejecutivo que cumple las mismas funciones que el administrativo. Por ejemplo, atiende la línea del 911 y de DIMOE. Reitero: ¿no debería tomarse en cuenta el personal administrativo que cumple funciones cuasi ejecutivas?, cuando se considera de diferente manera para alguna ocasión y no con igualdad para otras.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Al margen de la bienvenida a la delegación -que ya la dimos personalmente- hemos llevado nota de varias de las preguntas.

La primera pregunta que formuló el señor diputado Valdomir abarcó parte de la formulación de la nuestra. En su presentación el Poder Ejecutivo hizo referencia a que no sería posible adecuar a las excepcionalidades a aquellos regímenes que aplicaban bonificación. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo al momento del diseño de la reforma opta por uno u otro. La pregunta concreta es si el sistema de bonificación que se introduce en la reforma es más beneficioso o no que, eventualmente, el de las excepcionalidades, al cual hizo parcialmente referencia el diputado Valdomir.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Saludé a la delegación antes de comenzar la reunión, pero le doy la bienvenida formalmente.

Mi pregunta es muy concreta. No iba a hacer uso de la palabra, pero la interrogante me surgió a raíz de la intervención del señor Ministro, y está vinculada con su afirmación respecto al tema de la igualdad frente a igualdad de situaciones; estamos hablando de tratar igual lo que sería igual. En ese sentido, me surgieron más dudas, primero, porque el señor Ministro hizo una afirmación de algo que no es lo que está contenido aquí; sería algo que se estaría discutiendo, pero por ahora no acá. Pero independientemente de eso, ya con lo que existe aquí hay una diferencia sustantiva y está vinculada con el retiro por incapacidad. En cuanto al retiro por incapacidad, si nosotros tomamos en cuenta el artículo 316, que refiere a la incapacidad total -el diputado Valdomir se refería a la incapacidad parcial; yo me refiero a la incapacidad total-, vemos que respecto al retiro por incapacidad total el numeral 2) dice: *"Para quienes configuren causal de retiro por incapacidad total desde la fecha de vigencia prevista en el numeral 1) del artículo 6º,"* -es decir a partir del momento en que se apruebe la ley, por decirlo sencillamente- *"incluyendo las situaciones derivadas de acto directo de servicio, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 48"*, o sea el del régimen general que se va a aplicar para todas las personas que se vayan a jubilar por incapacidad, salvo para el caso de las Fuerzas Armadas. En el caso de las Fuerzas Armadas el artículo 312 -bastante cercano a este artículo 316- expresa: *"(Haber de retiro por incapacidad)"*. Se modifica el artículo 24,

de 2018, por el siguiente, que dice: *"El haber de retiro en caso de incapacidad completa sobrevenida en acto de servicio"* -o sea, en igualdad de condiciones con el artículo 316, al que hacía mención- *"o en ocasión de este será el 100% (cien por ciento) del haber básico de retiro"* -ya sabemos que según la aplicación del artículo 48 hay una disminución de la tasa de reemplazo- *"correspondiente al grado inmediato superior en caso de existir"* -es decir que no solamente es un cien por ciento, sino que es el cien por ciento sobre el superior- *"o, en su defecto, del 100% (cien por ciento) de su grado, con un monto mínimo equivalente a las asignaciones de Teniente 2º o equivalente y un grado más para los Oficiales [...]".* Es decir que ya no se trata de la suposición de lo que el Ministro nos planteaba en cuanto a que fueran dos o no sé cuántos grados más -como él Ministro dijo-, sino que acá ya hay una diferencia sustantiva ante igualdad de condiciones.

Esto era lo que quería señalar, señor presidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Gracias presidente y señores legisladores: todas las preguntas son interesantes y nos ayudan a pensar y razonar juntos muchos de estos temas para generar lo que para nosotros es muy importante, que es la justicia en el esfuerzo que cada uno de los trabajadores tiene que hacer en el país para garantizar un sistema de seguridad sólido, eficaz y que pueda pagarse. Entonces, para nosotros es muy importante esto.

El señor diputado Carballo preguntó si habíamos tenido instancias de diálogo. Obviamente, sí, y no solamente con el sindicato. El sindicato dialogó directamente con el doctor Rodolfo Saldain -tuvo varios encuentros con Saldain-, porque tenía dudas mucho más técnicas, de modo tal de despejarlas. No quiere decir que haya coincidido con él, pero seguramente tendrá alguna opinión al respecto y la Comisión lo sabrá en su momento. Nosotros hicimos una instancia de exposición del doctor Saldain ante los oficiales en la Dirección Nacional de la Educación Policial, donde se hicieron muchas preguntas. Es decir que hubo un trabajo previo importante para ir despejando muchas de las dudas que se planteaban. Esto se hizo de forma previa, antes de que se remitiera este proyecto al Parlamento. Hubo trabajo y se realizaron consultas.

Ya contesté algunas preguntas del diputado Otero. La Caja Policial tiene un 50% en el que financieramente la asiste el Estado. En función de todo lo que se va a implementar, que será a largo plazo -no es inmediato-, esto va a ir reduciéndose. Sin embargo, quizás falte el cálculo como para que yo pueda afirmar el porcentaje; hoy no estoy en condiciones de decirles; *"Miren: va a ser un 10%, un 20%, o terminaremos con este porcentaje"*. Yo creo que, de igual manera, siempre deberá estar asistida; no todo esto carga sobre el policía; hay un esfuerzo de la Policía, naturalmente, producto de que todos vivimos más años, y una situación que se va dando, de mejor administración en lo que tiene que ver con tener más recursos, que dan la posibilidad de ir reduciendo esa asistencia casi endémica que tenemos.

El diputado Varela hablaba del sistema mixto y de la convergencia. Sí; se trata de un sistema mixto porque es así para todos; espero que sea una cuota parte de ahorro y otra cuota parte de asistencia por medio del Banco de Previsión Social y, en este caso, de la Caja Policial, que ahora está mucho más conectada con el BPS, de modo tal que muchas de las prestaciones tienen que guardar cierta relación de unificación. Eso lo pueden explicar mucho mejor que yo quienes están mirando toda la reforma en su globalidad, pero por lo menos así lo entiendo yo. El sistema mixto ayuda a que una vez que alguien obtenga un retiro policial -vamos a suponer que tenga 52 años de edad y pueda conseguir los 30 años de trabajo, con los aportes suficientes-, el sistema de ahorro siga siendo un lugar para el otro trabajo que pueda conseguir, producto de que está retirado. Esa es una gran virtud que tiene el sistema y esta nueva reforma, que permite que

teniendo el retiro la persona pueda seguir trabajando, es decir estar jubilada y seguir trabajado. Yo creo que eso va a cambiar sustancialmente la situación, y el sistema mixto va a permitir que ese ahorro producto de otra actividad -que no es la policial, que la persona va a desarrollar más allá de que tenga el retiro, porque podrá seguir trabajando- vaya a una caja de ahorros y ya no a un sistema previsional de asistencia o de subsidio; eso le dará la seguridad de tener el retiro.

Se preguntaba si la Caja había podido avanzar en el sistema mixto de convergencia. Sí; en el sistema mixto de convergencia muchos de los derechos -como por ejemplo el que se mencionaba en cuanto a la posibilidad de trabajar- se obtendrán ahora, cuando se vote el proyecto. A mi juicio, esa es una virtud para el trabajador. Mucha gente hace eso hoy en negro; la persona pasa a una empresa de seguridad o a realizar labores en función de su especialidad, pero lo hace en negro, por lo que esto blanquearía esa situación generando un aporte que es para esa persona, en el sistema mixto.

En cuanto a la convergencia no tengo los datos respecto a la caída y a cómo sube el nuevo sistema, pero se dará en 2032. Hasta 2032 tendremos el sistema de convergencia de la gente que ingresa.

Se me preguntaba también si nosotros íbamos a poner un límite de ingreso. No; por ley no lo vamos a establecer porque no nos parece lógico. Hoy para el trabajador -como decía el diputado Varela- el límite máximo es 35, por lo que eso no puede ser; no llega: termina con 60 años de edad y 70 fictos. Para mantener lo que de alguna manera es el promedio de edad de retiro que hoy tenemos, entre 53 y 54 años, la persona tiene que ingresar, seguro, antes de los 30 años; no sé si no tenemos que llegar a los 25 años. En ese sentido, la diputada Mato me preguntaba si no teníamos temor de que se pudiera lesionar el interés de ingreso. Miren: nosotros hemos encontrado dificultades al reclutar gente para ingresar a trabajar al Instituto Nacional de Rehabilitación. Naturalmente. Lo que sale en la prensa y trasciende no representa las mejores imágenes que podamos tener del INR. Hay un INR espantoso, que queremos solucionar y que estamos tratando de revertir, pero a veces hay episodios que todavía siguen quedando en la memoria. Nosotros no hemos tenido situaciones de motines, pero los motines que han existido en el pasado han generado una situación de temor en cuanto a que mañana allí un policía pueda tener mayor riesgo de vida y pueda ser tomado como rehén, así como problemas psicológicos o mentales, producto del encierro. A veces hay situaciones que sería muy largo contar y me iría del tema, pero las tenemos hoy, sin reforma; las vamos a tener siempre, a no ser que cambiemos un paradigma y hagamos del ingreso al sistema penitenciario casi una carrera diferente a la de la policía. El CEFOPEN es el embrión de una formación distinta en todo sentido. Nosotros tenemos que avanzar por ahí. Claro está que tenemos que convivir con los casi tres mil funcionarios que tiene el Instituto Nacional de Rehabilitación más los operadores que están trabajando ahí.

Digo esto para que se pueda entender la situación, pero la pregunta de la diputada refería a si íbamos a encontrar personal; yo no creo que encontremos dificultades de reclutamiento para la Policía. Sí creo que -como hoy- podemos tener dificultades de reclutamiento para el trabajo en el sistema penitenciario; eso lo tenemos hoy, sin reforma.

El tema que ha sido recurrente por parte de la diputada Olivera, el diputado Valdomir y el diputado Varela, es el del régimen de incapacidad. Yo pediría al señor presidente que permitiera al doctor Jorge Filiberto hacer uso de la palabra porque conoce mucho más que yo el tema y lo puede explicar muy bien aquí, de modo tal de que puedan tomar nota sobre las distintas situaciones.

SEÑOR FILIBERTO (Jorge).- Voy a empezar por el tema de la incapacidad. Cuando hablamos de incapacidad, en este caso nos estamos refiriendo a la incapacidad

por acto directo de servicio, que es lo que caracteriza o hace diferente a la función policial, por el especial riesgo que conlleva. En realidad, hay una previsión del acto directo de servicio, pero en cede de pensiones. El artículo 67 establece cuál es el haber de la pensión para los causahabientes de un funcionario fallecido en acto directo de servicio. A raíz de eso se detectó que en cede de incapacidad, en el artículo 316, no estaba previsto porque, en realidad, generalmente las normas definen los beneficios para el caso de incapacidad en acto directo de servicio, y si desgraciadamente el funcionario fallece esos beneficios que se transmiten a los familiares del policía fallecido. En este caso, en el artículo 316 no había previsión, y se está trabajando para corregir eso; se va a agregar un inciso segundo en el numeral 2) de ese artículo, que establezca la previsión del funcionario incapacitado en acto directo de servicio, que después se repite -en el 67- en caso de que el funcionario fallezca, para los causahabientes. De manera que en el acto directo de servicio la normativa prevé la situación especial en esta hipótesis.

Lo que plantea el Ministro, que es un agregado, es que esto es una prohibición expresa, pero podemos cambiarla por lo que tenemos hoy, que es que en el caso de los oficiales que no tienen ningún beneficio adicional, si se incapacitan o fallecen en acto directo de servicio, la Administración tenga la posibilidad de que los beneficios de seguridad social se calculen sobre dos grados más que el que tenían al momento de la incapacidad o del fallecimiento. Pero una cosa es establecer los beneficios por acto directo de servicio y, otra, ampliarlos en el sentido de que tengan dos grados más en el caso de los oficiales. En el caso de los funcionarios de la escala básica, se mantiene el beneficio; es el de oficial de ayudante, que es el mínimo grado de la escala de oficiales.

Con respecto al STIP, que es el artículo 319 que se votó en el Senado, que modifica el artículo 10 de la Ley N° 18.405, relativa a las pasividades policiales del año 2008, esa norma ya sufrió una modificación en el año 2020 en la Ley de Presupuesto. El artículo 145 de la Ley N° 19.924 ya bajó el período de tres años a dieciocho meses. El sistema ahora funciona sobre la base de que cuando el funcionario es declarado no apto para la tarea habitual, la junta médica va a determinar si puede además realizar otras tareas compatibles con su estado de salud, que no sean las habituales. En ese caso, si el funcionario quiere y si el jefe de la unidad donde presta servicios está de acuerdo, se le pueden asignar tareas de apoyo. Eso a lo que tiende es a que el funcionario conserve su lugar de trabajo. De lo contrario, la consecuencia es que si el jefe no tiene tareas para asignarle, quedará comprendido en el STIP, que es la situación de principio. Esta es una nueva oportunidad o una adecuación de la Administración para que el funcionario pueda realizar alguna tarea y permanezca sintiéndose útil. Antes existía el régimen anterior a la Ley N° 18.405 y ahora, con la modificación del año 2020, se aplica de vuelta.

A propósito del artículo 319, es pertinente señalar que había algunos puntos de la redacción que vino del Senado que no cerraban, y en función de eso se trabajó en un proyecto alternativo. En definitiva, los funcionarios que al final del período del STIP mantienen la incapacidad, van a acceder a un beneficio especial por dieciocho meses, completando al final los tres años que tienen todos los trabajadores. Lo que no contiene hoy la redacción del artículo 319 es una definición en cuanto a qué base se calcula el monto de ese subsidio especial, si aporta o no. En este caso, lo que se está agregando es eso: qué es materia gravada. El policía, a pesar de que va a ser desvinculado, va a mantener los derechos a la asistencia de la Sanidad Policial por ese período. Al final de ese período, va a ser evaluado en una junta integrada por Sanidad Policial y el Banco de Previsión Social para ver si la incapacidad es para todo tipo de tareas o si puede acceder a una jubilación por esa causal. En realidad, lo que se está haciendo ahora son algunos ajustes al artículo 319 para mejorarlo.

El artículo 319 también exceptúa las situaciones del policía que se incapacita en acto directo de servicio. Para ese caso, el funcionario va a tener otro camino y se podrá retirar mucho antes por esa causal.

Esa es la impronta del artículo que se va a plantear como sustitutivo en el caso del subsidio transitorio por incapacidad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Seguiré respondiendo preguntas.

Nosotros tenemos 555 retiros comunes por año, pero hay muchas bajas por asuntos internos, por abusos policiales, porque cometieron delito, por abandono del cargo, por consumo de estupefacientes. Hacemos un bolsón para generar las tandas; no es un ingreso inmediato. Realizamos una selección y después van a la Escuela Nacional de Policía para que durante tres o cuatro meses se les dé la instrucción. Ahí también hay una depuración sobre las condiciones que deben tener para ser policías.

Desde que estoy como Ministro, hace un año y ocho meses, firmé casi mil cesantías, con el debido proceso y garantías. Muchas de ellas han ido a Servicio Civil, como corresponde.

El señor diputado Perrone hizo una buena pregunta y le voy a deber alguna información más precisa; se la puedo alcanzar. Hoy, tenemos ochocientos funcionarios en el STIP (Subsidio Transitorio de Incapacidad Parcial); eso es prácticamente permanente: ochocientos. Hay juntas médicas y profesionales que actúan. Hay veces que la gente que está en el STIP demora mucho tiempo en volver. Es más: tengo pedidos y llamadas de policías que ya están en condiciones de salir del STIP, pero la misma burocracia, que es muy pesada, no los absorbe rápidamente. El diputado Perrone preguntaba cuántos se certifican. Tenemos 4.500 certificaciones por mes. Quiere decir que son los funcionarios de más de un ministerio por mes. Estamos tratando de aceitar el sistema para contemplar al que está certificado porque realmente está enfermo y no a aquel que abusa de un sistema generoso. A esta situación -como ya hemos dicho en esta sala en la rendición de cuentas- la hemos estado apretando para que no haya abusos. Antes, estaba en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y tenía a cargo a 2.700 funcionarios. O sea, funcionarios de casi dos Ministerios de Transporte y Obras Públicas cobran el sueldo y no trabajan en el Ministerio del Interior. Esto además hace que el trabajo recaiga en quienes sí trabajan. Son 4.500 personas que no trabajan.

A esto se agrega la situación de salud mental. Hemos creado una comisión especial con el sindicato para evaluar, conjuntamente con los trabajadores y el cuerpo médico, las situaciones de estrés, de salud mental, que queremos atender en forma especial, y la comisión está funcionando muy bien. Hay situaciones de estrés naturalmente. Puedo narrar hechos muy sangrientos en los que el policía se tiene que enfrentar a escenas que son horribles, espantosas. Seguramente, generan situación de estrés y trauma que ninguno de nosotros puede imaginar. Son situaciones muy violentas. En CAVID tenemos el apoyo humano al policía que es víctima de la violencia y de estas situaciones de estrés que viven muchas veces a diario. La comisión está trabajando bastante bien. Tenemos que mejorarla; por supuesto que sí. Siempre se pueden mejorar las cosas. Está trabajando el sindicato, hicimos la comisión, está CAVID, está Sanidad Policial.

La comisión está funcionando. Es importante que comente esto, porque es un tema que nos preocupa. Seguramente, la gran mayoría de las personas que están certificadas es por hechos de violencia que ven a diario. Pero hay situaciones a las que les estamos haciendo un seguimiento porque hay policías que por estrés un día y porque al otro día tienen una enfermedad hace mucho tiempo que no va a trabajar. Queremos hacer cruzamientos con el BPS para saber si ese mismo policía que no está capacitado para

trabajar en el Ministerio del Interior, está trabajando en otro lado. No hemos podido convencer al BPS porque esa información es reservada. Tenemos que buscar un convenio para de alguna manera detectar a las personas que abusan del sistema, sin que el sistema no deje de dar la asistencia que tiene que dar cuando hay situaciones de violencia muy duras.

Tenemos ese inconveniente. No es fácil porque uno no puede cometer la injusticia, por desconfiar de unos pocos, de quitarle el derecho a muchos, que sí lo tienen y precisan de CAVID, de los compañeros del sindicato y de Salud Pública.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Es para hacer una reafirmación de lo que dijo el Ministro.

Estaba buscando el cuadro hoy, y la expectativa de vida de los que se jubilan tanto por la Caja Policial como por la Caja Militar -hablando en términos antiguos; discúlpenme- es menor que la de los que se jubilan por el Banco de Previsión Social y ni que decir por la Caja Bancaria, etcétera. Ahí ya hay una respuesta. Hay un dato de la gente que se jubila por incapacidad en el BPS, y objetivamente -la Comisión de Expertos lo había analizado en su momento- la gente que se jubila por incapacidad tiene menor expectativa de vida. Lo que nos faltaría para la respuesta de lo que está planteando el Ministro es ver cómo disminuye la expectativa de vida en los que se jubilan por incapacidad por la Caja Policial, así como disminuye en el BPS esa expectativa de vida.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Tomamos en cuenta el comentario de la señora diputada.

El señor diputado Valdomir habló sobre el artículo 319 y los dieciocho meses. Me preguntó sobre la comisión especial de salud mental. Acabo de hacer mención a ella.

Sobre lo del jefe, no lo habíamos visto de esa manera. Bienvenida esa observación. En realidad, el jefe está desesperado por que ingresen. La burocracia demora el reingreso. Mañana hay una situación en la que la persona tiene que dejar el arma, no puede hacer 222 porque estuvo en un hecho de violencia y los psicólogos entienden que tiene que calmarse, que debe tener terapia, y lo pasan a psiquiatra. Está dos o tres meses y le dan el alta, pero la vuelta tiene que ser por junta médica nuevamente. Es toda una burocracia. La sociedad termina perdiendo durante muchos meses a ese policía que actuó bien y, simplemente, por garantía lógica de la junta médica lo pasa a un psiquiatra porque vivió un momento de tiroteo, de violencia, de estrés muy grande. Lo pierdo varios meses y es un buen policía. Eso es lo que nos preocupa dentro de la fuerza policial: el tiempo que demoran en volver una vez que se sabe que está bien. No habíamos visto la situación al revés, que es la que plantea el diputado. Pero bueno, vamos a mirarlo desde un ángulo que no se da comúnmente, que es que el policía no quiere que vuelva cuando la junta dice que está en condiciones de volver, y que no haya un exceso de autoridad en esa instancia que impida que ese policía pueda volver. Como siempre se nos dan los casos en el otro sentido, estábamos poniendo especial hincapié. Es un ángulo que quizás no tenga que ver con esta reforma, pero sí con cómo se aplica y cómo se ve la situación que nos preocupa.

El señor diputado Sodano habla del costo del programa para llevar a cabo la reforma. Hago los cálculos. En realidad, no existe un costo agregado. Acá hay un costo humano de la gente que va a tener que trabajar más años. Lo bueno de este sistema es que bajamos de 35 años a 30 años. O sea que son menos años, pero como se alarga la edad y se baja la tasa de reemplazo, que antes era 50 y ahora es 45, inevitablemente la persona va a trabajar más años. Esa situación no dista mucho de lo que pasa hoy. Hoy, podrá tener causal, pero para poder llegar debe tener 35 años de trabajo. En este

proyecto, son 30; son 5 años menos. Pero por otro lado, se le dice que tiene que trabajar en el régimen cinco por siete. Estamos hablando de que la edad ficta es 60, cuando la edad real es 48. En el caso de la ley vigente, cuando entra con 32 años es 65 la edad ficta y la realidad es 52. Entonces, no hay más años. Ahí baja la tasa de reemplazo. Para poder reemplazar o mejorar su tasa de reemplazo, puede quedarse 4 años más, como calculábamos en uno de los escenarios. Y ahí se va un poco más de edad de trabajo. En el caso de que tenga 28 años de trabajo reales, que son 40 años de trabajo ficto por el régimen cinco por siete, termina con 45% de base. Como tiene beneficios el sistema anterior, va a 52%. Para llegar a eso, tiene que trabajar más años: 48 años y se jubila con 52, con 4 años más, y ahí le cierran las cuentas. No hay una pérdida grande. Yo no tengo toda la casuística. Pusimos ejemplos para que se pudieran ver.

El diputado Juan Martín Rodríguez preguntó si el sistema es más beneficioso que el anterior. Sí, lo es. Tenemos los mismos beneficios, los hemos mantenido y bajamos la edad. Todos tenemos que trabajar más.

No entendí mucho lo que preguntó la diputada Adriana González. Dice que para nuevos ingresos el Ministerio del Interior va a hacer aportes especiales por bonificar egresos. ¿Esa es la pregunta?

SEÑORA REPRESENTANTE GONZÁLEZ HATCHONDO (Adriana).- La pregunta está referida al nuevo sistema de cuentas personales, concretamente al financiamiento: si hay datos sobre eso. ¿Cómo se financiaría ese nuevo aporte complementario? ¿Existiría para compensar las bonificaciones? Quisiera saber si hay números al respecto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No tenemos números. En realidad, nuestra fuente es el equipo de gente que trabajó en esto, sobre todo la figura de Rodolfo Saldain, que quizás no sea santo de devoción de todos, pero para mí lo es. Quizás me vea obligado a señalar que nos sentimos muy bien respaldados técnicamente con él. Es de las personas que saben más -habrá otros igual- en materia de seguridad social y todas las consultas que le hemos hecho nos las ha respondido en tiempo y forma. Inclusive, en cuanto a lo que hablaba sobre bonificaciones, ya le hicimos la consulta y por supuesto nos dirigió al organismo con el que tenemos que hablar al respecto, que es el Ministerio de Economía y Finanzas. Es una batalla que pensamos dar por nuestros oficiales que merecen -en aras de la justicia que la diputada Olivera mencionó hoy- el beneficio. Todavía el partido no terminó; estamos jugándolo. Lo que queremos es, con el concepto de la justicia, que se les dé un beneficio a los oficiales cuando hay incapacidad parcial; que esté bonificado en función de los grados mayores. Esa es una tarea que vamos a llevar adelante. Hasta ahora, no he tenido más que comprensión y apoyo a los planteos; estos son justos. Es injusto que mantengamos esto de esta manera. ¿Por qué acá sí y acá no?

Ojalá que antes de que ustedes terminen, podamos contar con los artículos que puedan generar este beneficio, que no tienen nuestros oficiales y sí nuestro personal subalterno; no lo tiene el personal superior.

El señor diputado Carballo preguntó qué pasa con los trece mil no ejecutivos. Son funcionarios que cumplen tareas administrativas, en Identificación Civil. El concepto que planteó el diputado Sodano entra en las consideraciones de la comisión especial. El diputado Sodano decía muy bien: *"Son los ejecutivos y los administrativos"*. ¿Pero qué pasa con un funcionario que tiene un grado de estrés muy grande, como el que atiende el 911? Bueno, ese está encuadrado precisamente en lo que va a ser la comisión especial. Nosotros vamos a presentar una situación de estrés, de presión, de angustia, que tiene ese o esa telefonista cuando le están requiriendo del otro lado de la línea urgencia de presencia policial. Naturalmente que eso es algo que vamos a tomar en cuenta, pero no

lo podemos tomar en cuenta ahora. Por eso, especialmente mencioné la recalificación. Esa comisión de recalificación para nosotros es fundamental, porque atiende estas situaciones especiales; los pilotos de avión, de helicóptero. Tenemos situaciones concretas, pero debemos tener un ámbito en el que podamos plantear, argumentar y mostrar que tienen una situación muy especial. Esos casos están contemplados en función de que los podemos atender por esta vía.

Lo demás no tiene situaciones especiales. Un funcionario que trabaja dentro de la Secretaría del Ministro, no tiene una situación diferente a la de cualquier otra Secretaría de un Ministro en otro ministerio. No tiene una situación de bonificación ni de atención especial. Es igual. Ahora, el que atiende el 911 es distinto, así como el que atiende el 0800 2121, que recibe denuncias anónimas por bocas de paste base, o el que atiende el 0800 5000, que recibe denuncias anónimas por abusos policiales. Estos teléfonos explotan.

La situación de los bomberos es especial. La diputada Mato planteaba esto. Está específicamente reglamentado el riesgo que tienen cuando se producen todos estos incendios. Los otros días fue un infierno realmente. En el día hubo sesenta incendios, pero en el mismo momento hubo treinta en la zona metropolitana. Esto fue algo inesperado, producto de los calores. Quiero reconocer, una vez más, el trabajo, la dedicación, el arrojo y la valentía que han tenido los bomberos en estos días de extremo calor y desesperación de la gente; naturalmente, con el fuego se desespera.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- En base a lo que dijo el Ministro y a la consulta que yo generé, hay algo que no me queda muy claro. A través de la comisión especial que va a hacer el seguimiento, podemos distinguir que esos funcionarios administrativos que trabajan en el 911 y en otras líneas, al igual que los ejecutivos, están en la misma situación -cualquiera de los dos- para ser considerados para el retiro. ¿Eso va a ser por trabajar en ese sitio en particular o va a depender de la situación personal que viva cada uno de los funcionarios?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No. Cuando nosotros planteamos algo, no planteamos el caso de una funcionaria; planteamos el caso de la división. Esa división 911 tiene una situación especial y, por lo tanto, creemos que la comisión especial debe atenderla. Ese es el criterio.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- El señor Ministro habló hace un momento sobre la conformación de una comisión especial o sobre una comisión especial que estaba trabajando en este tema. Me gustaría que ampliara un poco más a ese respecto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- En realidad, es una comisión de recalificación para abordar uno de los grandes temas que tenemos por delante. Hay un limbo de gente que no son exactamente funcionarios ejecutivos ni administrativos. Entonces, hay que recalificarlos mirando sus condiciones de trabajo. El artículo 283 del proyecto aprobado en el Senado dice así: *"Artículo 283. (Comisión Técnica Permanente de Servicios Bonificados).- Créase una Comisión Técnica Permanente de Servicios Bonificados, que funcionará en el ámbito de la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, con los siguientes cometidos permanentes: A) Recopilar la evidencia necesaria, realizar los estudios y pericias que pudieren corresponder sobre condiciones y medio ambiente de trabajo, siniestralidad, morbilidad, penosidad y mortalidad entre otros que se consideren pertinentes, a efectos de emitir opinión técnica sobre calificación y recalificación de servicios, de oficio o a solicitud de parte, así como el asesores preceptivo al Poder Ejecutivo [...]"*.

De eso estamos hablando, de ese artículo. Para nosotros es fundamental. Celebramos cuando se introdujo, porque nos permite atender situaciones especiales, en las que no se trata de blanco y negro sino de tonalidades de grises con funcionarios que cumplen una misión fundamental altamente estresante.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Yo tenía algunas preguntas que quedaron sin contestar. Fui yo quien consultó sobre la cantidad de policías que se retiran por año -eso ya lo contestó-, por diferentes causales. Lo dijo muy por encima, sin dar datos exactos. No contestó qué cantidad de policías ingresan por año. Otra pregunta es qué sucede en el caso de los bomberos, cuántos ingresan y cuántos egresan y si hay riesgo de no cubrir vacantes.

Por otra parte, ¿cuál es el porcentaje de trabajadores de la Fuerza que tienen una carrera laboral de más de veinte años? ¿Qué porcentaje de policías abandonan la Fuerza sin culminar la carrera? ¿Cuál es el porcentaje de policías que se ampara a un STIP hoy? ¿Cuáles son las variables, en el salario, que puede tener un policía durante toda su trayectoria laboral? ¿Cuál es la evolución salarial de un policía a lo largo de su carrera?

Otra consulta viene de la mano del tema de las licencias médicas. En el Senado se estaba consultando acerca de las certificaciones médicas, en cuanto a cuantas de esas 4.500 son realmente certificaciones médicas que deban hacerse, cuáles corresponden y cuáles no -decir un dato al azar, si pensamos en lo que implica la tarea y la responsabilidad policial, puede resultar peligroso- y la señora Parreño -no sé si se encuentra en sala- decía: *"En este momento se está realizando una auditoría, en la que no solo se está analizando el diagnóstico, sino también los procedimientos, sobre todo, porque esto resaltó las demoras en el ingreso al STIP. La auditoría está apuntada directamente a la Dirección Nacional de Sanidad Policial [...]"*. Nosotros queremos saber si hay algunos datos con respecto a esta auditoría realizada por la Dirección Nacional de Sanidad Policial, si ya finalizó y si no finalizó en qué etapa está. Son datos que nos parecen importantes a la hora de hablar de 4.500 certificaciones médicas y de no saber si corresponden o no. Es un volumen importante, así que nos gustaría saber en qué está.

Una de mis primeras preguntas, al comienzo, cuando el señor Ministro hablaba de la importancia de la justicia -lo dijo ahora y antes en el Senado-, refería a los artículos 328 y 308. El artículo 328, específicamente, ingresó al Senado a último momento. Es el que equipara la unificación de servicios al personal comprendido en el literal A) del artículo 43 de la Ley N° 19.775.

El artículo 308, ya citado, corresponde al aguinaldo. Cuando el señor Ministro se refirió al personal policial ejecutivo dijo que su tarea ni siquiera se puede comparar a las Fuerzas Armadas. Me interesa tener la opinión del señor Ministro con respecto a esto.

Ya finalizando, me quiero referir a una expresión del señor Ministro en cuanto a que todos tenemos que trabajar más porque vamos a vivir más años. Hizo una comparación con usted y en un momento nos habló de sus hijas. La diferencia es que, en el caso de los policías, por más que vivan más años, su edad para realizar determinadas tareas no cambia, el rendimiento físico para realizar determinadas tareas -el señor Ministro habló de los Pumas, de la Metropolitana- no cambia. Entonces, si la persona va a trabajar más, no es lo mismo para todos los trabajadores eso de *"trabajar más"*. Nos preocupa que se hagan estas comparaciones. ¿Qué opina usted acerca de esto?

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Muchas de las repreguntas ya fueron hechas por la señora diputada Mato, así que voy a colaborar con la Mesa.

En la creación de la Comisión Técnica Permanente de Servicios Bonificados se dice que funcionará en el ámbito de la Agencia Reguladora de la seguridad social. Quiero saber su opinión política sobre este ámbito que se crea con esta ley y cómo cree usted que puede, de una u otra manera, colaborar con esta Comisión Técnica. Yo escuché cuando el asesor Casulo dijo que estaban todos los sindicatos, así que tiene una representatividad importante.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Mi consulta refiere al artículo 283, a la Comisión Técnica Permanente, que será creada dentro de la Agencia Reguladora. ¿Cómo es la idea de su creación? ¿Quiénes tomarán la decisión acerca de los componentes de esa Comisión? Quiero saber si será la Agencia la que decida las personas o participantes que estarán ahí dentro o decidirá también el Ministerio del Interior. Por otra parte, está en discusión el tema de la constitucionalidad de esta Agencia Reguladora. En base al artículo 195, en lo que respecta a las competencias del BPS, esta Agencia estaría por encima. Son cosas que nos dejan dudas.

Una de las preguntas que quedó sin contestar es si se podría implementar la opción, al funcionario, de la aportación por un sistema u otro, entre el Sistema Nacional Integrado de Salud y Sanidad Policial.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Me quedó una duda sobre una intervención que hizo el señor Ministro Heber, pero seguramente fui yo que entendió mal.

Con esta reforma, ¿un retirado policial puede volver a ingresar a la Fuerza? Como se decía -eso ya lo discutimos con motivo de la Ley de Urgente Consideración-, los policías pueden compatibilizar, luego de retirados, otra actividad, en otra Caja, pero lo que no queda claro ahora es si con este nuevo sistema un retirado policial puede volver a ingresar como efectivo policial. ¿Cuál es su opinión, en caso de que esto sea posible?

Los sindicatos policiales piden que se reconozca la excepcionalidad de la función policial. Ahora estaba releyendo el documento que mandaron a la Comisión de Expertos y el primer párrafo dice, textualmente: *"Que se tenga en cuenta la especialidad de la función y el marco normativo vigente"*. Más temprano preguntaba al señor Ministro si no entendía conveniente incorporar más mecanismos para reconocer la excepcionalidad de la función de la Policía.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Espero poder contestar todas las preguntas.

En respuesta al señor diputado Valdomir, que es lo primero que me viene a la memoria: no, no puede ingresar a la misma Fuerza una persona que se ha retirado, salvo en los cargos de confianza, ya sea Jefe de Policía o Director.

En segundo lugar, sobre la especialidad, sí, tienen un régimen especial de siete por cinco, que se mantiene; tienen bonificaciones por quedarse. Hay una serie de temas que históricamente se mantienen y, por suerte, generan ese beneficio que supone una situación especial para el policía.

Nosotros estamos en la Comisión de la Unidad Reguladora. Tiene que haber un ámbito en donde nosotros nos presentemos. Y participamos. Si no existiera, estaríamos en un problema, pero existe. En cuanto a su constitución, señor diputado, no soy yo quien tiene que contestar. Nosotros estamos y, por lo tanto, tenemos la puerta abierta para llevar todas las situaciones especiales que queremos sean tratadas, con la argumentación que justifique lo que estamos pidiendo.

La pregunta sobre Sanidad Policial la dejo para después.

La señora diputada Mato hizo un planteo sobre el aguinaldo y la justicia. En nuestro cálculo de retiro está el aguinaldo. No está por seis meses; está dentro del retiro mensual. Está dentro del cálculo. No hay inequidad ahí.

No sé si se entendió mal el comentario sobre el Ministerio de Defensa Nacional, que cumple, también, tareas policiales: en Prefectura, en Policía Aérea, en la frontera. O sea que cumple tareas policiales. Están esos veinte kilómetros de frontera, o sea que se está dando una mano en ese sentido. Tiene tareas muy similares. Quizá se haya interpretado mal.

No estoy haciendo una diferencia con el Ministerio de Defensa Nacional. No estoy diciendo que nosotros somos más o menos ni que estamos más propensos al tema de la violencia, que también se da en las tareas que coordinamos. En Prefectura el trabajo es realmente muy intenso. Quizá Policía Aérea no tanto, pero sí lo que se da en las fronteras.

Sobre el artículo 328, es una bonificación que se equipara con nosotros, y está bien. Si vamos en el tema de justicia, si queremos que haya justicia, si hay un beneficio que tiene la Policía y que no lo tiene otro ámbito del Estado, que se equipare me parece que está dentro del mismo concepto. Me parecería injusto que no pudiéramos tenerlo, cuando las cosas son al revés. Vuelvo a decir que ese es un tema que vamos a volver a plantear al Ministerio de Economía y Finanzas para poder resolverlo.

Me han hecho una serie de preguntas sobre el retiro de los bomberos. Yo podría traer informes más acabados o precisos. Aquí tengo una planilla. ¿Cuántos ingresos hay? Es muy difícil establecer los ingresos. Por Rendición de Cuentas, ustedes mismos -lo cual mucho agradezco- votaron 650 vacantes más. Esas no son vacantes que llenen. Estamos haciendo todos los cursos para que ingresen cuanto antes. El sindicato de los bomberos dice que necesitamos 500 vacantes más, en Bomberos. Pero si el Parlamento me dio 650, no se puede dedicar la 650 -que me las pusieron para patrullar y prevenir el delito en todo el país- a Bomberos. De igual manera, le mejoramos a Bomberos. Creo que ingresan 60 efectivos más en Bomberos y se están haciendo los cursos. Pretendíamos llegar a 100. Claro que muchas de esas 100 vacantes que van a ingresar a Bomberos se deben a los aeropuertos internacionales. Las normas internacionales exigen un cuerpo de bomberos permanente de guardia en los aeropuertos internacionales. Eso me lleva muchos efectivos, que no pueden atender mañana incendios si están a 500 metros. No pueden salir del aeropuerto. Se está hablando para ver la posibilidad de que, cuando cierran esos aeropuertos, que tengan horarios, yo pueda disponer de esos bomberos cuando esos aeropuertos no están abiertos para recibir aviones -no todos están abiertos las 24 horas- para optimizar el trabajo. Por suerte no hemos tenido ningún accidente en ningún aeropuerto, pero debemos tener 17 bomberos, en distintos turnos, permanentemente ahí. Y yo, que estoy buscando tener más bomberos, más personal, realmente me desespera, con tantos aeropuertos, tener tantos bomberos que no los puedo usar como una Fuerza de Ayuda cuando hay un incendio grande. Eso lo quería comentar.

Las vacantes son permanentes: a veces hay retiros, hay inconductas y tenemos que esperar a conformar un bolsón para justificar un curso en la Escuela. Mañana tengo diez vacantes a llenar y entonces llenemos las diez vacantes: ¡No! No puedo tener la infraestructura de la Escuela para diez. Creo que estamos hablando, como mínimo, de cien vacantes por retiro, por baja, etcétera, para poder implementar un curso en la Escuela que justifique el pago de profesores, los traslados y otra serie de cosas. O sea que tengo que esperar a que se acumulen vacantes; no las lleno enseguida.

Ese también es un tema de gestión.

Creo haber contestado todas las preguntas que se me han planteado. Estoy a la orden de la Comisión si quieren profundizar en otra oportunidad.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Simplemente quiero decir que la respuesta que dio el señor Ministro en relación a la imposibilidad de incorporar policías retirados implica, entonces, una derogación tácita de la ley de Presupuesto, que habilitó el ingreso de policías retirados hasta de 65 años.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO.- Quiero dejar constancia de que no se respondió acerca de cómo está la auditoría, sobre lo cual había hablado la señora Parreño en el Senado. Sería bueno que de alguna manera se nos hiciera llegar esa información.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Es verdad lo que dice la señora diputada Mato. Me olvidé de contestarle esa pregunta.

La auditoría está terminada pero todavía no fue remitida al Ministerio. En cuanto la tengamos nosotros, la podremos enviar al Parlamento.

Sobre la constancia de la señora diputada Olivera, digo que no. Ese es un programa piloto especial, de retirados, para cumplir misiones especiales. Eso no quiere decir que todos los que se retiran pueden ingresar. La norma es: *"No; se retiró"*. La recontractación todavía esta siendo evaluada. En algunos departamentos ha salido muy bien, en otros, no. Tenemos experiencia variopinta. Entonces, es muy difícil establecer con contundencia una afirmación como *"Esto salió excelente"*. En algunos departamentos salió muy bien. Creo que va mucho en la predisposición del retirado. En otros lados ha generado conflictos, sobre todo por los grados del retiro y la persona que de alguna manera está a cargo de la comisaría. No está claro el tema. Me han ayudado sobre todo para liberar efectivos a la calle, dejando en la comisaría a personas que, por lo menos, tienen experiencia. No en todos lados ha sido bueno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la comparecencia del señor Ministro y de su equipo.

(Se retira la delegación del Ministerio del Interior)

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Quisiera hacer una aclaración con respecto a la última pregunta que hicimos al Ministerio del Interior, que tenía que ver con el artículo 283. Cuando hablé de la parte constitucional, me referí a la Agencia Reguladora. No se entendió así y quedó como que fuera solo la comisión técnica, pero la inconstitucionalidad iba hacia la Agencia Reguladora.

(Ingresa a la sala una delegación del Ministerio de Defensa Nacional)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión da la bienvenida a la delegación del Ministerio de Defensa Nacional integrada por el señor Ministro, doctor Javier García; el Subsecretario, Coronel (R) Rivera Elgue; el Director General de Secretaría, doctor Fabián Martínez; la Directora de Asuntos Jurídicos, Notariales y de Derechos Humanos, doctora Sandra De Souza; Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, General Julio Ifrán; el Director General de Recursos Humanos, Coronel (R) Gustavo Figueredo; el ayudante de Ejército, Coronel Jorge Porciúncula y la Mayor Agustina Suárez.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Saludo a las diputadas y diputados presentes. La idea es hacer una introducción y, si ustedes lo permiten, luego el General Ifrán, que es el Director de los Servicios de las Fuerzas Armadas que incluyen el Servicio de Retiros, va a hacer un paneo sobre el articulado y algunas modificaciones que se fueron dando en el transcurso del trabajo previo al proyecto de ley.

Esta reforma vinculada con el Servicio de Retiros de las Fuerzas Armadas o, como se le llama comúnmente, con la Caja Militar, está inscripta dentro de una visión holística integral de la seguridad social que, como ustedes saben, integran todas las cajas estatales y paraestatales. Se trata de un compromiso político- programático del gobierno y, como todos sabemos, es voluntad de todo el sistema político que en diferentes circunstancias, a lo largo de los últimos años y los diferentes gobiernos, ha señalado la imperiosa necesidad de llevar adelante cambios en los sistemas de seguridad social. Aquí hay un proyecto articulado que cumple con ese anuncio programático y, reitero, inscribe a la seguridad social militar dentro de esa visión general que lleva consigo.

Se trata de una reforma de la seguridad social militar construida a lo largo de los años por los legisladores de todos los partidos políticos. La actual legalidad del sistema de la seguridad social militar no es una creación militar, sino una creación política, por la sencilla razón de que las Fuerzas Armadas no votan leyes; los que votan leyes son los diputados y los senadores. Por lo tanto, todas las opiniones acerca de lo mejorable o de lo no mejorable, de lo que está bien y de lo que, aparentemente, no lo está, son una autocrítica o deberían ser una señalización de los legisladores -me incluyo- que tuvimos soberanía sobre las leyes y las votamos. Estamos reformando una ley que votaron todos los partidos políticos que existían antes de la legislatura pasada: el Frente Amplio, el Partido Colorado, el Partido Nacional y el Partido Independiente. En ese momento, todavía no estaba Cabildo Abierto ni el PERI.

El sistema de seguridad social militar se construyó -como dirían los sociólogos, es el horizonte ordenador- sobre una hipocresía conocida a voces por todo el Uruguay -todos sabíamos que era así- : la idea de que el soldado cobra poco en actividad -me refiero al soldado de todas las jerarquías, es decir como profesión- y tiene el estímulo del retiro. Este fue el paradigma, una hipocresía, porque así no se pueden construir las cosas; por lo menos, eso me parece a mí. Los gobiernos de todos los partidos construyeron con las diferentes leyes el sistema de seguridad militar: les pagamos poco en actividad y el estímulo es el retiro. Esta es la única Caja en la que se consolidó este razonamiento a partir de haberlo reiterado y consolidado; lo normal son salarios adecuados, como corresponden en la actividad, y un sistema de seguridad social general. Ese debía ser el paradigma. Sin embargo, todos conocemos esta realidad y actuamos sobre ella. No hay nadie que pueda decir: *"Yo no sabía que era así"*, porque todos estuvimos en el gobierno.

Por último, quiero decir que aquí se da una particularidad de la que somos responsables todos los partidos políticos; adelanto que me refiero a bien responsables, porque está bien lo que hicimos todos los partidos. El sistema de Seguridad Social en general, y en Uruguay, un país que tiene un problema muy serio desde el punto de vista demográfico -que en buena medida es lo que motiva la reforma de Seguridad Social y el proyecto que estamos discutiendo- tiene una tasa negativa: nosotros, dentro de unos años, vamos a ser muchos menos de los que somos ahora. No somos el único país del mundo que va a vivir esto, pero nosotros vivimos en este barrio, en esta tierra, en nuestro país, el que queremos y el que tenemos que tratar de mejorar. Esto es así e impacta en el mercado laboral conjuntamente con la posterior seguridad social en una relación donde cada vez hay menos activos para solventar el sistema solidario de pasividades; existen cada vez más pasivos y menos activos.

En el sistema de seguridad social militar hay una realidad que está vinculada a todo el proceso de la dictadura, desde el setenta y tres al ochenta y cinco, donde hubo una hipertrofia en cantidad de efectivos militares. Cuando en marzo del ochenta y cinco recobramos la libertad y asumieron las instituciones democráticas, la cantidad de efectivos activos era de aproximadamente 42.000 en números redondos, y hoy no llega a 27.000. La relación activo pasivo en 1988 era de 1,17 activo por pasivo, y hoy es de 2

pasivos por activo. Esta realidad fue una decisión que tomamos todos los partidos políticos -y la tomamos bien- : ir reduciendo la cantidad de personal militar hasta el número actual, que es un número adecuado con el que trabaja el Uruguay en sus Fuerzas Armadas. Esos 15.000 efectivos de diferencia entre el año ochenta y cinco y estos años que estamos corriendo son los que pasaron al servicio de la Caja de retiro militar. Obviamente, hay leyes que obligan y eso es lo que corresponde: cuando una persona pasa a retiro cobra una jubilación; en el caso de las Fuerzas Armadas, cuando la persona pasa a retiro, cobra un retiro.

Vuelvo a reiterar que esto es producto de decisiones de reducción que fuimos tomando en el transcurso de diferentes gobiernos que generan consecuencias desde el punto de vista de la relación activos pasivos y las pasividades que hay que financiar.

Al final agrego que los sistemas de financiamiento que tienen las diferentes cajas -voy hablar solo de dos: la que nos corresponde a nosotros, a esta delegación que está acá, que es el Servicio de Retiros, y la caja general, el BPS, el sistema general- son totalmente diferentes. Cuando uno compara -son legítimas las comparaciones, no como dice ese dicho, que no está bien comparar; las comparaciones tienen que ser equivalentes, porque si no, pierden validez-, ve que el sistema de financiamiento de uno y otro es totalmente diferente porque entre otros, por ejemplo, en el Banco de Previsión Social hay 7 puntos del IVA -lo que era IASS- que se trasladan al financiamiento del BPS y no se trasladan a otras cajas, por ejemplo a la militar. Si existieran retirados que lo cobran no lo vuelcan a su caja, lo vuelcan al BPS. Es decir, para comparar las instituciones con las que contamos habría que hacer el descreme -yo me acuerdo de cuando estaba en la Comisión de Salud de la Cámara, cuando se hablaba de eso- : quitar todas aquellas variables que impiden que la comparación sea equivalente, porque si no, usted está comparando cosas que no son comparables porque los sistemas de financiamientos son distintos.

Vuelvo al principio; estamos frente a un planteo holístico, integral y bueno; las cosas se pueden hacer porque son inevitables, pero también porque son buenas, y la reforma -permítanme que lo opine como dirigente político de la coalición de gobierno- es una buena reforma; una reforma justa y solidaria que tiene componentes desde el punto de vista demográfico que nos hacen, al mismo tiempo, tener la responsabilidad de prever que se mantenga la arquitectura del sostenimiento social también de las próximas generaciones. Cuando uno hace reformas puede hacer reformas que no sean buenas o que tengan elementos negativos; esta es una reforma -obviamente esto es una subjetividad- buena, justa y solidaria.

En lo que respecta concretamente al articulado, si a ustedes les parece bien, le voy a pedir al general Ifrán que haga un paneo. Voy a hacer una anotación más para que se entienda lo que va a decir el general Ifrán, no porque no sea claro -es muy claro-, sino porque es parte del proceso. Como ustedes saben, trabajó la comisión especial multipartidaria de seguridad social y después se elaboró por parte del doctor Saldain y sus asesores un anteproyecto que se remitió a la coalición de gobierno y a la oposición, que el propio presidente de la República llevó en mano propia, en un gesto institucional muy importante, a la sede del Frente Amplio. Cuando lo recibimos, yo lo derivé a los comandos de las Fuerzas y al Servicio de Retiros, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, porque a pesar del concepto integral hay particularidades propias de las profesiones, como las tiene la Caja Profesional, la Caja Bancaria, la Caja Policial o la que fuere. Tuvimos instancias de reuniones presenciales y virtuales -todavía estábamos en plena pandemia- varias; hicimos una señalización de ocho conceptos particulares que no estaban previstos por ser muy particulares de la profesión militar. De las ocho que planteamos, siete fueron incluidas en el proyecto original antes de que lo

tratara el Senado y una se derivó para que se considerara desde el punto de vista administrativo vía decreto. Hay alguna más que vamos a plantear hoy, que leyendo y releendo pueden mejorar el proyecto, que es lo que todos queremos hacer.

SEÑOR IFRÁN (Julio).- Buenas tardes, señor presidente e integrantes de la Comisión de la Cámara que estudia el proyecto del Sistema Previsional Común.

En nombre del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas les agradecemos la oportunidad de concurrir hoy para expresar la situación particular del Servicio de Retiros de nuestro personal militar y cómo afecta el actual proyecto a las futuras generaciones.

En principio, quiero expresar que se ha recorrido un camino largo. Esto empezó en el año 2020, cuando se formó la comisión de expertos de la seguridad social. A partir de ese momento, se empezó a hacer un diagnóstico sobre la situación del Servicio de Retiros, para lo que se nos solicitó una cantidad de información que fuimos dando.

Finalmente, ese diagnóstico nos fue presentado por el doctor Saldain y la comisión de expertos en febrero del año 2021. A partir de ahí, empezó la segunda etapa -para la que también tuvimos que aportar muchos datos-, la de las recomendaciones que hizo la comisión de expertos al Poder Ejecutivo.

En agosto del año 2022, el doctor Rodolfo Saldain, a solicitud del Ministro de Defensa Nacional, reúne a los comandantes en jefe del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional y a quien les habla y hace la presentación del anteproyecto previamente a ser enviado al Parlamento nacional. A esa presentación que mencionaba el señor Ministro el Servicio de Retiros le hizo pequeñas puntualizaciones -eran nueve y nos aceptaron ocho- con relación a la especificidad de la carrera militar. El doctor Saldain las recibió muy bien y nos pidió que le hiciéramos un informe, un memo.

Le pedimos una corrección en las edades de retiro obligatorio, especialmente en dos: sargento, que pasó de 60 a 57 y en la de cabo de primera y cabo de segunda, que pasó de 57 a 55. Esto era atendiendo las misiones, las exigencias físicas y las actividades que cumple este personal, pero también para que la tabla de edades fuera más equitativa y hubiera una escalera de menos diferencia de edades. Esto fue contemplado y aceptado.

Lo segundo fue el fallecimiento en acto de servicio. En este sentido, para nosotros es fundamental que la viuda quede amparada, y lo que se le solicitó al doctor Saldain, que no estaba previsto, fue que esa pensión fuera una prestación vitalicia y que también alcanzara no solo al combatiente, sino también a todo el personal militar. Esto también fue considerado y aceptado e incluido en el proyecto.

Lo siguiente refiere a la incapacidad total contraída en acto de servicio. Si un militar, a consecuencia de un acto de servicio, tiene un accidente y queda incapacitado de toda posibilidad de trabajo, queríamos que fuera mejor atendido y tuviera, al igual que ocurre ante el fallecimiento en acto de servicio, un grado más; por lo menos, el grado de Teniente Segundo. Esto también fue considerado e incluido en el proyecto.

Estas dos consideraciones son muy importantes para el Servicio de Retiros porque amparan a la familia del militar; ante cualquier situación en la vida del militar, su familia queda amparada.

Lo próximo refiere a los servicios bonificados. En el proyecto inicial se cambiaban las bonificaciones del personal militar que ya habían sido reformadas en el año 2018. Se solicitó, si era posible, que esas bonificaciones permanecieran igual a la ley de 2018, y así fue. Queda para más adelante el estudio de las bonificaciones de todo el sistema

previsional del país y ahí se establecerán cuáles son realmente las bonificaciones que van a tener todos los jubilados del Estado.

El siguiente punto refiere a la tasa de adquisición de derechos. El personal militar se retira con edades anteriores a los 65 años y la tasa de adquisición de derechos, como recién decía, era del 1,5 a partir de la edad normal de retiro, o sea 65 años. Lo único que se pidió fue que dijera "*a partir de 1,5*", porque mucho de nuestro personal militar, cuando llega a la edad de retiro obligatorio, tiene una tasa de adquisición de derechos mayor a 1,5. Esto fue considerado e incluido en el proyecto.

El otro punto refiere al régimen de pensiones a la sobrevivencia. Como estaba en el proyecto inicial era un golpe muy importante para las pensionistas militares; prácticamente, el 50% de nuestras pensionistas iba a perder la condición de tal, y eso tenía una consecuencia directa y una consecuencia indirecta. La directa era esa: 50% de nuestras pensionistas no iban a ser más pensionistas, y la indirecta era que tanto el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas como el Servicio de Tutela de las Fuerzas Armadas iban a tener muchos menos aportantes. Todas esas personas que estaban amparadas por la seguridad social militar iban a pasar a la vida civil, a atenderse en ASSE y en el BPS, sin ser aportantes. Eso fue considerado; se cambió el sistema de pensiones para todo el sistema previsional común del que somos integrantes.

El siguiente punto era el sueldo anual complementario para las pensiones generadas de los retiros de la Ley N° 14.157. Así como estaba redactado, las pensionistas de los retirados militares amparados por la Ley N° 14.157 perdían el sueldo anual complementario. Esto fue corregido, y ahora las pensionistas tienen su derecho.

El otro punto refiere al sistema mixto, el régimen de AFAP. Como ustedes saben, el personal militar tenía en aquel momento un 6,5% de bonificaciones. Entonces, el 6,5% corría para toda la plata que iba para el sistema de retiros, pero la parte de la AFAP era por años reales. Por lo tanto, las bonificaciones solamente estaban consideradas para el sistema de retiros y pensiones. Esto fue modificado en el artículo 21, y ahora ya está considerado.

Por último, algo muy importante para el sistema de previsión social y militar era la ley de acumulaciones. Hoy en día, un soldado que ya tiene su haber de retiro y trabajó 30 años, se va retirado. Si empieza a trabajar afuera y a aportar al BPS, pero no aporta 30 años más y no tiene otro haber de retiro, otro haber de jubilación, todo lo que aportó lo pierde. Lo que se le pidió al doctor Saldain fue que todos esos aportes posteriores al haber de retiro acumulen servicios y que el que aportó se los lleve. Esto también fue considerado.

Habiendo terminado con todos estos cambios previos al pasaje al Parlamento nacional hoy nos encontramos con el articulado. Si no tienen inconveniente, pasaríamos directamente a analizarlo.

El primer artículo que hace al servicio previsional militar es el 5º, que establece el ámbito de aplicación, y dice expresamente que el sistema previsional militar está comprendido en el sistema Previsional Común; no cabe duda.

El artículo 15 establece que se mantienen los regímenes jubilatorios anteriores para aquellos que configuren causal jubilatoria al 31 de diciembre del año 2032.

Específicamente, el artículo 306 del proyecto establece a texto expreso:

"Artículo 306. (Régimen aplicable).- Las personas amparadas por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas que no configuren causal de retiro voluntario u obligatorio en el plazo previsto en el artículo 15" -o sea 31 de diciembre de

2032- "[...] "se encuentran incluidas en las disposiciones del Sistema Previsional Común [...]" o de convergencia.

Los regímenes actuales son los establecidos por el Decreto- Ley N° 14.157 y sus modificaciones, y particularmente la Ley N° 19.695 de octubre de 2018.

El siguiente es el artículo 13, que refiere a la convergencia de regímenes y define la convergencia común como aquel estatuto jurídico de transición entre el régimen jubilatorio anterior y el Sistema Previsional Común; la situación jurídica aplicable a las personas que están parcialmente comprendidas entre los dos. Para el personal militar este artículo no aplica: o están en la ley anterior o van de lleno al Sistema Previsional Común. Esto es lo que el Ministro dijo hoy cuando hizo su alocución; es decir, que íbamos a plantear que se respete un régimen de transición establecido en la ley de 2018. Esta ley del año 2018, la Ley N° 19.695, establecía un período de transición para aquel personal superior que al 31 de marzo del 2019 tuviera entre 10 y 15 años de servicio. Esta transición, así como está redactada, se perdería, afectando doblemente: ya se modificó en el 2018 y ahora se modifica nuevamente la situación de adquisición de derechos de retiro.

De no aceptarse este cambio, lo que va a pasar en la carrera militar será que el último militar que se retire por la ley anterior lo hará en el transcurso del año 2041 y el primero que se retire por el sistema nuevo lo hará a partir del año 2049: habrá 8 años sin retiros militares. Por aplicación de la Ley N° 19.775, que es de vacantes reales, no habrá ascensos. Por eso es tan importante este artículo que hoy vamos a proponer.

Se propone la modificación del artículo 311, que es la vigencia del artículo 8° bis; voy a leer cómo quedaría redactado: Lo dispuesto por el artículo 8° bis de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, aplicará a quienes no estén comprendidos en lo dispuesto en el artículo 15 de la presente ley y no se encuentren comprendidos en el artículo 46 de la Ley N° 19.695, los que continuarán rigiéndose de acuerdo a lo dispuesto por el Título III, Régimen de Transición, de la Ley N° 19.695.

El siguiente artículo de la Ley del Sistema Previsional Militar es el establecimiento de las edades de retiro obligatorio, por edades. En los últimos 5 años, los grados de retiro obligatorio han aumentado hasta en 19 años: hay grados en los que las personas deberán trabajar 19 años más para poder retirarse obligatoriamente. Específicamente, el Coronel pasó de 55 a 65; el Teniente Coronel, 15 años; pero desde Alférez a Mayor, todos tienen que hacer 19 años más para poder acceder al retiro obligatorio. Dentro del personal subalterno, el aumento de las edades van desde 7 a 9 años.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- El dato que dio el General Ifrán creo que es muy significativo. ¿Por qué? Porque a nivel general se discute, en virtud del aumento de la esperanza de vida en Uruguay, cuántos años más de aportes hay que hacer. Estamos hablando de que hoy el promedio de años de vida en los que se retira la gente es 63, y el régimen establece 65; estamos hablando de 2 años. El general acaba de decir que en el Sistema de Seguridad Social Militar, en el transcurso de los años que él creció, en algunos grados, la edad para el retiro aumentó 19 años. Lo que quiero decir es cómo hay tratamientos notoriamente diferenciales que han pasado desapercibidos, porque muchas veces se dieron en el transcurso del tiempo, pero que fueron paulatinamente acrecentando la edad de retiro, llevando una brecha, en algunos casos, de 19 años.

SEÑOR IFRÁN (Julio).- Ampliando un poco la información que daba el señor Ministro, por las particularidades de la profesión militar, nosotros entramos al Ejército con

17 o 18 años, y tenemos que aportar hasta los 65; vamos a aportar 43 o 44 años, depende de la edad en la que cada uno entre, para obtener el retiro obligatorio.

Continuando con las causales, el siguiente artículo habla sobre el retiro voluntario. La Ley N° 14.157 decía que los militares nos podíamos ir con 20 años de servicio. Con 20 años de servicio podíamos obtener el retiro militar obligatorio, pero se continuaba aportando Montepío hasta los 36 años. O sea que, estando retirado, se continuaba -y se continúa- aportando Montepío hasta los 36 años de servicio. La Ley N° 19.695 modificó estas condiciones y, a partir de ahora, para obtener el retiro voluntario hay que tener 60 años de edad, 25 años de servicio los oficiales y 22 el personal subalterno. El proyecto ahora pasa a 65 y 30 computables, no efectivos. Hoy en día, son muy pocos los que podrán obtener el retiro militar voluntario; recién a partir de los 52 o 53 años un militar podrá obtener el retiro voluntario, con una tasa de reemplazo de, aproximadamente, el 67% de sus últimos 25 años.

El siguiente artículo habla sobre el sueldo básico jubilatorio, y esto es muy importante que se entienda. En la Ley N° 14.157 se establecía que los militares se retiraban con el último sueldo, nada más que con el último sueldo; no había otra prestación que influyera en su jubilación luego de su retiro, no había aguinaldo ni nada. La Ley N° 19.695 cambia la situación y los militares se pueden retirar tomando en cuenta los últimos 60 meses -los últimos 5 años-, y ahí también queda derogado el aguinaldo porque está comprendido en esos 5 años, forma parte de su haber de retiro, por lo tanto, no lo cobran aparte. El proyecto ahora establece 25 años, los mejores 25 años que, para la carrera militar, serán los últimos. Esto pega fuerte en los militares. Haciendo una carrera en la que vamos ascendiendo cada 4 o 5 años, 25 años son 5 grados diferentes. Creo que es único en el sistema previsional que afecte a 5 grados diferentes por tratarse de los últimos 25 años.

El siguiente punto habla sobre la tasa de adquisición de derechos, que ya expresé al principio del memorándum que se elevó al doctor Saldain. Para los militares, la tasa de adquisición de derechos del retiro obligatorio es a partir de 1,50, porque se toma su edad de retiro obligatorio como la tasa de adquisición que le corresponde a la jubilación normal, que hoy es de 65 años. La asignación de jubilación también es muy importante; a partir de ahora es del 85%. Por más que la aplicación de sus últimos 25 años sea superior, no puede ir más allá que el 85% del promedio de los últimos 25 años.

El siguiente artículo que atañe al Servicio de Retiro y Pensiones es el Suplemento Solidario; para nuestro personal subalterno es fundamental. A modo de ejemplo, un soldado administrativo va a recibir un Suplemento Solidario en el orden de los \$ 6.950; un cabo, \$ 4.800; un cabo de primera, \$ 3.400, y un sargento, \$ 1.040. Los demás grados no alcanzan este Suplemento Solidario. Para los combatientes, baja un poco, y un soldado combatiente recibe \$ 5.514; un cabo, \$ 3.276; un cabo de primera, \$ 1.588, y un sargento, \$ 889. Estos cálculos fueron hechos a valores del año 2022, no hemos tenido tiempo de pasarlos a los valores del 2023.

Este suplemento es tremendamente importante para los grados más bajos, ya que compensa la pérdida por considerar los últimos 25 años. Hoy podemos afirmar que un suboficial mayor y un sargento de primera mantienen su retiro prácticamente igual a lo considerado en la ley del 2018, y de los grados de soldado a sargento están un poquito por arriba; no es así para el personal superior, que baja hasta un 10%, comparado con la Ley del 2018.

En cuanto a los siguientes artículos, el 312 habla sobre el haber de retiro por incapacidad, algo que ya fue tratado; era muy importante. El siguiente artículo habla sobre el fallecimiento en actos de servicio. Para nosotros -los militares- era muy

importante que se considerara el amparo de nuestras familias por si nos pasa algo en actos de servicio. Eso fue considerado y está en el proyecto actual.

El siguiente punto trata sobre el aguinaldo. El numeral 5º del artículo 21 establece que el aguinaldo, a partir de 2018, se encuentra comprendido dentro del haber básico de retiro. Por lo tanto, ya a partir de 2018 está derogado. A partir de 2018, los militares tienen el aguinaldo -como todos los demás funcionarios del Estado- dentro de su mensualidad y por eso no lo cobran aparte. De acuerdo con la Ley Nº 14.157, como no lo tienen incorporado en su haber, establece que lo cobran aparte. Ahora, a texto expreso, se establece lo que ya se venía aplicando a partir de 2018 en cuanto a que los retirados militares no tienen aguinaldo.

Con respecto al régimen de pensiones -ya lo hablamos también-, la única diferencia con el sistema previsional común era lo que habíamos expresado acerca del fallecimiento en actos de servicio, que tiene un tratamiento especial. El resto es idéntico a lo establecido en la Sección II, artículos 55 a 60 del proyecto.

En cuanto al régimen de bonificaciones, hay un artículo muy importante para nuestro personal subalterno -el artículo 328- porque equipara la bonificación del personal combatiente subalterno al del escalafón ejecutivo de la Policía. Este artículo es muy importante, y ya está establecido en la Comisión de Expertos en Seguridad Social que se deberían equiparar las bonificaciones del personal militar con las del personal policial.

De esta forma, estamos terminando las observaciones al articulado.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Tengo algunas preguntas y voy a intentar hacer algunos comentarios.

En realidad, el señor Ministro dice -con razón- que hay que descremar y que hay que comparar las cosas que son comparables, pero acto seguido me compara cosas que no son comparables. El saldo de 19 años es respecto a la norma que regulaba el servicio de la dictadura, la Ley Nº 14.157, que establecía 44 años, pero 44 años de retiro obligatorio. Por lo tanto, a los 44 años, quienes estaban en los escalafones y revestían como Capitán, Teniente 1º, Teniente 2º y Alférez debían retirarse y tenían una prestación regulada de acuerdo a esa norma. En ese caso se aplica lo del saldo, pero estamos hablando de retiros obligatorios. Lo de los 63 años -como puso de ejemplo el señor Ministro- para la población común son de retiro voluntario.

Tampoco es de recibo eso del que entra con 17 años. Eso, nuevamente, es un beneficio porque con 17 años, en el Uruguay, está prohibido trabajar por lo menos en el Estado. El beneficio es que se consideran años de estudio como años de trabajo, pero eso no es así en otras Cajas.

En cuanto a las preguntas, quiero entender un poco más la explicación que dio el general sobre el artículo 311 y lo que parecería ser un claro problema de diseño si efectivamente queda un montón de años en los que ningún militar se puede jubilar. No me quedó del todo claro con la lectura del articulado. Me gustaría que se pueda profundizar en eso.

Por otra parte, el artículo 328 faculta al Poder Ejecutivo a duplicar la bonificación especial que tiene el personal combatiente del 20% al 40%. Quiero saber si el servicio cuenta con estudios técnicos de desgaste físico y mental de sus trabajadores, con estudios que midan la siniestralidad en el personal y estudios comparados con la actividad policial para conocer el impacto que tiene esto además del impacto económico, que será objeto de pregunta al Poder Ejecutivo y no al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Agradecemos a la delegación, al señor Ministro y a su equipo por la información en esta tarea tan compleja que tenemos de estudiar y de profundizar en este tema.

En la exposición que hizo el señor Ministro en este ámbito político se plantearon algunos elementos que me parecen importantes que consten en la versión taquigráfica por lo menos para quienes pensamos de esta manera. Digo esto porque no todo el mundo lee la versión taquigráfica, pero hay gente que la lee.

En realidad, yo no recuerdo haber escuchado un solo partido político en este país que en su campaña electoral prometiera a la gente que le iba a aumentar cinco años más de trabajo y que le iba a bajar la tasa de reemplazo. ¡No lo escuché en ningún lado! A su vez, nosotros -como Frente Amplio-, en ningún momento hicimos un planteo de esas características. Es más: estamos en contra de esta reforma. Me parece que hay algunas cosas que no se pueden dejar pasar.

Otro aspecto tiene que ver con ese planteo o con esa propuesta -o con la base de este proyecto de reforma de la seguridad social- que tiene un nivel de coincidencia con todas las delegaciones que han estado presentes hasta el momento en esta comisión de parte del Poder Ejecutivo que afirman que la gente va a vivir más, y yo puedo coincidir con eso. Ninguna de las delegaciones -hasta el momento- me ha explicado si se hizo o no un estudio sobre cómo va a impactar el tema de la cantidad de años que las personas van a vivir entre ricos y pobres. Esto tengo que plantearlo. ¿Por qué? Porque acá se hizo una reforma al barrer. Acá se aumenta a 65 años de edad a todo el mundo, excepto a la Caja Militar. Sé que le ha ido muy bien en las negociaciones y en los planteos que han hecho; eso es evidente. Si nosotros escuchamos cuál fue el planteo que hicieron los trabajadores, los jubilados y los empresarios, obviamente, tienen una visión totalmente diferente.

No quiero perder más tiempo con esto. Simplemente, quiero dejar mi opinión en la versión taquigráfica porque cuando se opina en este ámbito de política también tenemos el derecho de dejar claro cuál es nuestro punto de vista.

En cuanto a las preguntas concretas, la pregunta es en qué va a beneficiar a la Caja Militar las AFAP. ¿Se ha hecho algún estudio en relación al tema? Me imagino que el Estado debe aportar recursos a la Caja Militar. En el caso de que así sea, ¿de cuánto dinero estamos hablando?

Sobre el aguinaldo, en un ámbito político, ¿entiende el señor Ministro que sería justo que el resto de los jubilados también lo tuvieran?

Algo que hemos venido sosteniendo y preguntando a cada una de las delegaciones tiene que ver con la aplicación inmediata que tiene esta reforma. En algunos artículos se habla específicamente de que una vez aprobada y publicada esta reforma a los treinta días es de aplicación inmediata. La pregunta es: ¿a partir de cuándo se pone en funcionamiento esta reforma para la Caja Militar? Esto está directamente vinculado a las pensiones de viudez y a las pensiones de sobrevivencia.

Otra consideración que se hizo, según los estudios que hemos visto, es si para reunir la causal jubilatoria se necesitan tener 60 años de edad y 30 años de trabajo. Cuando uno cumple con esos requisitos en la actual legislación se retira con el 45% de tasa de reemplazo. ¿Pero qué sucede en nuestro país? Sucede que la gente trabaja unos años más, porque esa tasa de reemplazo no le alcanza para poder sostener sus vidas como quiere. Por eso digo que son consideraciones políticas. Y si el promedio es de 63 años de edad -y esta es mi opinión-, en realidad, pasada la causal tiene que trabajar algunos años más. Y como la causal ahora se pone en el marco de los 65 años

de edad y 30 años de trabajo con un 45% de tasa de reemplazo, eso va a obligar a que si la gente quiere llevar un pesito más para poder elevar esa tasa de reemplazo, efectivamente va a trabajar hasta los 68 o 69 años. Esa es mi opinión sobre si mantenemos la realidad que hoy tenemos instalada en el país; por eso lo del promedio: no solo va a trabajar 6 o 7 años más, sino que no va a cobrar la jubilación por esos 6 o 7 años más que va a trabajar para poder retirarse.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Vamos a tratar de no pisarnos con cosas que ya se dijeron.

Hay una pregunta que hemos hecho y que seguiremos haciendo a otras delegaciones -hemos escuchado claramente al General- que va dirigida al señor Ministro: ¿cuánto cree que va a impactar en la jubilación del subalterno el cambio de pasar de los mejores 25 años a los últimos 5 años? Es decir, a partir de ahora se van a jubilar con un régimen de los mejores 25 años y, claramente, en ese escalafón que planteaba el General aparece una diferencia bastante grande entre lo que puede ser el monto de la jubilación al día de hoy y próximamente teniendo en cuenta los 25 años.

Quiero dejar en claro una cuestión por honestidad intelectual: yo no estoy a favor de que ningún trabajador en el Uruguay, en la rama que sea, trabaje hasta los 65 años. Hay tareas, además, que específicamente hemos dicho, en las que muchísimo menos. Pero en el caso de las fuerzas públicas como la policía o militar, realmente entiendo que va a afectar el rendimiento de la fuerza. ¿Eso va a ser tenido en cuenta en una futura planificación militar? ¿Se está pensando en el aumento de los años a trabajar sobre todo de aquellos después del 2033? ¿Cómo van a hacer esas fuerzas militares? ¿Van a tener las mismas características? ¿Va a ser un trabajo digno de llevar adelante y digno para la tarea que cumplen? Si bien acá se dijo claramente por parte del Ministro Heber que el Ministerio de Defensa Nacional en Prefectura y en muchos otros lugares hace una tarea policial, pregunto ¿se piensa que esta reforma jubilaria va a dejar una estructura o va a permitir que se arme una estructura similar a la actual en el Ejército? A mí me parece que por varios motivos la cambia, por lo atractivo, por un montón de cosas.

Otra de las cosas que me parece podría contestar el Ministro o algún integrante de la comitiva es ¿en qué condiciones quedan, por ejemplo, un grado de oficial, un Coronel que se jubile con un monto inferior a algún oficial que ya está jubilado? ¿Qué va a suceder ahí? ¿Podrá optar por la jubilación más alta o por la que le corresponde? Esa es una pregunta puntual; pongo como ejemplo la situación de un oficial.

Por otra parte -este es un tema muy complejo y pido sepan entender las carencias que algunos de nosotros podamos tener ante alguna pregunta que pueda ser inexacta-, hasta el 2033 se van a poder jubilar, ya sea por retiro voluntario u obligatorio, aquellos que no entren en el régimen de la nueva ley. ¿Eso quiere decir que habrá jubilaciones de funcionarios que entraron en los últimos 20 años, del 2033 para atrás? Estamos hablando de que la generación a la cual en líneas generales se le está pidiendo el esfuerzo mayor, que son los nacidos después de año 1973, con un cambio brusco, ya saben que van a tener que trabajar 5 años más. ¿Cómo quedan aquellos que no entran en la ley? Realmente, estamos hablando de una misma generación; estamos hablando de gente que entró en un rango de edad de quizás entre 18 y 20 años y que indudablemente no va a ser abarcada por ninguna de las reglas hasta el 2033. Después viene una transición que también dura unos cuantos años.

Espero haber sido claro; de lo contrario el Ministro puede hacerme una repregunta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicita la palabra la señora diputada Melgar, quien no es integrante de la Comisión.

Se va a va votar.

(Se vota)

—Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA REPRESENTANTE MELGAR (Micaela).- Quiero dar la bienvenida a la delegación.

En primer lugar, agradezco el punteo que se hizo sobre las conquistas que hubo en la discusión con el Ejecutivo acerca de los diez puntos, lo cual es muy esclarecedor porque en varias oportunidades se mencionó que se habían presentado una serie de necesidades de las Fuerzas Armadas, que se habían conseguido siete u ocho puntos. Ahora los tenemos claramente identificados. Por tanto, lo agradezco, ya que es importante saberlo.

Con relación a algunos comentarios, el Ministro planteaba que esta es una reforma holística. A nosotros nos quedan algunas dudas al respecto teniendo en cuenta la diferencia que tiene la convergencia de esta Caja, de este Servicio de Retiros, respecto del resto de las Cajas paraestatales. Quisiéramos saber si consideran que se parte de la misma base que el resto.

Por otra parte, tengo una consideración que me gustaría discutir con el Ministro respecto de la motivación de la reforma, porque se basaba en la idea de que existe un serio problema de demografía en este país. Me parece que deberíamos discutir qué significa la población activa, "*entonces cotizantes*" y si ese "*entonces*", en realidad, no puede ser pensado desde el crecimiento económico y desde las políticas de formalidad, donde la población activa es un techo y no estrictamente lo que genera el "*entonces cotizantes*". No sé si se entiende. Hay una discusión de base que deberíamos discutir en este marco porque me parece que partimos de la base de ideas conceptuales muy diferentes sobre por qué necesitamos hacer una reforma en la seguridad social y por qué otra reforma, de hecho, creemos que es posible.

El Ministro también planteaba que esta es una reforma que tiene bases solidarias. Justamente, dentro del servicio de las Fuerzas Armadas, el principio de solidaridad no se nota. De hecho, el Frente Amplio en el Senado hizo una propuesta específica sobre eso, es decir, para que las jubilaciones o las pensiones de más altos ingresos hagan un aporte, en plata, para mejorar el financiamiento y el desbalance interno de su propia Caja, como existen otras experiencias. Hay contribuciones especiales que se podrían realizar de retirados y pensionistas de altos ingresos, análogas a las que existen, por ejemplo, en la Caja Bancaria y en la Caja Notarial, que contribuirían a disminuir el déficit y a mejorar la equidad del sistema. No entiendo por qué no podemos pensar alguna alternativa solidaria dentro de la Caja Militar. Aparte, creo que podría haber acuerdo dentro del propio sistema; desde el principio de la solidaridad se podría pensar alguna contribución específica que generaría acuerdos. No entiendo por qué en esta reforma no se ha pensado al respecto.

Me parecería importante discutir el artículo 328, el propuesto en sala en el Senado. Pienso que requiere de una explicación técnica por parte del Ministerio. Necesitamos saber la estimación del gasto.

Tenemos la estimación de los egresos que se presentaron en el Senado y de los que se presentaron acá en términos generales, cuando vinieron el MEF y el BPS. De hecho, lo que se presentó en el Senado para los egresos de la Caja difiere de lo que se presentó en Diputados. Sorprendentemente, lo que se presentó en el Senado -en cuanto a egresos del Servicio de Retiros y Pensiones- y lo que se presentó en Diputados difiere.

En Diputados es menor el gasto, es menor en egresos; en el Senado es 0,5% y en Diputados es 0,4%. Parecería que incluyendo los cambios en el Senado -incluyendo el artículo 328- se gastaría menos de egresos en la Caja. Entonces, ¿cuánto sale el artículo 328 con los beneficios nuevos que implica para el personal combatiente? ¿Qué estimaciones técnicas de siniestralidad tienen previstas? Me parece que necesitamos analizar, por lo menos tener las básicas, en cuanto a qué significa esto y cuánto va a impactar. Debemos discutir un poco más sobre este artículo, ya que no tuvo la discusión necesaria para incluirlo. Además, me gustaría que me explicaran la variación de las estimaciones de gastos, de egreso de la Caja entre la presentación que hubo en el Senado y la que hubo en Diputados, teniendo en cuenta que parecería ser que desde el Senado a Diputados, en la discusión de los artículos, se incluyeron beneficios para la Caja, para el Servicio de Retiros y en la estimación de gastos, se achicó.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Quiero darle la bienvenida a la delegación, al Ministro, al Subsecretario y a todo el equipo.

Tengo dos preguntas para hacer. Cuando hablamos de las Fuerzas, de los soldados, del retiro y hacemos una cantidad de hipótesis, hoy en día estaríamos hablando de que al retirarse a los 65 años, un soldado que entró a los 18 años -cualquiera sea la jerarquía que llegue a alcanzar-, se retiraría con 47 años de aportes, ¿no? Si hace toda su carrera hasta poder jubilarse dentro de las Fuerzas, se jubilaría con 47 años de aportes, pensando que entró a los 18 años.

En base a esto, sería muy bueno que no solamente el Legislativo, sino la sociedad en su conjunto, tenga una idea de cuál es el promedio de edad que tienen las personas al ingresar a las Fuerzas. Creo que es un dato importante al momento de hacer una ecuación. Si en la ecuación, el ingreso a las Fuerzas -en grandes volúmenes- termina arrojando un promedio de 35 años, es una cosa, porque ahí hablamos de aportes de 10 años, 15 años o de 20 años; ahora, si ingresan con 18 o 20 años de edad promedio o en esta edad está el volumen mayor de personas activas en las Fuerzas, creo que este es un número para tener en consideración.

Por otro lado, quiero repetir una pregunta que hice a las autoridades del Ministerio del Interior. Hay funcionarios de las Fuerzas que, además, son empleados privados, o sea, pagan sus aportes por la Caja y por Fonasa. Esos funcionarios que tienen doble Caja, que trabajan en dos lugares, pagan aportes por los dos lugares, pero les corresponde una sanidad sola. Por más que aporten al Fonasa, no pueden tratarse en su mutualista privada; de lo contrario, la certificación no le serviría como justificativo para su cargo en la institución. La pregunta es si el funcionario podría elegir aportar a uno u otro sistema: al Sistema Nacional Integrado de Salud o al sistema de la Caja Militar.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Saludo a la delegación, al señor Ministro, al señor Subsecretario y al General Ifrán, que está presente en el día de hoy en la Comisión.

Quiero hacer tres preguntas puntuales.

La primera es con respecto a si está estimado el costo de la transición del Servicio de Retiros de las Fuerzas Armadas al nuevo régimen, si hay un monto estimado; nosotros veníamos conversando y preguntando esto con motivo de la comparecencia la semana al Poder Ejecutivo. Quisiéramos saber si en el marco de la presentación que hicieron, hay un costo de transición estimado hacia el nuevo régimen.

La segunda pregunta -siguiendo la línea de lo que mencionaba el diputado Sodano- refiere a lo siguiente: hemos escuchado al Ministro del Interior y, tanto en los cambios que se introducen para el personal policial como para el personal militar, se habla de que incorporarse en un sistema previsional común, incluye ciertos sacrificios; lo habló el Ministro Heber en su momento. La pregunta puntual para el Ministro García o para la delegación es la siguiente: ¿cuál es el sacrificio que hace el personal militar, en aras de tener un sistema previsional común, como el que dispone este proyecto que tenemos a estudio? ¿Cuál es concretamente el sacrificio que impacta en los montos jubilatorios y en las condiciones de acceso a las jubilaciones para el personal militar?, teniendo en cuenta también lo que mencionaba la compañera Melgar, que tuvo un alto grado de efectividad al poder negociar con el doctor Saldain, con los redactores del proyecto y que, en definitiva, logró mejoras para los retirados militares y para el personal militar lo cual, obviamente, es de saludar; no todos los sectores han tenido esa misma suerte. Entonces, la pregunta es: ¿cuál es el sacrificio?

Y la tercera pregunta es con relación a que los funcionarios militares estarán incluidos en el régimen de AFAP, el eje transversal de esta reforma, ¿no? La inclusión al régimen mixto, ¿implica una mejora de la jubilación con relación a lo que se cobra hoy o implica una reducción de los montos de las jubilaciones a partir del régimen que se propone instalar con este proyecto? Esto no es menor; quisiéramos tener una estimación, por lo menos una tabla con esta información desagregada; si no cuentan con ella ahora nos gustaría que nos la hicieran llegar en su momento o, si no se estimó, si se piensa estimar. En definitiva, es una información sumamente relevante acerca de cómo va a impactar el régimen que este sistema previsional común establece para el personal militar en concreto.

Creo que me quedo por acá; si surge alguna otra pregunta la planteo en la segunda ronda.

Son estas las dos preguntas, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Primero, como se hicieron preguntas políticas, voy a empezar por las respuestas políticas.

¡Claro que hay diferencias! ¡A ver! ¿O no hay diferencias entre los señores diputados y diputadas que están acá y sus secretarios, por ejemplo, y el soldado que ahora está apagando un incendio en el monte? ¿Ganan lo mismo? El secretario de cualquiera de los diputados que están acá, ¿está apagando? El diputado que está acá, ¿hace guardia? ¿Lo mandan a frontera? ¿Hace perímetro carcelario? ¿Reparte comida para los gurises? ¿Hace lo mismo? ¿Es igual el trabajo de un diputado? No estoy hablando de la jerarquía; soy legislador; no estoy hablando con demérito, pero notoriamente cualquier diputado de los que está acá de la oposición o del oficialismo tiene diferencias con un soldado, con un Capitán, con un oficial. Tiene diferencias. No vi a ninguno apagando incendios, porque no le corresponde, porque hay otros funcionarios, otros servidores que hacen esa tarea.

Y cuando yo digo que hay que atender las particularidades, ¿no hay que atenderlas? ¿Ustedes creen que no es justo atender estas particularidades? Pues acá tienen un Ministerio y un Ministro que va a defender esas particularidades, porque cuando se vienen las inundaciones adonde se va a buscar es al cuartel, no se va a las casas de los diputados para que saquen a la gente inundada, se va al soldado que rescata a los del barrio -y los que son del interior lo saben bien-, que rescata a su familia del asentamiento y después sale a rescatar al resto de los vecinos, y yo los voy a defender.

Comprendo que haya prejuicios ideológicos que no quieran defender esto. Son legítimos; no los comparto. Estoy en las antípodas de eso.

Entonces, partimos de que las particularidades existen, como existen los obreros de la construcción y son considerados, ¿o no? Por eso digo, lo dije al principio y lo repito ahora: esta es una reforma buena, justa y solidaria.

Segundo, yo creo con honestidad intelectual que no se puede mirar para el costado como si uno no hubiera estado en el gobierno. Muchas de las preguntas, todas, salvo las del diputado Sodano, son de diputados y de diputadas que estuvieron quince años en el gobierno y que despertaron -lo digo con respeto, ¡eh!- en su ánimo interrogador después de que pasaron a la oposición. Todas estas mismas preguntas las podrían haber hecho en 2005, 2006, 2007, 2008, *chi, chi, chi, chi*, hasta 2019, y no vi este ánimo interrogador y muchas veces inquisidor. *Mutis por el foro*, y quien calla no solo otorga, sino que es protagonista.

Cuando se dice, y se dice bien -lo he dicho yo públicamente muchas veces-, que estamos reformando un sistema de previsión social y militar que ya fue objeto de una reforma en 2018, bueno, yo les quiero decir que me equivoqué, porque hubo muchas más reformas.

En 2006, por la Ley N° 17.949, se amplía el plazo otorgado por la Ley N° 16.440 para la reconstrucción de la carrera de militares desvinculados. Yo voté esta ley como diputado, así que me comprenden las generales de la ley. Fue de iniciativa del expresidente Vázquez y del equipo de gobierno.

Pero cuando se habla de jubilaciones militares altas, quiero dar un dato. El 25%, la cuarta parte de las jubilaciones altas son políticas -políticas- decididas por esta ley. Yo la voté. Pero aparte de que tiene una consideración tan particular que no existe en todo el resto del sistema jubilatorio, no solo se reconstruyó la carrera, sino que se otorgó un beneficio complementario de por vida del 25% más. ¿Qué otro jubilado tiene eso? ¡Cuéntenme! Esta fue una iniciativa del Frente Amplio: el 25%, la cuarta parte de las jubilaciones más altas -y no estoy diciendo nada que no sea cierto-, la recibieron muchos o algunos que fueron gobernantes del Frente Amplio. Todos los conocemos; son públicas y notorias las personas.

Después, en 2011, se aprobó una ley estableciendo otra modificación del servicio de previsión militar: la edad límite para el pase a retiro obligatorio de los oficiales del Cuerpo de Servicios Generales del Personal Superior de la Fuerza Aérea.

Asimismo, otra en 2012, de inclusión del personal superior del Escalafón K), subescalafón MDN, lo dispuesto por la Ley N° 16.774, retiro voluntario con treinta y tres años de servicios militares simples.

En 2013 hubo otra ley que incluye al personal superior Escalafón K) y el personal civil equiparado de la Unidad Ejecutora 001, dispuesto por la Ley N° 16.774, de retiro voluntario con treinta y tres años de servicios militares simples.

En 2013 se aprobó otra ley que incluye lo dispuesto por la Ley N° 16.774, retiro voluntario, con treinta y tres años de servicios militares simples al personal superior, Escalafón K), personal militar, de la Unidad Ejecutora 035, Servicios de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, perteneciente al Programa 402, de Seguridad Social del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, que pase en situación de retiro en forma voluntaria.

En 2014 se aprobó otra ley; en síntesis esa disposición regula el pase a situación de retiro obligatorio al personal militar Escalafón K) de la Unidad Ejecutora 001, Dirección

General de Secretaría del Estado del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, el cual pasará al referido régimen de retiro obligatorio; se agrega además que en los casos en que estando en condiciones para ascender, renunciarán a dicho derecho hasta por tres períodos consecutivos en el mismo grado.

En 2018 se aprobó la Ley N° 19.695, la reforma madre.

Y después, en 2019, la Ley de Modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que reformó la Ley N° 14.157.

Entonces, ¿qué es lo que quiero decir? Obviamente, he sido parlamentario, recibo las preguntas, pero mirar para el costado está fuerte, ¿no?, si son responsables del sistema de seguridad militar; fueron responsables quienes estuvieron quince años en el gobierno y somos responsables quienes estuvimos en la oposición. Todo, cada peso de pensión y de jubilación militar que cobra un soldado, lo cobra porque hubo un senador, un diputado que levantó la mano para que sea ese peso y no otro. Entonces, si alguno no está de acuerdo hubiera estado bueno que lo hubiera dicho cuando tenía mayoría absoluta en las Cámaras para cambiarlo, porque no vale hacer silencio porque así no se registra en la versión taquigráfica y después despertarse con ánimo inquisidor cuando se está en la oposición. ¡Seis leyes de reforma de seguridad en la caja! Lo que tenemos hoy, en gran medida, es responsabilidad de los anteriores gobiernos. Lo que estoy diciendo no es una calificación; es una cuestión absolutamente objetiva; no he usado un adjetivo calificativo; es lo objetivo.

Y vuelvo a decir: que haya jubilaciones muy altas -lo voy a decir, porque obviamente todos las conocemos- en comparación al régimen general, en buena medida es por las jubilaciones políticas, iniciativa en 2006, de los gobiernos del Frente Amplio, y que yo las voté, con la reconstitución más el 25%. No me estoy quejando; estoy diciendo la realidad, pero digo la realidad; no me quejo de algo que voté.

En cuanto a qué impacto tiene, les voy a decir un dato que me parece importante porque va en la administración directa, en la gestión directa. Nosotros tenemos dos problemas serios -podemos tener más, pero igual- vinculados a esta temática en la sanidad de las Fuerzas Armadas, uno, en virtud de la circunstancia de cabida de aquella concepción medio hipócrita que tenía todo el sistema de que *"te pago poco en la actividad porque el premio es el retiro"*...

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Estoy haciendo un razonamiento; si pudiera seguirlo sería lo mejor, para no perder el hilo.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Quiero dejar una constancia como Frente Amplio.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Prefiero cerrar el razonamiento, porque de lo contrario se me va deshilar mucho. Le agradezco de alma que me permita continuar.

Decía que esa concepción hipócrita que había, que era *"Te pago poco ahora para pagarte más en el retiro; te compenso en el retiro"*, empieza a cambiar; entonces, el *"Te pago poco"*, debido a que la compensación en el retiro no fue un estímulo, generó que la gente se fuera antes. En ese sentido, estamos teniendo egreso de oficiales en lo mejor de su etapa profesional y luego de que el Estado invirtió mucho en su formación, porque al desaparecer el estímulo de *"Te pago poco ahora y te estimo en el retiro"*, la gente que

está en plena vida activa, se va, porque además estamos hablando de profesionales de muy buen nivel, que en el mercado se aprecian mucho.

Por otra parte, saliendo del escalafón combatiente, tenemos un problema con la sanidad, porque los salarios del personal técnico profesional, de los médicos y de los paramédicos no son competitivos con el mutualismo y tampoco lo son con ASSE. Entonces, cuando cumplen los veinte años y les corresponde la causal de retiro, de acuerdo a la ley anterior, se van. No sé si el mutualismo o ASSE pagará el doble por hora, pero es un porcentaje sustantivamente mayor; con un par de guardias en el sistema mutual y alguna cosa más, compensan. Entonces, se van, y este es un problema serio, porque en el Hospital Militar -en sanidad militar- atendemos a ciento cincuenta mil uruguayos de los más humildes, quienes no tienen un seguro privado, como seguramente tienen muchos diputados, o una mutualista, como muchos tienen; digo esto porque la inmensa mayoría de los diputados, de todos los partidos, se atiende en mutualistas, y algunos en un seguro privado. Sin embargo, esos uruguayos solo tienen el Hospital; allí atendemos a ciento cincuenta mil muchachas, muchachos y familiares que provienen de los sectores más pobres de Uruguay. Y como dije, tenemos un problema serio en cuanto a la retención de técnicos y de médicos, porque *el mercado* -entre comillas- de la salud se los lleva.

Se preguntó sobre los impactos. Bueno, este es uno y a mí me preocupa muchísimo. Perdónenme que lo diga, pero me preocupa gravemente.

¿Cuánto va a impactar? Tengo datos muy matemáticos y voy a usar el mismo sistema que utilizamos en la introducción, es decir, comparando el servicio de retiro de las Fuerzas Armadas y el sistema general del BPS.

Con la reforma de 2018, los aportes de Rentas Generales al sistema de retiro de las Fuerzas Armadas son sensiblemente decrecientes con respecto al PBI. En ese sentido, voy a dar datos; no puedo dar números absolutos, porque están vinculados al PBI, y como este cambia, voy a hacer referencia a porcentajes del PBI.

Si nos referimos a los egresos en virtud del sistema base, es decir, al que establece Ley Nº 19.695 de 2018, con respecto al proyecto que estamos discutiendo, podemos decir que en 2025 -como ustedes saben habrá una transición de diez años, a 2033- los egresos serán del entorno de 1,03% del PBI, y que en 2035 empezarán a disminuir los aportes, en porcentajes, del PBI. Entonces, si se aprueba el proyecto que está en discusión cada vez se aportará menos, es decir, Rentas Generales cada vez volcará menos. Por ejemplo, al llegar a 2070, dentro de cincuenta años -estoy hablando en números redondos-, si se mantuviera el sistema vigente, los egresos serán de 0,86% del PBI, pero con la reforma que estamos discutiendo serán de 0,49%. Es decir, que el proyecto tiene ese beneficio, porque a pesar de que los aportes que hace Rentas Generales para sostener las cajas son diferentes -porque a una le vuelca 7 puntos del IVA, y todo lo que hablamos-, con esta reforma que estamos discutiendo tendrá que sostener mucho menos al Servicio de Retiros. Por lo tanto, es beneficioso en ese sentido, porque si se miran los egresos del Estado, los egresos de Rentas Generales, se podrá ver que serán sensiblemente menores; no trajimos *power point*, por lo que les pido disculpas.

(Ocupa la presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

—Por otra parte, reclamarle solidaridad a las Fuerzas Armadas creo que es, sinceramente -permítanme que se los diga-, un exceso. Uno puede reclamar lo que quiera -estoy hablando desde el punto de vista personal-, pero estamos hablando de instituciones que, básicamente, trabajan en virtud del otro, de la asistencia al pueblo.

Cuando uno dice: "*A ver si son solidarias*", sinceramente, no me parece justo. Acá sí estoy usando un calificativo, porque, realmente, me parece injusto, para decirlo suavemente.

En realidad, la solidaridad se expresa en momentos críticos; ser solidario en la abundancia está bien, pero tiene mucho menos carga que ser solidario cuando se carece y más del 50% de nuestro personal vive en carencia. El último estudio lo hizo una persona que quise y respeté mucho, el doctor Menéndez, quien fue Ministro de Defensa Nacional en el pasado; el último estudio lo dio a conocer él, y en ese entonces más del 50% de nuestro personal estaba en situación de pobreza. Entonces, pedirle solidaridad al soldado -me refiero a soldados de todas las jerarquías- que rescata inundados con el agua hasta las rodillas, que apaga incendios o que está trasladando agua, que es algo que se está haciendo en este minuto, con 40 grados de calor, me parece realmente injusto. Por otra parte, el sistema se funda en algo que todos sabemos, que es la mayor cantidad de aportes, lo que se hace en virtud de la responsabilidad y de las consecuencias que tiene esa responsabilidad. Está claro que un profesional destacadísimo no gana lo mismo que un médico que hace un año que se recibió; no ganan lo mismo porque tienen responsabilidades diferentes. Tampoco ganan lo mismo un profesor de la Facultad de Medicina; lo digo porque es mi caso particular, ya que es mi profesión. Entonces, sería como decirle al profesor de la Facultad de Medicina -no lo he escuchado nunca, pero todo puede ser- : "*Usted tiene que dar de su jubilación para el médico de primer año*". Llegado el caso, va a decir: "*No; mire, está todo bien, pero yo dejé años; me quemé las pestañas, me formé, asumí responsabilidades, me hice cargo de situaciones límites y, seguramente, el que está empezando va a pasar por lo mismo*". Entonces, ¿vale para unos y no vale para otros? ¿O acaso un diputado gana lo mismo de jubilación que una persona que trabajó en el servicio doméstico? No ganan lo mismo. ¿Los diputados plantearon aportar su jubilación para mejorar la del servicio doméstico? ¿Alguno renunció a su jubilación?

Lo digo con sinceridad. La libertad es libre, pero todos estuvimos en el gobierno y las cosas que sostengo hoy son las que sostuve siempre y las que apoyé siendo oposición. Entre otras cosas, por eso respeto tanto -entre otros- al doctor Menéndez, porque lo supe un hombre coherente y que no cambió entre oposición y oficialismo; no digo que haya sido el único, pero me refiero a él porque lo nombré y porque, desgraciadamente, no está entre nosotros.

Si me lo permiten, le voy a pedir al señor Subsecretario que conteste alguna de las preguntas; se hicieron dos o tres consultas con respecto a las AFAP.

Me voy a retirar dos minutos, y no es porque no quiera escuchar al Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- En primer lugar, quiero dar las buenas tardes a la señora presidenta y a los integrantes de la Comisión.

Con respecto a las preguntas sobre los tiempos bonificados, o a la modificación del artículo 328, en principio, habría que considerar el análisis y las recomendaciones de la Comisión de Expertos de la Seguridad Social, que recomendó equiparar las bonificaciones del personal militar combatiente con las del personal de la policía ejecutiva. Entonces, entendemos que en ese ámbito se hicieron los análisis. Comprendo que puede haber algunos cuestionamientos.

Además, este proyecto de ley establece, en el artículo 283, la creación de una Comisión que analizará todas las bonificaciones. En el ámbito de esa Comisión y después de un análisis completo, se podrán determinar cuáles son las condiciones para las distintas bonificaciones que existen.

Con respecto a los aportes o al costo que podría tener este incremento, podemos decir que, acorde con lo que establece el Banco de Previsión Social, para las prestaciones de siete por cinco, corresponde una tasa de aporte de 23,1 y del seis por cinco, una del 10,9. Manejo la información del BPS porque hasta ahora el servicio de retiro nunca ha recibido aportes por los tiempos bonificados; ni antes de la reforma de 2018 ni posteriormente. Inclusive, parte del déficit también se entiende, y así está reconocido en la Ley N° 19.695, que fue la que reformó en el 2018 el sistema de seguridad social militar, porque tampoco había aportes sobre parte del salario militar. Más del 30% del salario militar no hacía aportes, o sea que estaba en negro. Está previsto en el proyecto que año a año se incremente un 25% de esos aportes. O sea que recién en el 2024 los militares van a terminar de aportar por la totalidad de su salario.

Entiendo que puede haber preocupaciones por el costo. En ese sentido, hay una recomendación del Comité de Expertos. Además, tengamos en cuenta que aún no se han hecho aportes. En caso de que se hicieran esos aportes, reducirían la necesidad de asistencia financiera. O sea que el incremento de los aportes por tiempos bonificados o el comienzo de la aportación por tiempos bonificados permitiría reducir la asistencia financiera, que es una preocupación de todos.

El Ministro habló de las distintas reformas.

Creo que un punto fundamental para tener en cuenta es la reforma de la Constitución del año 1990, que estableció el ajuste de las pasividades por el Índice Medio de Salarios. El sistema de seguridad social militar no preveía un ajuste por el Índice Medio de Salarios. Hay una sentencia del año 1992 de la Suprema Corte de Justicia que determinó que las pasividades se tenían que ajustar por ese Índice. A partir de ahí, eso también generó un desfinanciamiento en el sistema.

Con respecto a la transferencia de recursos a las AFAP de todos los sistemas, está previsto en el proyecto de ley que sea cubierta por Rentas Generales.

La estimación de cuánto puede ser el fondo de retiro que pueda llegar a tener un militar después de terminada su carrera o pase a retiro obligatorio es muy variable.

Como explicó el General Ifrán, ustedes tienen una carrera funcional que determina, en base a ese salario, un aporte. Además, esas variables están incrementadas con los tiempos bonificados. Todo eso no nos ha permitido aún realizar un análisis para determinar cuál sería la pasividad por jerarquía por AFAP. Les explico que es un tema bien complejo y estamos tratando de buscar información que entendemos más importante y prioritaria, ya que este régimen va a comenzar a aplicarse a partir de 2033. O sea que tenemos un tiempo para esos cálculos. Sí nos enfocamos en temas importantes como el de la transición prevista en la Ley N° 19.695, que en este proyecto no había sido contemplada, porque tiene un impacto sobre personas que habían sido contempladas en ese período de transición, que en este proyecto no estaban siendo consideradas y que, por lo tanto, los comprendía en su totalidad. Entendemos de justicia que esas personas que estaban en un ámbito de transición lo tienen que mantener.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Quedaba una pregunta importante; importante la pregunta e importante responderla, porque sé que alguna cosa públicamente se dijo.

Es un error conceptual plantear que existe un aguinaldo; el aguinaldo no existe más. Es un error conceptual.

En el Decreto- Ley N° 14.157, de 1974, el cálculo del haber jubilatorio y pensionario no incluía el aguinaldo. Por lo tanto, el aguinaldo se cobraba aparte.

A partir del año 1918, se integró el aguinaldo y el cálculo del haber de retiro obligatorio o pensionario se hace ya con el aguinaldo integrado. Si hoy falleciera una persona amparada en el Decreto- Ley Nº 14.157, pasa lo mismo que hasta ahora; no ha cambiado nada. El proyecto de ley no cambia absolutamente nada. ¿Por qué? Porque nunca se integró en el cálculo del haber jubilatorio o pensionario el aguinaldo; no hay ningún cambio.

Digo esto porque sé que no fue algo dicho con mala intención, pero como fue dicho está bueno -y es mi obligación- aclararlo. Reitero: no existe aguinaldo. La diferencia se da a partir del Decreto- Ley Nº 14.157 respecto a si se integraba o no el aguinaldo al cálculo del haber jubilatorio o pensionario. A partir de 2018 se integra. Por lo tanto, no existe más. Si hay alguno que es pensionario de la ley anterior, como no estaba integrado en sus aportes, es aparte.

Me parece importante aclararlo porque lo he escuchado por ahí.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Había una pregunta sobre los sacrificios. Me parece que es importante aclarar porque se contradice un poco con el cuestionamiento o la inquietud sobre la preocupación de mantener unas Fuerzas Armadas con edades de retiro exactas. Creo que esa misma inquietud responde el sacrificio.

Hay un claro incremento en las edades de todo el personal militar de todas las jerarquías. Ese es parte del sacrificio; pese a las características de la profesión y aunque no se mantenga en igualdad en algunas jerarquías, este sistema trata de mantener la especificidad y un aumento de edades conscientes de la carga y del efecto que tiene en un personal, que no solo cumple tareas de riesgo y especiales, sino que, además, la mayoría proviene de los niveles socioeconómicos más bajos de nuestra población, que son los que tienen la menor sobrevida. En el estudio del Comité de Expertos, el personal del servicio de retiro son los que tienen menos sobrevida. Los hombres mayores de 60 y los mayores de 65 son los que tienen menor sobrevida de todos los sistemas. Es algo que se ha manifestado. Normalmente, la gente de menores recursos es la que vive menos; el personal militar vive menos cuando está retirado y ahora va a incrementar su edad. Me parece que ese es un sacrificio muy importante que está realizando.

El otro punto que me parece importante tiene que ver con que se habla de la tasa de reemplazo, pero no de los salarios. Como ustedes saben, la tasa de reemplazo es un porcentaje del salario, y los salarios militares son los más bajos de toda la Administración.

Pese al incremento salarial, un soldado hoy gana algo más de treinta mil pesos; un agente de policía gana \$ 50.000, de acuerdo con la última rendición de cuentas; el salario mínimo público ronda los \$ 38.000. Cuando hablamos de la tasa de reemplazo, tenemos que considerar qué parte de ella es sobre los salarios.

Así como decía el Ministro, que el paradigma que había era el de salarios bajos que permitieran un retiro regular -dependiendo de la jerarquía-, hoy el paradigma es tratar de que esos salarios militares alcancen el nivel del resto de los funcionarios públicos. Porque si empezamos a bajar el paradigma de los retiros, es de justicia que se consideren los salarios.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Quiero dar un dato más porque hubo dos o tres preguntas que convergen en el mismo tema.

Es importante saber cómo queda ese punto de equilibrio entre la cantidad de aportes que se hizo y lo que, eventualmente, se pueda recibir de retiro, en virtud de las esperanzas de vida. En el caso del personal superior, el equilibrio es desfavorable. Es

decir, van a aportar más de lo que, eventualmente, puedan recibir de retiro. En ese sentido, está desequilibrado. Me parece un dato no menor.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Solicito que lo que voy a decir no se tome como una repregunta, porque, en realidad, tenemos que contestar las alusiones de carácter político, que hizo el Ministro, hacia nuestra bancada. No las rehuimos. Por el carácter de hombre político del Ministro sabíamos que se podría generar este tipo de intercambio, que no refiere, específicamente, al proyecto de ley que estamos analizando, pero sí hace a las consideraciones generales que se vertieron en la Comisión y que constan en la versión taquigráfica. Como bien se dijo, si no se responden, se dan por asentadas, lo que nosotros no vamos a hacer.

Yo le agradezco al Ministro García que reconozca, en una Comisión como esta, que el Frente Amplio, en su período de gobierno, reformó la seguridad social militar. Hizo un racconto exhaustivo -decreto por decreto, norma por norma- de todos los cambios que nosotros hicimos cuando fuimos gobierno y de los impactos positivos en los ingresos de los haberes jubilatorios de los efectivos militares. Saludo que lo haga. Eso habla de la honestidad intelectual del Ministro y también de transparentar determinadas decisiones que se tomaron en su momento por parte de las diferentes fuerzas políticas; algunas en período de gobierno y otras de oposición, nos va tocando aprobar, cuestionar, aportar o rechazar, pero ese es el juego de la democracia.

Saludo ese racconto histórico que hizo el Ministro de todos los cambios que el Frente Amplio realizó cuando era gobierno, en materia de mejorar los ingresos jubilatorios de la tropa y la oficialidad de las Fuerzas Armadas uruguayas.

No podemos dejar pasar que nos atribuya ahora una postura de mirar para el costado. Hoy, nosotros nos convocamos -también está presente todo el oficialismo- para analizar este proyecto de ley de la futura reforma de la seguridad social. En otra instancia, en un seminario, en sala, en una interpelación, en definitiva, en otro momento, podemos analizar los impactos que tuvieron otras reformas. Me parece que ahora no es el momento de hacerlo.

El Ministro dijo que está preocupado por el impacto en Sanidad Militar. ¡Qué lástima que el Ministro no votó la reforma del 2018, que propuso el Frente Amplio! En ella se disponía, entre otras cosas, que a la gente que se retiraba de Sanidad Militar, particularmente los médicos -nueve de cada diez, es decir, un 90% se retiraban voluntariamente-, se le diera una serie de beneficios para que se quedaran en ese servicio y así no perder esos profesionales y preservar la calidad de atención del Hospital Militar. Pero lástima que el Ministro eso no lo votó. Algunas cosas votó; otras, no. Cada uno sabe lo que vota. Pero este no era el tema de la comparecencia de hoy.

Hay que tener cuidado con las gestualidades. Al Ministro y al Subsecretario, nosotros les podemos aceptar, como hombres políticos -todos los que estamos aquí lo somos; estamos de civil-, el juego político: el cuestionamiento, preguntar, repreguntar y cuestionar. Pero hay que tener cuidado con las gestualidades, sobre todo, en un ámbito como este; hay que ver cuál es la señal que se da para afuera. El Ministro decía que un diputado o un parlamentario no sacan gente de las inundaciones. Eso no es un demérito para el parlamentario. Por el contrario, es una manera de respetar y saludar la tarea que muchos soldados y efectivos militares realizan en momentos de crisis. Pero la gestualidad de oponer civiles contra militares no es conveniente, sobre todo, viniendo de una persona como el Ministro de Defensa Nacional. Sabemos su trayectoria política anterior, antes de que fuera Ministro; estoy seguro de que tiene un alto grado de respeto por el juego político democrático.

Reitero: hay que tener cuidado con las gestualidades. Lo que se dice acá queda registrado. Eso ensalza ánimos y alguno empieza a mirar de manera socarrona a los que estamos preguntando. El Ministro y el Subsecretario no están aquí para calificar nuestras preguntas. Si no quieren respondernos, está bien. Si quieren responder otra cosa, también está bien. Pero calificar nuestras preguntas, no tiene mayor sentido.

Nosotros preguntamos una cosa concreta, y el Subsecretario tuvo la amabilidad y la hombría de bien de responder. Dijo: *"El sacrificio viene por acá, por acá y por acá"*. Está bien; yo le pregunté eso y el Subsecretario lo respondió. Yo también le pregunté si por esta reforma propuesta en este proyecto, el hecho de que los militares pasen al régimen de AFAP hará que vayan a cobrar más, lo mismo o menos que ahora. Pero no tienen esa información. Dedicaron buena parte de sus respuestas a hacer consideraciones políticas acerca de la política de seguridad de los gobiernos del Frente Amplio y no sé que más, pero no tienen la información que es el buque insignia de esta reforma. Es importante que el Ministro e incluso los integrantes de la bancada oficialista digan si los militares van a cobrar más o menos. ¡Denle esa respuesta a la ciudadanía y, particularmente, a la familia militar! ¿Con esta reforma cobrarán más o menos que antes? Pero no tienen esa información.

Nosotros, como Frente Amplio, tenemos que dejar esta constancia y esta consideración. En definitiva, lo que se hizo fue eludir la problemática. Se dio un debate político oblicuo; no fue al fondo del asunto. Es más, no hace aportes. No lo digo por nosotros, porque nosotros podemos buscar la información. Nuestros servicios técnicos la tienen; nuestros asesores han trabajado, desde la Comisión de Expertos, ampliamente en este tema. Tenemos los datos, pero queremos que los transparenten a la ciudadanía y, particularmente, a la familia militar, que está en ascuas, para que sepa si van a cobrar más, menos o lo mismo que ahora. Esa información no está.

En realidad, esta es una jornada de trabajo. Nosotros no calificamos intenciones. Algunas veces recibimos calificación de intenciones de ese lado. Pero no hace al caso. En definitiva, no se aporta al tratamiento del proyecto que tenemos en nuestros escritorios.

Uno se ve tentado a entrar en el debate político, pero no corresponde. Nosotros tenemos una agenda muy apretada. Seguramente, algunos compañeros tengan alguna repregunta. Pero queríamos hacer esta puntualización, como fue realizada, sin doble intención; queríamos dejar claramente expresada nuestra posición al respecto.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Quiero decir nada más que no fueron respondidas ninguna de las dos preguntas que hice.

Me refiero a si tienen algún dato demográfico que nos puedan brindar y el tema de los aportes cuando el funcionario está en las dos cajas.

Muchas gracias, presidenta.

SEÑORA REPRESENTANTE MELGAR (Micaela).- En el 2005 espero haber tenido ánimo inquisidor, señor Ministro, porque yo tenía quince años y si no tenía en ese momento, estaba muerta.

Sobre la propuesta del 328, se me respondió que se incluye porque era una recomendación de los expertos. Fui a leer lo que decían los expertos y lo que dicen en su informe es lo siguiente:

"La Comisión ha sugerido la revisión general del régimen de bonificaciones para sustentarlo en supuestos válidos y evitar distingos que lesionen el principio de equidad."

Las cuestiones relevadas en los párrafos anteriores conducen a incluir este tema dentro de la ineludible evaluación futura.

Se recomienda incluir en la revisión de las bonificaciones, el reexamen de los fundamentos de las diferentes bonificaciones consagradas en estos sectores, y evaluar la pertinencia de hacer converger las bonificaciones del personal de comando y combatiente militar y del personal ejecutivo policial".

Claramente dice: "evaluar la pertenencia de hacer converger las bonificaciones". Evaluar la pertinencia no es hacer converger las bonificaciones, sino que es evaluar la pertinencia. Por eso es que estamos preguntando qué se evaluó para hacer la propuesta de converger las bonificaciones. Eso es lo que estamos esperando que nos respondan. Queremos saber cuántos son, cuánto sale y qué es lo que se evaluó para hacer la convergencia del personal de comando y combatiente militar con el personal ejecutivo y policial. Eso es lo que nos tienen que responder.

Por otra parte, pregunté sobre la posibilidad de que dentro de la caja militar se hicieran aportes solidarios. No pregunté si el Frente Amplio hizo alguna propuesta en ese sentido y no pregunté si yo donaría mi sueldo. De hecho, como cualquier persona sabe, en el Frente Amplio hacemos con nuestro sueldo lo que queramos, y entre otras cosas donamos una parte a nuestra fuerza política, etcétera. No importa eso. Lo que estoy preguntando es por qué se evalúa que adentro de una caja que es deficitaria y que tiene una parte importante de su distorsión en las diferencias de ingresos no se puede pensar en arreglar eso con el principio de solidaridad de los aportes. Pregunto si se puede o no se puede pensar en una solución específica dentro de esa caja; por qué sí y por qué no, y punto. Eso era lo que estábamos preguntando.

La última pregunta que hice, que tampoco se respondió, tiene que ver con que el Ministro García dijo correctamente que hacia el 2070 el egreso de la caja con reforma iba a ser de 0,49 del PBI, y en el Senado se presentó que ese egreso, que fue lo que dije yo, iba a ser de 0,51 del PBI. La pregunta es cómo se explica que se disminuye si los cambios que ingresaron en el pleno del Senado parecería que son tendientes a aumentar el gasto. Digo "parecería" porque la respuesta que dio el Subsecretario con el del 328 es que en realidad capaz que lo que se va a hacer es una comisión que evalúe si el 328 va a aplicarse o no va a aplicarse. Entonces, como no nos dicen cuántas personas entran en el 328 y si se va a aplicar o no se va aplicar y si es verdad o es solo un artículo simbólico que se puso para decir que está ahí y en definitiva no tiene plata ni va a hacer nada, al final de cuentas, capaz que la gráfica es verdad y no se aumenta el gasto; capaz que nadie cobra lo del 328.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Tengo algunas cosas para preguntar.

Sinceramente, pienso que la comparación que hace el Ministro al plantear específicamente ese ejemplo es un exabrupto. Hace algunos años que estamos en esta Casa y hemos visto a más de un diputado con bomberito apagando más de un incendio en muchas oportunidades y, a su vez, hay algunos diputados que sin duda tienen un rol similar a un soldado. Eso también es así, lo hemos visto y el Ministro sabe de lo que estoy hablando.

El tema de fondo es que a nosotros nos preocupa esta reforma. Cuando hago esa consulta sobre el tema de los estudios es porque nos preocupa la situación de pobreza en la cual vive mucha gente. A mí me preocupa la situación en la que viven muchos soldados, que son pobres, y conozco unos cuantos soldados que son pobres, pero

también tengo que decir, presidenta, que no conozco oficial pobre. Reitero que no conozco oficial pobre.

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional)

—Es probable.

Esas consideraciones desde el punto de vista político no tienen que ver con un soldado y un diputado. El rol que tiene esta institución de la democracia es qué es lo que hacen los diputados y los senadores de la República en beneficio de la sociedad, de las empleadas domésticas y de los trabajadores rurales. Y vaya si desde nuestra fuerza política hemos jugado un rol importante en todo eso, en el sentido de haber resuelto, haber planteado y haber tenido la iniciativa de mejorar las condiciones de vida de los empleados rurales en este país. Se creó un consejo de salarios y se reconocieron las ocho horas a los trabajadores rurales. ¿Queremos discutir esas cosas? Las discutimos. Nosotros no rehuimos ninguna discusión y mucho menos en estos temas. Entonces, sinceramente yo tomo que esa comparación, que no es la más adecuada, como bien dijo el diputado Valdomir en su intervención, no ayuda a lo que tiene que ver con el debate. Y si hubo algunas consideraciones desde el punto de vista político, digo que no iniciamos nosotros la reunión en ese asunto. El tema son las exposiciones. Si se hacen consideraciones políticas en el arranque de las exposiciones, tendrán respuesta política.

Queremos repreguntar. Es una consulta bien específica en el sentido de si tienen algún estudio para conocer en qué beneficia las AFAP a la caja militar. No escuché la respuesta; capaz que la dijeron.

Lo otro tiene que ver con cuánto es actualmente el subsidio del Estado a la caja militar.

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional)

—Bien. Releeremos la versión taquigráfica y, si no, haremos la consulta en su momento.

(Diálogos)

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Se imagina que conozco el medio y, por lo tanto, fui muy cuidadoso. Dije dos veces que no iba a usar adjetivos calificativos y no los usé, salvo cuando dije "*justo*". Así que me extraña que se diga que calificué a pesar de que expresamente dos veces -invito a releer la versión taquigráfica- dije que no usé calificativos. Disculpen que diga que es realismo mágico; vieron una realidad que no existe.

(Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA.- Recuerdo a todos que llegamos a un acuerdo para tratar de evitar determinado tipo de alusiones. Hubo alusiones de un lado y hubo respuesta de otro. Tratemos de ver el tema de las preguntas.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Voy a seguir contestando políticamente; usted me sabrá disculpar.

Recibí la calificación de exabrupto. En tono, en contenidos, en información, esto ha sido... Es más, me resulta monótono, con eso le digo todo. Mire que tengo unas cuantas acá dentro. ¿Exabrupto nosotros? Hay que comprender que venimos como Ministerio de Defensa. Trabajamos con militares; no trabajamos con obreros de la Facultad de Medicina o de la OSE. O sea que cuando hablamos, hablamos de las Fuerzas Armadas.

¿A qué nos vamos a referir si nos convocan para hablar de las Fuerzas Armadas? ¿De quién quiere que les hable? ¿De los enólogos, del Inavi? ¿De qué quiere que le hable? Tengo que hablar de esto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Diríjase a la Mesa, por favor.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Discúlpeme; tiene razón.

Hablo de lo que tengo que hablar: de las Fuerzas Armadas. Pierdan cuidado, puedo ser igual de democrático que cualquiera de los que están acá -puede ser-, pero más que yo no hay. No, imposible. No quieren que entre en un debate político como el que hace pocas horas tuvimos en el Parlamento. O sea que credenciales democráticas a quien habla, no. Prefiero no seguir para no entrar en otros terrenos que son complicados para algunos.

(Diálogos)

—Hay que leer la versión taquigráfica. Es así porque leí todas las reformas jubilatorias, pero nunca dije que hayan sido beneficiosas. ¿Sabe quién se benefició? Los políticos. La reforma que fue beneficiosa -la voté, aclaro- fue la de las jubilaciones políticas del año 2006. En esa sí estuve, pero escucharon mal. Yo no dije que todas, sino esa. Lo digo porque esa generó circunstancias únicas, particularísimas. Se reconstruyó una carrera profesional pero, al mismo tiempo, se agregó -no existe esto en ningún lado- el 25% de haber jubilatorio. Hay gente que cobra jubilaciones muy importantes, les diría de las más grandes que hay en la vuelta. Se trata de jubilaciones políticas; las cobran personas que eran militares. Las circunstancias nos llevaron a tomar esa decisión, que voté. Beneficios tuvo esa; todo el resto, no.

Con el mayor de los respetos, quiero decir que la información que vertimos en sala es objetiva; sin calificativos. Es más, en un momento dije -miren si tendré memoria- que afuera se había dicho algo con respecto al tema del aguinaldo que estaba seguro de que no había sido con mala fe, que se dijo por mala información. Mire si me habré cuidado. Podría haber dicho: *"Andan diciendo por ahí..."* No, no dije eso. Dije: *"Afuera se dijo tal cosa; se dijo hoy en un medio y no es así; no hay aguinaldo, no hay desde 2018"*. Expresamente aclaré que no era por mala fe. ¡Si me cuidaré!

Están contestadas las preguntas del diputado Carballo.

Pido al Subsecretario Rivera Elgue que reitere el tema de las AFAP.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Con respecto al tema de las AFAP se trató de explicar que los aportes al servicio de retiro, compensando las transferencias de las cuentas individuales, así como lo prevé para el resto del sistema, lo hace Rentas Generales.

Con respecto al cálculo de los retiros del personal subalterno, el General Ifrán les hizo una estimación en base a la compensación del fondo solidario el que, en parte, puede ser reducido por la AFAP. Como les dije, por las características de los retiros militares y su proyección en las distintas jerarquías, es muy difícil poder hacer un cálculo actuarial por grado. Estamos trabajando en eso, pero no es tan sencillo como parece. Además, se debe finalizar el tratamiento del proyecto. Podemos hacer una proyección, según un plan de carrera determinado; ustedes mismos han hablado de los conceptos de rentabilidad de las AFAP. Es un tema bastante complejo, y esa información, referente a los tiempos bonificados, aún no la tenemos. La comisión de expertos planteó la creación de una comisión. Esa comisión figura en el proyecto de ley; se prevé un trabajo de tres años. Por lo tanto, esa tendencia al análisis de todas las bonificaciones determinaría

posponer la equiparación de los militares combatientes con la Policía, por lo menos tres años. Por eso, esa equiparación actual.

Otro punto que me parece importante es que los tiempos bonificados no se cobran; se consideran para los cálculos de haberes y el aporte patronal de tiempos bonificados compensa esas diferencias. Nadie cobra tiempos bonificados. O sea, nadie recibe más por tiempos bonificados. Entonces, se hace una compensación patronal; un aporte patronal por esos tiempos. Por eso, se referencia a los coeficientes de aportes que tiene el BPS para las bonificaciones de 6 por 5 y de 7 por 5, que entiendo, acorde a los criterios de equidad que menciona la norma y las recomendaciones, se debería aplicar. Pero hasta ahora el Estado nunca realizó aportes por tiempos bonificados. Lo que va a generar un aporte patronal por tiempo bonificado es una reducción de la asistencia financiera

Usted me dice que es lo mismo, que no va a generar; puede ser. Puede ser que en el contexto del gasto del Estado sea lo mismo, pero no va a estar en la asistencia financiera al sistema de seguridad social, sino que puede estar en el presupuesto de Defensa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Voy a responder a una de las preguntas del diputado Sodano y el señor Subsecretario responderá la segunda.

Lo que dijo el diputado Sodano es casi así, salvo por un matiz. Es verdad que una persona puede trabajar en servicio activo, tener un trabajo privado donde quiera y aportar dos veces. Ahora bien, no tiene obligación de atenderse, si es soldado, en sanidad de las Fuerzas Armadas. Puede optar por su atención mutual. Ese es el matiz. Ahora bien, hay una realidad que es muy cierta, como dijo Sodano, y la estamos estudiando en el ministerio: existe un doble aporte, no solo individual; hay un doble aporte del Estado. Es decir, aporta por rentas a salud pública, Junasa hace todo el camino, y por el otro lado, para sostenimiento del Ministerio de Defensa que, en definitiva, es donde está el hospital. Eso es totalmente cierto y no puede renunciar. Entonces, lo que dice usted es así. Le agradezco la pregunta porque antes de fin de año instalamos un grupo de trabajo que está recabando información, hablando con el BPS, etcétera para tratar de resolver esto que es perder, perder. Pierde la persona y pierde el Estado. Aporta dos veces, pudiendo aportar una con la misma eficacia.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- El promedio de los activos es de 32 años. Esa es la edad promedio. El límite de edad de ingreso a las Fuerzas Armadas en el escalafón más bajo, o sea el de soldado, es 30 años.

SEÑOR IFRÁN (Julio).- Quiero aclarar que en 2018 se derogó la edad límite para entrar. Un soldado puede entrar con 50 años; se tiene que ir con 53. No tiene retiro. Esos 3 años le sirven para acumular con otros retiros.

Con respecto a la pregunta sobre el promedio de los ingresos, el de oficial es 18 años, el del personal subalterno un poquito más, 20, 21 años, y adquiere su estado militar.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Para el ingreso a las escuelas de formación hay un límite de edad máximo; antes era 25 años hoy son 28 años. Con respecto a la formación tienen que tener bachillerato completo. El límite de edad se aumentó por las proyecciones de edades en la carrera: en su momento era de 21 años, después pasó a 25 años y ahora es 28 años; pero el promedio de edad de los activos es de 32 años.

SEÑOR IFRÁN (Julio).- Yo me equivoqué, porque hice referencia al personal subalterno y lo que está diciendo el Subsecretario está perfecto. Para ingresar a la escuela militar sí hay tope de edad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Quiero dar un dato que no tiene nada que ver con esto y que es muy bueno, porque habla de la calidad de la enseñanza en los liceos militares, el de acá de Montevideo y el anexo Tacuarembó, donde la demanda fue un poco más del doble de los cupos que habían: cuatrocientos contra ciento ochenta. Este es un dato importante a nivel de las escuelas de formación militar; básicamente el ejército escuela militar, fue uno y medio a uno. Es decir, esto habla del requerimiento que se tiene en la sociedad, de los cupos a nivel del liceo. Lo planteo, aunque no tiene nada que ver con esto, porque es un dato muy significativo -ya que se mencionada el tema de la enseñanza militar- a nivel del sistema público de enseñanza.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Quiero dejar una constancia con una pregunta.

Yo creo que muchas preguntas de alguna manera parten de la base de que estamos hablando, en este caso, de un subsistema como es el de los servicios de retiro de las Fuerzas Armadas, que sería asimilable con otros subsistemas, como por ejemplo las cajas paraestatales. Los servicios de retiro de las Fuerzas Armadas no son una caja paraestatal; creo que en algunas preguntas eso terminó rondando, a mi juicio, en mi interpretación. Entonces, acá hay un grado de especificidad y de particularidades. Obviamente una unidad dentro de un ministerio tiene determinadas especificidades que establecen que el subsistema sea deficitario y que tenga que tener una asistencia por parte del Estado. Esto ocurre también con la denominada caja policial, no así con las cajas paraestatales, que primero cuentan con su propio patrimonio, con sus propias inversiones, y tienen que tender a lograr un equilibrio de sus finanzas para ser autosustentables. Creo que deberíamos, ya hace un rato largo, haber contextualizado la especificidad de los servicios de retiro de las Fuerzas Armadas; lo digo en general y no contestando ningún tipo de pregunta específica. Simplemente esto viene incorporado con una pregunta cuya respuesta es obvia, pero me parece importante también contextualizar que muchas de las preguntas y las respuestas tienen que ver justamente con que no es asimilable a una caja paraestatal, que tiene que autosolventarse sus propios gastos y, por lo tanto, habida cuenta del diseño que ha traído desde hace muchas décadas, tiene un déficit que debe ser cubierto por parte del Estado.

Ahora bien, ese déficit a nuestro juicio con la reforma se va a ir disminuyendo, incluso, por el diseño del sistema mixto.

Se hacían algunas preguntas con respecto a las AFAP. En la medida de que la AFAP, la aseguradora va a terminar pagando parte de la prestación jubilatoria, entonces, queda muy claro que la asistencia por parte del Estado tendrá que ser menor; esto es un tema de diseño, que tiene el sistema mixto.

Simplemente quería dejar esa constancia, obviamente con una pregunta para el Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Quiero dejar una constancia como bancada del Frente Amplio.

Ahora que escuchamos, por fin, la opinión del Partido Colorado nos quedamos más tranquilos de que el servicio de retiro de las Fuerzas Armadas no es una caja paraestatal, eso es importante.

En cuanto a la calificación realizada previamente, yo anoté algunas: *"que nos hicimos los distraídos"; "que estamos confundidos ideológicamente"; "que en algunos casos caímos en hipocresía, deshonestidad intelectual"...*

(Interrupciones)

—Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

Quería dejar constancia de eso, de que fuimos calificados de todo este tipo de cosas. No sabemos si esto es un calificativo o es un concepto, como se nos manejó. También quiero dejar la constancia de que, entre otras cosas, lo que acaba de preguntar mi colega, el diputado Rodríguez, no lo sabemos; no hay una información en manos del Ministerio de Defensa Nacional acerca de que con el nuevo régimen los jubilados y los retirados militares vayan a cobrar más o menos con las AFAP. Esa información no está; tenemos la información de que el servicio de retiro de las Fuerzas Armadas no es una caja paraestatal, lo que es importante, pero esto otro tampoco está y queríamos dejarlo sentado en la versión taquigráfica.

(Diálogos.- Interrupciones)

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Con respecto a la pregunta del diputado Rodríguez, queremos expresar que el sistema de retiros de las Fuerzas Armadas no es que lo haya descubierto el Partido Colorado, sino que es un servicio público estatal puro, no es que nos enteramos ahora. Lo que quiso decir el diputado Rodríguez es clarísimo, y es que a diferencia de las cajas paraestatales -pónganle el nombre que quieran: notarial, bancaria, profesional-, por ejemplo, entre otras cosas hacen inversiones, forestan, compran bienes inmuebles; y a partir de ello le integran al líquido con el cual hacen el giro de sus prestaciones

El servicio de retiro de las Fuerzas Armadas es un servicio puro estatal, no es que lo haya descubierto el diputado Rodríguez acá, sino que es así desde décadas y décadas. Simplemente es eso, y el Estado financia algo de lo cual quienes estamos acá, legisladores de todos los sectores, se hacen cargo. Nada más que eso.

Agradezco muchísimo a usted presidenta y al resto de los legisladores y los partidos la atención prestada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la comparecencia y si hay alguna otra consulta se la haremos llegar, sobre todo aquellas que se entendieron que no habían sido contestadas.

(Se retiran de sala autoridades del Ministerio de Defensa Nacional)

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

—Diez en quince: AFIRMATIVA.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 28)

—Continúa la reunión.

(Es la hora 15y 32)

(Ingresa a sala una delegación de República AFAP)

—La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de República AFAP, pero queremos pedirles disculpas por la demora, ya que, como se habrán dado cuenta, la anterior estuvo intensa.

SEÑOR PÉREZ (Nilo).- Buenos días estimadas señoras y señores diputados; es un gusto poder estar acá.

En primer lugar, queremos agradecer muy especialmente la oportunidad que nos brindan de exponer en esta Comisión

Para nosotros, en representación de República AFAP, es un honor y también una gran responsabilidad asistir a esta instancia para intentar aportar y así colaborar en el tratamiento de este proyecto de ley de reforma de la seguridad social, que tiene incidencia en todo el sistema.

Me acompañan la subgerente general, contadora Adriana Olazábal; el gerente de Inversiones, economista Agustín Giannini, y la gerente de servicios previsionales, socióloga Sandra Silva. Quiero excusar a mis compañeros, al vicepresidente, contador Luis Costa y al director, escribano Pablo Delgrosso, quienes se encuentran representando a la empresa en otras instancias, y por ello, aunque hubieran querido, no habrían podido concurrir hoy acá.

República AFAP es una sociedad anónima en competencia con otras empresas del rubro, pero que tiene una característica muy especial, y es que sus accionistas son empresas públicas muy prestigiosas: el Banco República, el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado. Su existencia fue prevista expresamente por los legisladores en la ley de 1995, que incluía la disposición de que ninguna AFAP podría comenzar a operar hasta que estuviera creada una AFAP de capitales públicos.

Los directores fuimos elegidos por los accionistas para dirigir a República AFAP, y nos debemos a esa tarea. Por ello, entendemos que no nos corresponde opinar sobre otros aspectos de la reforma que no tengan vinculación con la empresa y la actividad que nos encomendaron dirigir. De acuerdo con esto, nuestra intervención se centrará en la actividad de República AFAP y su muy buena experiencia de más de 26 años.

Los inexorables e importantes desafíos demográficos que atraviesa el país, sumado a los cambios en el mundo del trabajo, entre otros, hacen necesaria una reforma del sistema previsional en su conjunto.

El proyecto objeto de análisis plantea una estructura de un sistema previsional multipilar, el que integra a todas las entidades previsionales del país en un sistema único. En un buen diseño de un sistema de seguridad social, ciertamente, no debe faltar el pilar del ahorro individual, el que sin dudas contribuirá a hacer el sistema más sustentable en el tiempo y a disminuir la carga sobre las generaciones futuras.

El régimen de ahorro individual del trabajador que instrumentamos las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional cuenta con más de 26 años de historia y el proyecto de ley universaliza su cobertura. Desde su creación en 1996, República AFAP ha sido un actor protagonista y central en el régimen previsional mixto cuando se constituyó como la primera empresa de capital estatal en régimen de derecho privado.

Como dijimos, los integrantes del Directorio de República AFAP fuimos designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, es decir, por el Banco República, el Banco de

Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado para dirigir la institución, aunque no para desarrollar políticas, función que a ustedes sí corresponde.

Desde la creación de esta empresa, su rol ha sido claro. Fue definido en la Ley Nº 16.713, que en su artículo 95 dice: *"Las administradoras tendrán como objeto exclusivo la administración de un único Fondo de Ahorro Previsional [...]"*.

República AFAP ha administrado con éxito los ahorros propiedad de los trabajadores uruguayos, los que se materializan en sus cuentas individuales. Luego de más de 26 años de buen funcionamiento, el sistema de ahorro individual a la fecha cuenta con más de un millón y medio de afiliados, de los cuales, aproximadamente, seiscientos mil se encuentran afiliados a República AFAP, posicionando a la organización como líder del sector.

Estos casi seiscientos mil trabajadores uruguayos, que se han afiliado a República AFAP, cuentan a la fecha con un ahorro previsional muy importante de US\$ 11.240.000.000. La mayor parte de este ahorro proviene del valor agregado por las inversiones realizadas a lo largo del tiempo. En relación al Fondo de Ahorro administrado, también se aprecia el liderazgo de República AFAP que administra el 55% del Fondo de Ahorro Previsional total, y en el posicionamiento que suele alcanzar en los *rankings* de rentabilidad del Sistema, particularmente en aquellos indicadores de rentabilidad que toman en consideración las comisiones de administración que se cobran, aspecto muy relevante para los afiliados.

Nos sentimos orgullosos de ser líderes en un mercado fuertemente competitivo con privados, con el 38,5% de la cantidad de afiliados y el 55% de los fondos administrados.

La rentabilidad lograda para los ahorros de los trabajadores por República AFAP en estos 26 años ha sido excelente y muy superior a los pronósticos y estimaciones iniciales: 5,72% medido en unidades reajustables -o sea, por sobre los aumentos de salarios- ; 6,63% medido en unidades indexadas -o sea, por sobre la inflación-, y 9,26% en dólares. Ello demuestra que la gestión profesional realizada por República AFAP ha agregado valor a los aportes de los trabajadores.

Este liderazgo lo hemos mantenido cobrando la menor comisión de administración del mercado, siendo actualmente nuestra comisión un 50% más baja que la del resto del mercado.

En estos 26 años se han efectuado veinticuatro reducciones de la comisión de administración, que han resultado en la baja de un 67% de la comisión aplicada al inicio del Sistema.

Cabe destacar que en cada oportunidad en que República AFAP ha reducido la comisión de administración ha procurado y logrado: seguir brindando un excelente servicio al afiliado; obtener una excelente rentabilidad para los ahorros previsionales propiedad de los trabajadores; financiar con estos únicos ingresos la sustentabilidad de las operaciones sin nunca haber recibido asistencia económica de sus accionistas; aportar utilidades acordes a los accionistas: Banco República, Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado.

Adicionalmente, República AFAP siempre se ha destacado por la búsqueda de nuevas alternativas de inversión con las que brindar una mejor y más diversificada gestión de los ahorros de los afiliados. Muestra de ello es el rol de liderazgo adoptado con relación a las inversiones en el sector productivo de la economía uruguaya, donde siempre ha sido la administradora que mantiene en el portafolio la mayor proporción en dichas inversiones. Esta tendencia sostenida resulta en que actualmente un 31% del

subfondo de acumulación de los trabajadores administrado por República AFAP se encuentre destinado a estas inversiones, frente al 23% promedio del resto de las AFAP.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Pedro Jisdonian)

—República AFAP ha financiado innumerables proyectos productivos de los principales emprendimientos del Uruguay en la construcción de infraestructura, tales como: Aeropuerto de Carrasco, Terminal Tres Cruces, Hotel Conrad, Hipódromo de Maroñas, Ferrocarril Central; financiación de la Corporación Vial del Uruguay; financiación de obras de intendencias departamentales como Canelones, Florida, Maldonado, Montevideo, Río Negro, Rivera y Salto; financiación de parques de energía eólica; Proyectos de Participación Público Privada de infraestructura vial, como las carreteras y puentes a lo largo de los diecinueve departamentos del país; de centros educativos; escuelas, escuelas de UTU, liceos y centros CAIF; fondos de tierra creados para la forestación, para la explotación agrícola y/o ganadera -los trabajadores uruguayos son, a esta altura, dueños de más de 230.000 hectáreas y no solo se beneficiarán de lo que allí se produce, sino del incremento del valor de la tierra a largo plazo- ; inversiones en construcción para viviendas, oficinas, depósitos; financiación de instituciones de salud; financiación de compra de viviendas con créditos hipotecarios a través del BHU y bancos privados.

Si sumamos los recursos destinados a estas inversiones por parte de las AFAP desde que comenzó el sistema, se ronda los US\$ 5.600.000.000, de los cuales un 65% se destinó a financiar proyectos situados fuera de la capital del país, o sea en todos los departamentos del interior. Estas inversiones y muchas otras de las que hemos sido parte han aportado no solo a la infraestructura del país, sino también al incremento de la producción, y han generado muchas fuentes de trabajo.

Las AFAP tenemos capacidad para financiar todos los proyectos nacionales que se presenten que cumplan con las condiciones necesarias, tanto para nuestro regulador, el BCU (Banco Central del Uruguay), como para nuestros equipos técnicos, por lo que se hace imperioso poder comenzar a diversificar también geográficamente las inversiones. Esto es necesario para realizar una administración profesional y técnica de los ahorros de los trabajadores uruguayos que manejamos, pues es imprescindible lograr también una buena diversificación geográfica en tanto, actualmente, las inversiones están radicadas en su mayoría en nuestro país.

El funcionamiento de las AFAP ha estado y está fuertemente regulado y supervisado por el Banco Central del Uruguay. La normativa va incorporando exigencias que tiendan a prevenir y detectar los riesgos a los que está expuesto tanto el fondo administrado, como las sociedades que lo administran, por lo que un avance en el sentido de invertir en el exterior, sin duda, se realizará con las garantías necesarias.

El rol de liderazgo de República AFAP también se refleja en la constante preocupación por acercar el sistema previsional a los trabajadores, asesorándolos desde antes de su afiliación, para que tomen las decisiones más convenientes para su futuro previsional.

Es muy importante tener en cuenta que el tema previsional no está presente entre los temas habituales de la mayoría de las personas. Los trabajadores tienen muchos focos de atención presentes y el tema previsional es lejano en el tiempo y complejo, por lo que pierde interés. Para la amplia mayoría, tanto sistema de reparto de solidaridad intergeneracional, como cuentas individuales con rentas vitalicias, rentabilidad, riesgo, entre otros, son términos difíciles, complejos, lejanos. Es por esto que la difusión del sistema previsional y la comunicación institucional, clara, coherente y sistemática en el

tiempo, así como el esfuerzo destinado a la atención e información de los afiliados, son centrales en esta actividad. Por ello contamos con veintinueve sucursales que cubren todo el país. Estamos presentes en todas las capitales departamentales y en otras ciudades con población relevante. Asimismo, contamos con un *contact center* de última generación con el cual nos comunicamos con nuestros afiliados por todos los mecanismos digitales disponibles, tales como líneas telefónicas, las distintas redes sociales, correo electrónico, nuestro sitio web, etcétera.

Respecto al proyecto de ley que está a consideración, nuestros servicios técnicos han realizado un análisis exhaustivo del que han surgido algunos comentarios y recomendaciones de mejoras de redacción y precisiones necesarias que dejaremos a disposición de esta Comisión por escrito.

Así que, de aprobarse este proyecto, nuestro compromiso es analizar profesionalmente la nueva reglamentación y aplicarla de la mejor forma, para cumplir con nuestros afiliados, garantizando seguridad y confiabilidad, trabajando para que logren la mejor jubilación a través de una administración profesional y responsable de sus ahorros y para brindarles un servicio en mejora continua.

Si bien, y como ya dijimos, República AFAP es solo un ejecutor de una parte de las actividades de la seguridad social, creemos que esta es una instancia particularmente relevante para aportar información a quienes establecen los principios y elaboran las normas que instrumentan la seguridad social de nuestro país.

En definitiva, nuestro compromiso es con lo que el Poder Legislativo -que representa a todos los ciudadanos de nuestro país- apruebe. Por ello, República AFAP pone a su disposición el conocimiento experto desarrollado a lo largo de los años y su experiencia en la implementación de cambios normativos, a los efectos de colaborar en la reglamentación y operativa de la presente ley.

República AFAP está trabajando, y pronta, para seguir desempeñando las tareas que se le encomienden.

Gracias por su atención y, por supuesto, a la orden para las preguntas que se quieran formular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a la instancia de preguntas que los señores legisladores quieran hacer.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Primero que nada, quiero dar la bienvenida a la delegación; es un placer tenerlos en el estudio de esta reforma.

Tengo varias preguntas sobre varios artículos. Según los artículos 21 y 22 del proyecto, para los trabajadores que comienzan a trabajar a partir de los 6 meses de comenzada la vigencia de la ley -numeral 4) del artículo 6º-, se plantea un porcentaje diferente de distribución del montepío. En los aportes jubilatorios hasta \$ 107.000, aproximadamente, se aplicará un 10% para el BPS, y un 5% para las AFAP. ¿Existirá una disminución de las jubilaciones por el pilar de ahorro individual obligatorio?

El artículo 39, que le da una nueva redacción al artículo 51 de la Ley Nº 16.713, en su inciso final, obliga a los jubilados por régimen de ahorro individual obligatorio, que continúen trabajando en actividades amparadas a iguales organismos de seguridad social, a realizar aportes a dicho régimen en forma de aporte complementario. ¿Esto redundará en un aumento de la jubilación? Es decir, ¿se tomarán en cuenta los aportes vertidos en esta etapa para el concepto de ese aporte complementario?

En el proyecto de ley, por el artículo 103 se añade el artículo 95 bis a la Ley Nº 16.713, que crea un nuevo subfondo de crecimiento dentro de la cuenta de ahorro previsional. ¿Qué gastos insumirá el nuevo esquema de fondos, así como el traspaso gradual de acuerdo al artículo referido?

El artículo 108 del proyecto, que le da una nueva redacción al artículo 102 de la Ley Nº 16.713, modifica el cálculo para el cobro de comisiones. ¿Tienen calculada la pérdida que significará la reglamentación de las comisiones?

El artículo 267 del proyecto crea la Agencia Reguladora de Seguridad Social con el cometido de evaluar y regular la actividad de los sujetos prestadores del servicio de seguridad social, en adelante, los sujetos regulados. Dentro del ámbito de sus competencias, tendrá como cometido principal la regulación, supervisión y evaluación de los sujetos regulados, procurando el cumplimiento de los principios de universalidad, suficiencia, adecuación y sustentabilidad financiera de todas las prestaciones de seguridad social que se otorgan a todos los habitantes de la República, de conformidad a la normativa vigente del artículo 2º de la presente ley.

Entonces, ¿tienen pensado cómo será la relación entre la AFAP y la Agencia Reguladora? ¿Entienden razonable el traspaso de cometidos que operaría, de aprobarse esta ley, desde el Banco Central del Uruguay hacia la Agencia Reguladora?

Respecto al financiamiento de las jubilaciones por incapacidad total o pensión de sobrevivencia por fallecimiento en actividad o en goce de subsidios transitorios por incapacidad parcial, en caso de que la cuenta de ahorro previsional del afiliado sea insuficiente, ¿la empresa administradora deberá contar con un seguro colectivo de alguna empresa aseguradora? Según la versión taquigráfica del día jueves 9 de febrero -el jueves pasado-, el representante de la Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras no tenía información precisa al respecto. ¿Se sabe bajo qué términos y costos se contratará este seguro?

Si seguimos con el mismo tema, las empresas administradoras pueden contratar directamente a una aseguradora o también se habilita al Poder Ejecutivo, mediante licitación, la contratación de la aseguradora.

Hay un artículo del proyecto que da una nueva redacción al artículo 57 de la Ley Nº 16.713, en este caso, para los incisos tercero y cuarto. ¿Tienen idea de cuáles serán los requisitos y bases para esta eventual licitación?

El artículo 116 -que da una nueva redacción al artículo 121 de la Ley Nº 16.713- baja el porcentaje de la reserva especial para la rentabilidad real mínima, la cual hoy está entre un 0,5% a 5% de cada uno de los subfondos que integra el Fondo de Ahorro Previsional al rango de 0,2% a 2%. ¿Cuál es el monto que disminuye esta reserva con las modificaciones que opera si se aprueba el proyecto de ley?

El artículo 117 del proyecto -que da una nueva redacción al artículo 123 de la Ley Nº 16.713- va a permitir inversiones en el extranjero, concretamente para los activos en el literal E) y G), sin perjuicio de que ya existe el literal D).

A su vez, el artículo 118 agrega el artículo 123 bis de la Ley Nº 16.713, habiendo desgajado del artículo 123 los límites de porcentaje de inversión de cada subfondo. Entendemos que se pone un límite muy alto a los activos de la categoría D) y G) de los artículos anteriores, lo cual es muy riesgoso ya que siendo extranjeros, sin perjuicio de que D) son organismos internacionales y países extranjeros de muy alta calificación, no existe un control conocido o eventualmente fiable. ¿Se cuenta con un cálculo del monto

máximo permitido en pesos uruguayos para la inversión de los activos de los literales D), E) y G) del artículo 123 en la redacción dada por el artículo 117 del proyecto?

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Voy a ser breve.

El presidente hizo referencia a algunas propuestas de modificación que corrigen algunos errores o problemas potenciales que ha detectado República AFAP en el proyecto. Si pudiésemos tener ese material para ver si nos surgen algunas preguntas sería de suma utilidad.

Por otra parte, mi pregunta tiene que ver con lo referido por el señor diputado Sodano en su última interrogante sobre las posibles inversiones en el extranjero. Como bien mencionó el presidente de República AFAP, los fondos previsionales y los fondos administrados por las AFAP han sido bien importantes en términos de obra pública, ya que han permitido hacer un conjunto de cosas. La preocupación en relación a extender el alcance desde dónde se pueden aplicar esos fondos y en qué medida están dadas las garantías suficientes para minimizar los riesgos es bien importante. Entonces, queremos consultar si República AFAP entiende que lo que está previsto en el proyecto de ley da garantías suficientes para minimizar los riesgos -vamos a plantearlo en esos términos- de las inversiones en el extranjero o si se les ocurre que habría que incorporar algún elemento adicional que permita prevenir posibles problemas derivados de mercados en los cuales no tenemos el mismo control que en el mercado uruguayo.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- La primera pregunta es complementaria a la formulada por los señores diputados Sodano y Olmos en cuanto a las eventuales inversiones en el extranjero y si República AFAP, en función de esta norma potencial que se incluye en el proyecto, tuvo a bien hacer algún relevamiento o comparativo de situaciones en el exterior para saber cuáles han sido los resultados cuando este tipo de administradoras ha avanzado en ese sentido.

La segunda pregunta es mucho más concreta, sobre todo para aclararnos algunas de las afirmaciones que se han hecho en esta sala, pero por sobre todas las cosas fuera de ella. Me refiero al destino de los fondos que un ahorrista vierte a la AFAP. Voy a poner el mismo ejemplo que se utilizó anteriormente. De \$ 100, \$ 80 van a la cuenta de ahorro individual y en cuanto a los restantes \$ 20 ha surgido algún debate en cuanto a cuál es el porcentaje que se destina como comisión para la AFAP. Hemos tenido respuestas que rondan entre 4% y 5% y hemos escuchado alguna respuesta de algún invitado en esta sala que habló de un 10%. Nos gustaría saber de parte de República AFAP, que es una de las involucradas, a cuánto asciende ese porcentaje.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Tengo algunas consultas. Una, tiene que ver con el seguro de invalidez y de fallecimiento en actividad. ¿Entienden que los cambios previstos para el seguro de invalidez y de fallecimiento en el pilar de ahorro individual llevarían a que bajara el costo del seguro? Si se lograra una baja de estas primas y por tanto el costo que asume el trabajador, la razón sería la caída de los beneficios cubiertos por el seguro. Por ejemplo, puedo citar el recorte de las pensiones por sobrevivencia.

Quiero decir algo con respecto a lo que hemos visto como un error de diseño, que creo que va de la mano con la pregunta que hizo el señor diputado preopinante. Me gustaría saber si tienen cálculos sobre cuál sería el perjuicio que sufrirían los trabajadores que actualmente están en el mercado de trabajo y que configuran causal luego de 2043, quienes perderían la bonificación del 50% prevista en el artículo 28 de la Ley N° 16.713. Además, no se beneficiarían del cambio en la distribución de aportes prevista para los nuevos ingresos: 10% para el BPS y 5% para la AFAP. Estos trabajadores mantienen la

distribución actual del 7,5% para el BPS y del 7,5% para la AFAP. Por tal motivo, pierden por los dos lados.

Quizás esto pueda estar en sus propuestas, pero como todavía no las presentaron es posible que me anticipe. En la versión taquigráfica de la reunión del Senado, ante una pregunta del ex senador Olesker, quien consultó por el artículo 116, ustedes responden que tiene una dificultad en el sentido de que no se consideraba heredable y que afectaba a, por ejemplo, los hijos que cuando llegan a los veintiún años dejan de recibir esa pensión.

El señor Costa, respondiendo a esto, decía que sería bueno que se utilizara, que se pusiera que fuera heredable, pero no vemos un cambio en el articulado. Por eso queríamos consultarles con respecto a este artículo 116.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Estaba escuchando atentamente a la señora diputada y quiero decir que, más allá de la coincidencia en los porcentajes, mi pregunta no tiene nada que ver con eso; seguramente, a la delegación le habrá quedado claro. Yo estaba refiriéndome a la comisión que cobra la AFAP, no a los destinos de los montos porcentuales de los aportes.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Sumado a algunas preguntas que ya hicieron los diputados Sodano y Olmos, quiero saber concretamente cuál es la garantía que tiene, en este caso, República AFAP en cuanto a si las inversiones en el exterior salen mal, porque pueden salir mal. Por consiguiente, si salen mal, queremos saber quién termina perdiendo al final: si termina perdiendo República AFAP, si hay alguna garantía en el Banco Central -no sé dónde- o si el que termina perdiendo es el ahorro de los trabajadores en un mal negocio.

SEÑOR PÉREZ (Nilo).- Me alegra mucho haber venido acompañado por técnicos expertos y solventes. Celebro también el nivel de las preguntas recibidas.

Los primeros dos puntos los contestará la señora Silva.

SEÑORA SILVA (Sandra).- Con respecto a la pregunta formulada por el diputado Sodano sobre el artículo 22, relativo a la distribución de aportes, quiero decir que ese es el artículo que -como decía el diputado- establece una diferencia en la aportación. Hasta el momento, en el régimen mixto, se aportaba el 7,5% a la AFAP y el 7,5% al BPS, dependiendo del tope de aportación y del salario de la persona. Ahora hay un cambio y se pasa a una aportación del 5% a la AFAP y del 10% al BPS.

República AFAP comprende la motivación detrás de este cambio, y claramente advierte que un menor ingreso al régimen de ahorro, al régimen de capitalización, significará una menor prestación. Es tan lineal como que si hay un 2,5% menos de aportación, hay un 33% menos de la prestación por el régimen de ahorro, pero entendemos que eso se compensa con la prestación por el tramo de solidaridad intergeneracional, es decir, por el tramo de reparto por el régimen de BPS. Entendemos que la motivación está en que una mayor aportación al régimen de solidaridad intergeneracional abona al principio de sostenibilidad del sistema. Por eso, si bien comprendemos la pregunta y entendemos que menos aportes implican una prestación diferente, una mayor aportación al BPS aumenta la prestación por ese tramo. Entonces, compensa y en la prestación total el trabajador no estaría afectado.

Señor diputado Sodano, ¿me puede repetir la segunda pregunta?

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- La segunda pregunta es sobre el artículo 39, que le da la redacción al artículo 51 de la Ley N° 16.713. ¿Esto redundará en un aumento de las jubilaciones? Es decir, ¿se tomarán en cuenta los aportes vertidos en

esta etapa por conceptos de ese aporte complementario? Tiene que ver con la obligación de los jubilados por el régimen de ahorro individual.

SEÑORA SILVA (Sandra).- El artículo 39 es el que refiere a la causal por el régimen de ahorro individual obligatorio. Establece las causales de acceso a dicho derecho y plantea: "[...] *Que quienes cuenten con sesenta años de edad y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*

A) *Tengan treinta años de servicios [...]*". Es decir, mantiene la causal que actualmente se llama "común" para el régimen de ahorro. Las personas no tendrían que esperar a los sesenta y cinco años para obtener la prestación, sino que podrían jubilarse con sesenta años de edad y treinta años de servicios. Además, establece algunos otros requisitos.

En el numeral 3) dice :

"3) Quienes cuenten con sesenta y cinco años de edad, se hubiere o no configurado causal jubilatoria por régimen de solidaridad intergeneracional y se hubiere o no cesado en la actividad, cualquiera sea el régimen aplicable".

Y el artículo continúa diciendo: *"Quienes accedan a la jubilación por el régimen de ahorro individual obligatorio y continúen en la actividad laboral comprendida en el mismo, continúan obligados a efectuar aportes personales a este régimen, a título de aporte complementario".*

Quienes quieran continuar con su aportación, lo podrán hacer con este régimen que es complementario, o sea, haciendo aportes que no entran dentro de lo que son los aportes obligatorios, porque ya tramitaron esa prestación.

SEÑOR PÉREZ (Nilo).- Si mal no recuerdo lo que le interesaba conocer al señor diputado Sodano era conocer si la jubilación se iba a ver beneficiada con los aportes siguientes. ¿Puede ser?

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Sí, a grandes rasgos sí. Las preguntas que hice sobre el articulado, precisamente se basan sobre varias cosas.

La segunda pregunta, que es la relativa al artículo 39, refiere a si se puede decir cabalmente que va a haber un aumento. Es fácil destacar que bajando la porcentualidad de ahorro no creo que exista un aumento, y queremos saberlo para cuando salgamos a explicarle a la sociedad la situación. Por eso la pregunta que se hace es si se tomarán en cuenta los aportes vertidos en esa etapa por concepto de aporte complementario. ¿Cómo se tomarán los segundos aportes fuera de los obligatorios para mejorar esa jubilación?

SEÑORA SILVA (Sandra).- Sí, esos aportes forman parte de la prestación, o sea, abonan a incrementar la prestación que la persona recibirá.

SEÑOR GIANNINI (Agustín).- Voy a tratar de responder una serie de preguntas que hicieron, en particular sobre el menú de activos de inversiones del exterior. El proyecto de ley estaría autorizando a invertir.

Fui recopilando preguntas de distintos diputados. Si queda alguna pendiente, pido que me sepan disculpar; estaré disponible para las repreguntas.

SEÑORA OLAZÁBAL (Adriana).- Con respecto a si la creación de un subfondo de crecimiento va a generar gastos adicionales -creo que esa era la pregunta-, hemos evaluado que sí pueden existir algunos gastos, pero van a ser muy marginales respecto a lo que es hoy la estructura de la AFAP.

Hemos comprobado que con el personal que tenemos podemos hacer frente a esta nueva operativa. Si hay algún gasto, vendrá por el lado de contar con más espacios en servidores, pero es de carácter marginal.

La otra pregunta refería a si teníamos una evaluación de cuál podría ser la pérdida de las comisiones a raíz de la nueva distribución de aportes; es muy difícil de responder en la medida en que desconocemos los nuevos afiliados que puedan venir de otras cajas. Si bien es cierto que puede existir una disminución de aportes y, por lo tanto, de comisión, puede ser que el nuevo flujo de afiliados compense estos valores.

Es claro que esto es gradual y acumulativo. Por lo tanto, como es, además, sobre los nuevos afiliados, al principio el efecto es muy menor para nosotros.

SEÑOR GIANNINI (Agustín).- Hubo varias preguntas relacionadas a inversiones en el extranjero y, como dije, voy a tratar de responder a los diputados.

Existen dos elementos que nos llevan a considerar como muy positiva la ampliación del menú de activos del exterior que implica un beneficio directo para los afiliados ya que, a efectos de la administradora, no repercute en beneficio alguno.

El primero de ellos radica en la necesidad de una mayor diversificación del portafolio. Esto es evitar que la mayor cantidad de las inversiones estén expuestas a un mismo riesgo. En ese sentido, tener la mayoría de las inversiones en títulos radicados en Uruguay implica una concentración inadecuada de riesgos.

Esto sería así si estuviéramos hablando de que estamos gestionando ahorros de una base global de afiliados, pero se vuelve aún más relevante al momento de estar hablando de la gestión de ahorros de personas cuya fuente de ingresos y patrimonio también están en el mismo país. Digo esto para precisar que la inversión en el exterior *per se* no implica un mayor riesgo.

El segundo elemento es que se cuenta con amplia evidencia que demuestra que para alcanzar mejores niveles de rentabilidad para los ahorros, en particular de los afiliados más jóvenes, es necesario que una mayor proporción de las inversiones esté fuera de títulos soberanos. Siguiendo esa línea -un diputado había consultado por la obra pública-, las AFAP, desde el inicio del régimen, han invertido más de US\$ 5.600.000.000 en el sector productivo del Uruguay. Lo cierto es que la regulación que se plantea sigue permitiendo que esas inversiones se lleven a cabo. De hecho, no sería lógico pensar que las AFAP no van a seguir invirtiendo en Uruguay. ¿Por qué? Primero, por la experiencia creciente que hemos ido sumando con la gestión de este tipo de activos y además, porque muchos de ellos tienen un perfil adecuado para un portafolio; esto es inversiones a largo plazo y, en gran medida, en moneda local o indexada.

Sin embargo, considerando el volumen de fondos que administramos en el marco de una economía que es pequeña, se hace necesario buscar nuevas alternativas en el exterior. En ese sentido, quiero aclarar que la regulación que se está planteando en el proyecto de ley no presenta una innovación en relación a la legislación o a la regulación que encontramos en sistemas de capitalización individual a nivel del mundo. De hecho, podríamos decir que estamos yendo hacia lo estándar. En todo caso, la legislación en materia de inversiones permitidas con las que contamos hoy en día, es lo atípico.

Nos consultaban por algunos umbrales. Existen distintas regulaciones, pero, a modo de ejemplo, podemos pensar que en los fondos que son menos tolerantes al riesgo, que por lo general gestionan los ahorros de las personas cuando están cerca de su retiro, encontramos umbrales del 20% -que se permite en el exterior-, lo que va en línea con lo que está presente en el proyecto de ley. Por otra parte, en los fondos que suelen

gestionar los ahorros de los más jóvenes -esto es usual en economías mucho más grandes que las nuestras y con mercados de capitales mucho más amplios-, se permite hasta un 100% de la inversión en el exterior. En ese sentido, consideramos que los umbrales planteados son adecuados.

Había una pregunta que hacía referencia a nuestra evaluación en cuanto a las garantías suficientes o el grado de seguridad que tenemos en relación a este tipo de inversiones. El artículo 117 de la Ley N° 16.713 define el concepto de tasa de rentabilidad mínima para cada subfondo. En ese sentido, la legislación ya garantiza para los afiliados una compensación si su AFAP realizó una mala gestión de sus ahorros, si tuvo una mala rentabilidad como consecuencia de haber asumido más riesgos de lo adecuado. Nos parecería ineficiente establecer condiciones de garantías o reservas específicas para algunos activos. Hace un ratito hice mención a las inversiones que las AFAP realizan en el sector real: sector agropecuario, infraestructura, proyectos forestales, etcétera. Cada una de esas inversiones implica gestionar riesgos; de eso se trata nuestro trabajo. Sin embargo, hasta entonces no se entendió conveniente estar determinando condiciones de garantías específicas para cada activo en particular.

Por lo expuesto, se entiende conveniente mantener una evaluación global del portafolio ya que compartimentarlo por distintos tipos de activos no da una buena idea de la magnitud, de si la gestión fue buena o mala por parte de una AFAP.

Creo que respondí las preguntas.

SEÑORA OLAZÁBAL (Adriana).- Teníamos una consulta respecto a la Agencia Reguladora y su carácter de supervisión. Cabe destacar que desde hace 27 años República AFAP es regulada por el Banco Central, con el que tenemos una muy buena y fluida relación; nunca hemos tenido problemas con ellos. Entendemos que son muy solventes y, aunque no nos corresponde a nosotros definir si la Agencia Reguladora va a tener la misma solvencia, estimamos que va a ser así, que vamos a mantener la misma relación que mantenemos hoy con el Banco Central.

SEÑOR PÉREZ (Nilo).- El Banco Central es muy estricto, muy minucioso, muy detallista, muy precavido respecto a los controles no solo de la gestión de las AFAP, sino de cada una de las inversiones que presentan o en las que se involucran.

Asumimos -porque no nos corresponde a nosotros- que la Agencia que se crea va a seguir con la misma rigidez, con la misma precisión con la que actúa el Banco Central. Esto tiene muchísimo que ver con la pregunta que hacía Perrone y que, en cierta forma, el economista respondió. La certeza de las inversiones es que sean bien hechas, que sean seguras, que tengan buena rentabilidad, pero que tampoco asuman riesgo, sean tanto en Uruguay como en el extranjero.

SEÑORA SILVA (Sandra).- Había alguna consulta respecto a cuánto era la comisión de República AFAP; es un 4,3% del aporte.

En cuanto a la incapacidad, el proyecto de ley establece un nuevo seguro; el que actualmente tiene el sistema es un seguro colectivo que cubre las contingencias de invalidez y fallecimiento, pero el nuevo seguro que se establece tiene que ver con la insuficiencia de saldos. O sea, cubre el saldo si es insuficiente cuando se va a pagar la prestación. Ese es un seguro, pero además la persona contrata otro que es el que le va a pagar la renta vitalicia; esa es una diferencia sustancial con el sistema actual.

La señora diputada Mato preguntó acerca de una consulta del senador Olesker sobre el haber sucesorio que había respondido el señor Costa en una instancia anterior. El haber sucesorio es el saldo de la cuenta de ahorro que tienen los trabajadores. Puede

tener como destino una prestación o, en el caso de fallecimiento, una pensión o un beneficio para los herederos si no existen beneficiarios de pensión. En ese caso, el senador Olesker señalaba que era necesario que se estableciera que el haber sucesorio debía estar condicionado a la no existencia de beneficiarios de pensión, y eso es algo que estamos señalando en el documento que compartimos.

SEÑORA OLAZÁBAL (Adriana).- Se hizo una consulta con respecto a la baja de la reserva especial. Hoy, la reserva especial varía entre el 0,5% y el 2%, y está prevista una baja del 0,2% al 2%. Sin embargo, es importante destacar que esa baja está sujeta a lo que establezca la Agencia Reguladora, así como hoy es el Banco Central el que establece los límites de reserva especial que deben tener las AFAP.

En 27 años que tiene el sistema -me remito a un comentario que el director de la OPP hizo hace unos días aquí mismo-, solamente en dos oportunidades -y no fue República AFAP- hubo que hacer uso de la reserva especial; fue en la crisis de 2008 y se reflejó en los estados de 2009. Así que realmente hay una buena garantía.

Actualmente, nuestra reserva especial se ubica en aproximadamente US\$ 60.000.000.

SEÑOR PÉREZ (Nilo).- Creo que quedaron algunos puntos por responder. Particularmente me interesaba la comisión que cobra República AFAP: es un 4,3%, la más baja del mercado; 50% menos que la de todo el resto. Otrora, al comienzo del sistema, eventualmente eran más altas, similares a lo que decía el señor diputado Rodríguez, pero eso fue hace 20 años. Hoy nuestra comisión es la más baja y por disposición legal, las otras administradoras no están limitadas y pueden cobrar determinado porcentaje mayor que nosotros; es por eso que todos los demás están un 50% arriba.

Si no me equivoco, la diputada Fernández hizo alguna pregunta respecto del costo del seguro de invalidez.

SEÑORA SILVA (Sandra).- Creo que la pregunta refería a si había algún cálculo respecto a si bajaba el seguro con esta nueva modalidad.

Lo que está planteado en el proyecto es que exista la posibilidad de una licitación, o sea que exista competencia entre las aseguradoras. Actualmente, la única empresa que ofrece la renta vitalicia es el Banco de Seguros del Estado. Nosotros podemos interpretar que por esa alternativa de que existan más aseguradoras se podría modificar el costo, pero eso nos excede porque es una consulta más bien referida al Banco de Seguros del Estado.

SEÑOR PÉREZ (Nilo).- Todos fuimos tomando nota de las preguntas concomitantemente a la formulación; quizás hubiese sido más práctico ir respondiendo una a una. Por favor, indíquennos si ha faltado algo o quieren que precisemos algo más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora pasamos a la segunda ronda de preguntas; esa es la metodología por la que ha optado esta Comisión trabajar.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Nuestra pregunta apunta fundamentalmente a lo siguiente: del aporte que hacen los trabajadores, es decir, de ese 15%, un porcentaje va para el Banco de Previsión Social y otro para la AFAP. Cuando esa retención se envía para la AFAP, ¿se le paga algo al BPS por hacer esa transferencia?

Esa es puntualmente la consulta.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- No sé si entendí bien, pero interpreto que no hay ninguna garantía especial por si las inversiones en el exterior salen mal. Yo sé que el Banco Central es meticuloso, puntilloso y controla todo, pero hace poco se le escapó una corredora de bolsa y perdió US\$ 100.000.000 en Uruguay; más complejo sería controlarlo en el extranjero. No me quiero ir unos años atrás en cuanto a los controles del Banco Central porque entraríamos en otra discusión.

Quiero saber si entendí perfectamente que no hay ninguna garantía especial por si la inversión sale mal.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- En base a las preguntas que hice, quiero repreguntar y hacer alguna aclaración.

Sobre los artículos 21 y 22 respecto de los que hice la primera pregunta, ¿se realizaron los cálculos para saber a quiénes incluye en las compensaciones de las que se habla por el pilar de solidaridad integracional? ¿Está incluido el suplemento solidario del pilar de solidaridad integracional cuando se habla de compensaciones?

Otra de las preguntas es si en base a eso tienen un estimativo de índice o un cálculo del promedio de personas que aportarán su 5% mensual pero van a estar por encima de ese salario mínimo y no van a estar comprendidas en el salario solidario. ¿Cuál es el índice- población o qué número de personas sí o sí van a percibir menos de su ahorro privado? Hay personas que van a estar por encima de esa pérdida del pilar solidario.

Sobre el artículo 39 quiero saber si va a ser obligatorio u opcional pedir nuevamente ese aporte a la AFAP cuando luego de jubilada la persona vuelve a la actividad laboral. Además, ¿cuál sería el beneficio para esas personas de volver a ingresar el 5% al ahorro después de jubilados?

En cuanto al artículo 103, sobre el que se dijo que iban a ser gastos marginales, quiero saber si hubo algún tipo de cotización o si es un dato superfluo y ni siquiera se toma en un riesgo de evaluación.

Respecto al artículo 108 quiero saber si existen proyecciones y cuál es el lujo estimado de nuevos afiliados que se previó para esta situación.

Por último, teniendo en cuenta lo que establecen el artículo 117 en sus literales D), E) y G), y el artículo 118 -ambos refieren a inversiones-, dado que el año anterior vivimos una baja sustancial de la cotización en la Bolsa de muchas empresas extranjeras de gran entidad y renombre, quisiera saber cómo será, a partir de ahora, el análisis previo a las inversiones.

SEÑORA OLAZÁBAL (Adriana).- El diputado Carballo preguntó si las AFAP abonan algo por el servicio de recaudación, y la respuesta es no. Si bien hace unos cuantos años el BPS planteó este tema -quizás el diputado lo recuerde-, se realizó un juicio, y en función de lo que se dispone en el texto de la ley, se determinó que las AFAP no tenían obligación de pagarle al BPS.

SEÑORA SILVA (Sandra).- Me voy a referir a una de las consultas que hizo el diputado Sodano con respecto a los artículos 21 y 22.

Nosotros no tenemos forma de calcular o estimar esa diferencia en la aportación porque no tenemos toda la información de los trabajadores como tiene el BPS.

SEÑOR GIANNINI (Agustín).- Voy a tratar de responder a las dos consultas que se hicieron.

En primer lugar, se preguntó si habría una garantía especial. Reitero que hoy contamos con una garantía, pero refiere al portafolio global y, precisamente, a la

rentabilidad mínima. Por supuesto, más allá de eso, nosotros nos ceñiremos a lo que disponga la regulación, pero de momento no existe o no está prevista la existencia de una garantía especial; si existiera, nos tendríamos que atener a eso.

De todos modos, quisiera reparar en un punto al que se hizo referencia. No recuerdo exactamente cómo fue la frase, pero se preguntó que ocurriría si este negocio sale mal o si las inversiones salen mal. Voy a pensar en dos escenarios que pueden estar cubiertos.

Uno podría ser qué pasaría si unas empresas que nosotros adquirimos a títulos de deuda o acciones -como está previsto en la ley- se tornaran insolventes. Lo cierto es que ese es un riesgo que tenemos en el exterior y en Uruguay, y la forma de mitigarlo, como dije al principio, es con una adecuada diversificación; esto es tener exposiciones muy acotadas a cada uno de esos emisores. Podemos tomar como ejemplo la regulación que actualmente hace el Banco Central para límites en exposiciones que tenemos en Uruguay. Hoy tenemos límites por exposición a emisiones de una misma institución; límites por exposición a un organismo internacional de crédito como el BID y límites por exposición sectorial, por ejemplo, en infraestructura, agropecuaria e industria forestal. En ese sentido, no tenemos evidencia que nos haga pensar que el Banco Central no va a poder hacer una regulación igual y asegurar una correcta diversificación para las inversiones en el exterior.

Lo segundo refería a la caída de la Bolsa del año pasado y se preguntó qué ocurriría si a pesar de esa diversificación la mayoría de estas empresas tuviera un mal desempeño derivado de los vaivenes de la economía. Eso es correcto, pero no tenemos que olvidar que nosotros estamos administrando fondos de ahorros de trabajadores a los que les queda muchos años para jubilarse. Entonces, esos vaivenes de corto plazo no son el foco del riesgo; el foco del riesgo está en la prestación que podamos dar al final de su vida laboral. En ese sentido, se cuenta con suficiente evidencia como para saber que, a largo plazo, esas inversiones tendrán un retorno considerablemente mayor.

Voy a poner un ejemplo porque el diputado Perrone habló de la Bolsa. Me voy a referir al índice más conocido de las 500 empresas más grandes de Estados Unidos. El año pasado, medido en dólares, cayó un 18%, pero en 2021 había subido casi un 29%; en 2020, un 18%, y en 2019, un 31%. Entonces, ¿qué es lo relevante? ¿El foco de la caída del año pasado o tener una mirada a más largo plazo? Nosotros entendemos que para los afiliados más jóvenes lo más relevante es esa mirada a largo plazo. Por lo tanto, el riesgo de los vaivenes cíclicos de corto plazo no implica un riesgo para los afiliados.

SEÑOR PÉREZ (Nilo).- Complementando lo que explicó el economista Giannini, gerente de Inversiones de República AFAP, quiero decir que nos parece muy buena cosa la creación del Fondo de Crecimiento. Precisamente, eso va a permitir que se realicen inversiones que, en principio, son un poco más riesgosas pero que a largo plazo van a dejar de serlo. En ese sentido, para un trabajador de 30 o 35 años la acumulación de capital es sumamente útil al comienzo. Por eso, el Fondo de Crecimiento eventualmente permitirá cierto nivel de inversiones que posibilite tener más rentabilidad. Digo esto para que se entienda que va en beneficio del afiliado; nosotros entendemos que efectivamente así será.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- El Partido Colorado va a realizar una pregunta.

Voy a referirme a lo último que dijo el presidente de República AFAP.

En el artículo 118 se establece una diferenciación en cuanto a los porcentajes que se pueden invertir por parte de las AFAP, tanto del Subfondo de Crecimiento, Subfondo de Acumulación o Subfondo de Retiro, bajo la premisa -como recién dijo el presidente de

República AFAP- de que a temprana edad, cuando una persona recién comienza a trabajar y a hacer sus aportes, se da un mayor riesgo en la inversión para poder tener una mayor rentabilidad. Cuando va pasando el tiempo, a medida de que el trabajador se acerca a su retiro, el nivel de inversiones a través del Subfondo de Retiro tiende a ser menos riesgoso.

En ese sentido, quisiera saber si ustedes han estudiado los porcentajes con respecto a esta división o diferenciación que se dispone en el proyecto. ¿Tienen alguna opinión sobre cómo está diagramado todo esto en el artículo 118?

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Perrone pide la palabra para hacer una pregunta

Señor diputado: las instancias para hacer preguntas son las que se establecieron.

(Interrupción del señor representante Álvaro Perrone)

—No hay problema; para la próxima vamos a tenerlo en cuenta.

(Interrupción del señor representante Álvaro Perrone)

SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Lust también pide la palabra; no es miembro de la Comisión, por lo que corresponde poner a votación si se le permite hacer uso de la palabra.

(Se vota)

—Doce en trece: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Lust, a quien le recordamos que hay dos instancias para hacer preguntas, y ya pasaron. Por lo tanto, le solicito que sea lo más concreto posible.

SEÑOR LUST (Eduardo).- Agradezco al presidente de la Comisión y a todos los compañeros por permitirme hacer uso de la palabra.

La pregunta que quiero hacer es puntual. Me gustaría saber cuál es el promedio de las jubilaciones que paga República AFAP. La respuesta que busco es: *"El promedio de los miles de afiliados nos da 12.000"*, por ejemplo.

SEÑORA SILVA (Sandra).- Voy a comenzar contestando la última pregunta, la que realizó el diputado Lust.

En realidad, la prestación por el régimen de ahorro tiene una forma de cálculo diferente a la del régimen de solidaridad intergeneracional, en la que sí se pueden establecer promedios. En el régimen de ahorro, lo que se aporta tiene una estricta relación con el salario en actividad y con la trayectoria laboral del trabajador. No podemos hablar de promedios porque cada situación es especial; además, el promedio no daría una información válida para analizar, como sí la da en el régimen de reparto.

SEÑOR GIANNINI (Agustín).- Nosotros analizamos la composición de cada uno de los subfondos. El hecho de que Uruguay haya permitido este tipo de inversiones con cierto rezago nos permite contar con cierta evidencia y tomar en cuenta las experiencias de otros lados; por lo tanto, podemos decir que nos parecen adecuados.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Recibimos el material que nos dejaron. Es un material largo que, obviamente, ahora lo pudimos mirar en diagonal. Eventualmente, en caso de que surjan dudas o queramos profundizar las propuestas que nos presentaron, enviaremos las consultas por mail, a través de la Secretaría o los convocaremos nuevamente.

SEÑOR PÉREZ (Nilo).- Reitero el agradecimiento por recibirnos. Ese documento está a la orden. Lo remitimos por vía digital. Es detallado, técnico; básicamente, son elementos que pretenden mejorar, perfeccionar el mecanismo que el proyecto de ley dispone.

Obviamente, estamos a la orden para cualquier consulta que se nos quiera formular, ya sea concurriendo a Comisión o como lo entiendan conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación de República AFAP)

(Ingresa a sala una delegación de ONAJPU)

—La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de ONAJPU (Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay), integrada por su presidenta, señora Estela Ovelar; por su vicepresidente, señor Gustavo Latorre, por el señor Rodolfo Reino, de la Secretaría de Seguridad Social; por el director del Banco de Previsión Social, señor Ariel Ferrari; por el doctor Fabricio D'Angelis y por el asesor, economista Gabriel Regalado.

SEÑORA OVELA (Estela).- En primer lugar, quiero agradecer esta instancia que se le ha dado a la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay y a los delegados.

En segundo término, nosotros tenemos algunas diferencias de fondo en este proceso que queremos dejar plasmadas aquí.

Ha sido un proceso de discusión abreviado. Más allá de la existencia de la Comisión de Expertos en Seguridad Social, el hecho de no alcanzarse acuerdos sobre temas centrales de la propuesta debió despertar una mayor vocación de diálogo; no ha sido un diálogo. Ha sido una presentación, sí, de diferentes comisiones frente a esta Comisión de Expertos. No es lo mismo recibir delegaciones que un diálogo social entre las partes.

Se procesó una discusión vertiginosa en el Senado; algo extraño para un proyecto que llevó dos años de elaboración.

En este sentido, el proyecto sufrió varias modificaciones sin que hubiese tiempo de estimaciones o información disponible para analizar con detenimiento las propuestas presentadas allí.

Consideramos que la propuesta es incompleta por concentrarse en una parte de la seguridad social: la que afecta el llamado déficit. Esto se explica en una reforma que tiene como único objetivo los resultados financieros. No hay propuestas sobre protección social en un sentido más amplio que lo previsional. Temas que atañan directamente a esta Organización -como el del envejecimiento activo, el de cuidados, la salud, la formación del capital humano, el futuro del trabajo, las prestaciones de actividades enfocadas en la familia, entre tantas otros- son ejemplos de aspectos que esta reforma, lamentablemente, deja de lado.

Esta reforma da continuidad al modelo de ahorro individual basado en el modelo de negocio privado que se alejó, sensiblemente, de los criterios de competencia que se promovía.

Lamentablemente, no discute en absoluto el modelo de financiamiento de la seguridad social enfocándose únicamente en una parte de dicha ecuación: los egresos.

En un mundo en el que las transformaciones que estamos viviendo son tan aceleradas y vertiginosas, y luego de que la propia Comisión de Expertos en Seguridad

Social reconoce como un desafío el cambiante mundo de las relaciones laborales -lo podemos apreciar en lo personal; esta pandemia también nos ha demostrado diferentes cambios en las relaciones laborales- ¿no es momento de plantear nuevas formas de financiamiento que permitan una mejor distribución de las cargas?

También se nos presentan algunas diferencias más específicas.

Hay un aumento generalizado de la edad de retiro. Este incremento no es trivial en muchas ramas de actividad. Por otra parte, parece ser un esfuerzo extra que se solicita, sin una correcta red de contención, frente a situaciones de desempleo tardías. De hecho, es una práctica bastante vigente la promoción de retiros incentivados como forma de disminuir el costo de contratación.

Las excepciones que se plantean para evitar esta suba de los años de edad requeridos contemplan solo algunas de las actividades de alto esfuerzo físico. Otras, en cambio, no son directamente contempladas por la ley. El caso más evidente es el trabajo doméstico.

Por otra parte, aun cuando se contempla parcialmente la actividad rural y de construcción, los requisitos para efectivizar el beneficio -a nuestro juicio- son elevados, a pesar de la suavización que recibieron durante el tratamiento en la Cámara de Senadores.

La modificación del cálculo jubilatorio se da en dos sentidos. Por un lado, se extiende la cantidad de años que se consideran para la determinación del sueldo básico jubilatorio. Esto implica un promedio menor del sueldo básico jubilatorio que se relaciona con un menor valor de la jubilación. Por otro lado, si bien se modifica el sistema de ajuste de los parámetros que definen el suplemento solidario, aun se deja librada a la voluntad política de cada Poder Ejecutivo, su determinación.

El acceso a las pensiones por vejez e invalidez, principalmente, no severa, sigue estando fuertemente influido por los conceptos de familiares obligados, y por la existencia de topes de ingresos muy bajos. Pensamos que, lo que se divide a nivel de la familia que convive, o no, con la persona que va a recibir la prestación, es de suma importancia acelerar un rápido repaso. Se impide el acceso de muchas personas a una prestación por el hecho de contar con un familiar obligado, con ingresos propios o incluso por los elementos de confort con los que pueda contar. Se determina si tiene o no derecho, según tenga una heladera, si usa termofón o tiene un televisor color. Inclusive, muchas veces, no se consulta de dónde provienen.

Dado que el proyecto no plantea un esquema que termine de universalizar el acceso a las prestaciones de pasividad, sería una buena idea avanzar en la cobertura mediante pensiones de vejez con criterios más actualizados y ajustados a la realidad de las personas solicitantes.

El criterio de cambio de tasa de reemplazo por tasa de adquisición de derechos implica un cambio drástico para las jubilaciones por imposibilidad física. Teniendo en cuenta los valores promedio de edad y años de servicio cotizados de quienes acceden a una jubilación por imposibilidad física, es fácil calcular el importante descenso que podrían tener en sus prestaciones, aun cuando reciban parte de sus ingresos como complemento solidario.

Las pensiones por viudez entrarán en vigencia de forma inmediata, una vez aprobada esta ley. O sea, que la modificación no la van a sufrir generaciones futuras, o dentro de veinte o treinta años. En las pensiones por viudez, el incremento de edad para acceder a ellas de forma vitalicia no reconoce la realidad del mercado laboral ni de los

arreglos familiares que hoy siguen determinando el modo de participación de las mujeres en el mundo del trabajo, como así tampoco la baja del tope de ingresos para percibir el beneficio teniendo en cuenta que, en el caso de las mujeres, más del 90% son las que perciben estas pensiones por viudez. Esta es otra limitante sumamente importante y una vez más vemos que, a través de este proyecto, se castigaría a la mujer.

Se crea una Agencia Reguladora -a la Organización Nacional nos preocupa y ocupa mucho; nos gustaría que se discutiera mucho más- en el área de la seguridad social a la que se le asignan amplios poderes, entre ellos sancionatorios, que merecen un examen más detallado en cuanto a sus alcances. Incluso se duda si es constitucional o no, ya que otorga amplio poderío a tres personas, nombradas por el Poder Ejecutivo, para que puedan tomar decisiones que, a modo expreso, están establecidas en el artículo 195 de Constitución de la República, en favor del Banco de Previsión Social.

Sin perjuicio de la necesidad de avanzar en un sistema de información y monitoreo que incluya a todo el sistema y transparente los resultados en cada subsistema, en materia de control y sanción creemos que algunas potestades sobredimensionan demasiado el carácter que debería tener esta nueva institución, con el agravante de que no existe ningún tipo de representación social.

En respuesta a determinados cuestionamientos queremos remarcar que compartimos la idea de una reforma. Hace treinta años que la Organización Nacional está trabajando, estudiando cada tema, siguiendo de cerca los avances y los no avances de nuestra sociedad en materia de adultos mayores, y teniendo un representante en el directorio del Banco de Previsión Social. Claro que compartimos la idea de una reforma y vaya si lo hemos discutido, pero que sea integral, que amplíe derechos y que asegure cobertura y suficiencia. Esta reforma eso no lo hace.

Creemos que debe discutirse junto a un esquema diferente de financiamiento. También a la ONAJPU le preocupa el financiamiento, pero discutamos el cómo y de dónde. Debe ser una reforma en la que la idea de un piso universal de ingresos, que es hacia donde el mundo va, pueda ser contemplada. Y, sobre todo, en donde se dejen de lado las aventuras privatizadoras basadas en falsos conceptos, como el de la competencia: *"Más te doy, más obtengo"*.

Estamos de acuerdo con la compatibilidad entre trabajo y jubilación, siempre que sea optativa y no consecuencia de una necesidad económica por no poder hacer frente y satisfacer sus necesidades básicas con sus ingresos. Es cierto que mucha gente trabaja después del retiro, y vaya si lo sabemos y lo vivimos. Eso no quiere decir que en el 99,9% de los casos sea ese su deseo; es una necesidad. Muchas veces -y sin muchas veces; la mayor parte de las veces- es la inseguridad económica la que empuja a las personas a tener que mantenerse en actividad o incluso trabajar en negro. En ese sentido, es evidente que quienes deciden mantenerse en actividad deben tener cobertura de la seguridad social. ONAJPU ha acompañado desde siempre las iniciativas que promovieron la compatibilidad entre trabajo y jubilación. Sin embargo, queremos hacer notar que eso no puede transformarse en el mecanismo que permita normalizar que una persona debe seguir trabajando una vez alcanzada la causal jubilatoria por el hecho no menor de no contar con suficientes ingresos para llevar una vida digna en esa etapa de retiro.

También es cierto que se plantean pequeñas mejoras en cuanto a pensiones por vejez e invalidez y reconocer los años de trabajo. Sin embargo, ese eventual problema no se compara al lado del principal obstáculo que tienen las personas que necesitan pensionarse como, por ejemplo, la reglamentación -hicimos una breve mención anterior- sobre los familiares obligados.

La reforma no plantea dejar de lado una disposición propia de otra configuración de la sociedad. Así como se reivindican modificaciones en el mundo del trabajo para impulsar cambios en otras prestaciones -sabemos que la gente vive más, las mujeres vivimos más y nos hemos integrado mucho más al mercado de trabajo- sería necesario también dejar de lado una disposición que tiene más de un siglo y que responde, como decíamos, a otra realidad de la organización familiar y de la sociedad. Debemos acompañar las reformas con los cambios sociales y familiares.

A modo de ejemplo, cuando se nos dice que no hay recortes en la ley, la modificación del artículo 40 del subsidio especial es una muestra clara y precisa de ese tema.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRARI (Ariel).- La secretaría de ONAJPU está haciendo llegar en este momento por correo electrónico a la secretaría de la Comisión la exposición de nuestra presidenta.

Quiero hacer mención al ejemplo con el que terminó la presidenta en torno a un derecho que este Parlamento votó en la Ley N° 18.395 cuando se discutía que en un mercado de trabajo en el que a partir de los 50 años se es viejo y se expulsa, muchas veces la posibilidad de conseguir un nuevo empleo formal está alejada. Esa situación que se discutió en el 2008, de alguna forma, se sigue manteniendo. Es cierto que vivimos más, pero hoy sigue sucediendo lo mismo. Se puede ir a cualquier gran superficie y es difícil encontrar a alguien que tenga 50 años o más que esté trabajando de cajero, reponiendo o tenga otra actividad que puede haber en un comercio.

En ese diálogo de seguridad social se planteó que había gente que tenía más de 50 años, pero que como no llegaba a los 60 años no se iba a poder jubilar si no lograba conseguir un trabajo formal, y algunos tenían 28 años o más de trabajo registrados en la seguridad social, documentados y cotizados, pero si se mantenía en la informalidad iba a llegar a los 60 años de edad y no iba a tener los 30 años que la actual ley plantea. Por esa razón, se creó una nueva prestación, que es el subsidio especial por inactividad compensada que permitía, a quien hacía un año que había perdido el trabajo por razones ajenas a su voluntad, había sido despedido o la empresa clausurada, aunque no haya cobrado el despido, pudiera tener un subsidio para llegar a los 60 años, y como esos dos años de subsidio se acumulaban a los 28 años de actividad, tenía causal jubilatoria.

Sin embargo, esta reforma que se plantea ahora tiene una incongruencia entre lo que viene del Senado y la actual ley porque el Senado entendió que las causales jubilatorias van a ser a partir de los 65 años con 25 años de trabajo, y se plantea la modificación de postergar 5 años -en vez de ser 58 llegar a 63- porque en la redacción se hace referencia a dos años de edad antes de configurar la edad de causal jubilatoria, pero nada dice de modificar los 28 años exigidos.

Creo que esto muestra cómo está diseñado este proyecto, porque para llegar a la jubilación común tengo que tener 65 y 25 y, sin embargo, a los 63 me piden 28. ¿No es desordenado eso? ¿No parece desprolijo? Estos cambios deben discutirse con tranquilidad, para tener un sistema sostenible, viable y que contemple los mayores acuerdos. Ese es un ejemplo claro de por qué criticamos en general cómo está estructurado este sistema y las diferencias que se tienen. Nadie puede entender cómo a los 63 me piden 28 y a los 65, 25. Yo sé que se trata de prestaciones distintas, pero me piden más que el mínimo y parecería que, si postergo la edad, debería buscar la forma, más allá de que solamente la postergación de la edad es una injustificación a las razones

que siguen sostenidas, cuando este Parlamento resolvió votar el artículo 10 de la Ley N° 18.395.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Les voy a ahorrar a mis colegas un largo preámbulo de contextualización.

Simplemente, quiero señalar que la medida mencionada recién por el representante de la ONAJPU, la de subsidio especial por actividad compensada, es parte de otra serie de medidas vinculadas con la ampliación de la cobertura. Como a la de descender los años para poder jubilarse de 35 a 30 algunos no iban a llegar, se planteó el de 58 y 28. En realidad, estas son medidas vinculadas a lo contributivo y yo me quiero referir a una no contributiva, de la que se ha hablado poco y me parece que hay mirarla atentamente, porque además está asociada con otra que es la asistencia a la vejez.

La modificación que se hizo con respecto a la asistencia a la vejez nos inquieta, porque nunca ha habido un promedio mayor a 3.500 personas, precisamente, porque está en el fondo, por lo que la expectativa de vida está vinculada con las situaciones de vida. Sin embargo, se modifica y se exigen quince años de residencia. Esa es una innovación que nos parece que va en contra de cómo la sociedad uruguaya siempre ha tratado de recibir a los migrantes. Así lo planeamos cuando vino la delegación del Poder Ejecutivo.

También sucede una cosa extraña y es que, además de existir la asistencia a la vejez, se deja librado, en otro artículo, si no tiene que existir otra pensión no contributiva para aquellos que, teniendo 65 años, no configuren causal jubilatoria. Creo que aquí hay otra inconsistencia. Hay algo que no compartimos.

Nos gustaría conocer su opinión respecto a la incorporación de los 15 años y, al mismo tiempo, a dejar librado en otro artículo, quizás y en consulta con la Agencia Reguladora, una nueva prestación para mayores de 65 años. Esas son mis dos preguntas.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- La idea de realizar las preguntas es que ustedes puedan desarrollar algunos puntos que mencionaron y que se han tocado también en esta Comisión y en el Senado.

En primer lugar, quiero conocer la opinión de ustedes con respecto a la tasa de reemplazo. Hay como dos bibliotecas -no sé si sería la palabra correcta-, dos visiones con respecto a si las personas con 65 años se van a jubilar con el mismo dinero o no.

Hace unos días, el director por los jubilados dio el ejemplo de alguien hoy que se podía jubilar a los 63 o 64 años y, en realidad, el porcentaje era mayor. Quisiera que se desarrollara un poco más esa idea.

También quisiera que desarrollaran más la frase que se dijo en cuanto a que la pobreza tiene cara de niño y que la vejez tiene cara de mujer y lo que establecieron sobre cómo esta reforma jubilatoria le pega más que nada a las mujeres, que somos las más castigadas.

Pienso en los temas vinculados con los gastos de salud que tenemos las mujeres y en si, de alguna forma, no se está penalizando nuestra longevidad, porque, a su vez, esos parámetros son medidos con estimaciones de salud de otras generaciones y no con los de las mujeres que se vayan a jubilar. Seguramente, las mujeres vamos a vivir menos años por el estrés que se tiene actualmente; pienso, más que nada, en las mujeres de mi generación, las nacidas entre el setenta y tres y el ochenta y uno, que vivimos toda una etapa cultural bien diferente a la de ahora en cuanto a las exigencias y en cómo nos educaron para tener un trabajo para toda la vida. Las personas de mi generación se

recibían a los 30, 39 años; ahora es diferente. Por ejemplo, nosotros somos nativos de la nada, digamos; a nivel tecnológico todo es muy diferente hoy. Hoy en día, una persona que tiene 41 o 42 años, tanto varón como mujer, si se queda sin trabajo te dice: *"Estoy viejo para conseguir trabajo"*. Es un problema que tenemos en el Uruguay. Ustedes hablaron sobre eso, sobre el trabajo futuro, sobre cómo se piensa resolver eso con esta ley, que no lo resuelve, porque, en realidad, lo único que pone como dificultad es lo demográfico.

Quisiera saber también -consulté al Poder Ejecutivo- cómo impacta el ambiente en el mundo del trabajo, ya que para 2030 se prevé 2 puntos más de grados a nivel mundial. Coloco esta pregunta hoy en un momento en el que estamos sufriendo esta gran sequía, que se explica por el llamado *"cambio climático"*, y cómo este cambio climático, precisamente, tiene repercusiones de mayor grado en las personas mayores, o sea, cómo impacta o puede impactar en la vida de las personas mayores esto.

Para no extenderme más, quería consultarles acerca del artículo 65, que es el artículo que tiene que ver específicamente con el tema de la pensión especial reparatoria. Nosotros leímos las versiones taquigráficas y conocemos también cuál es la posición de la organización Crysol con respecto a este artículo.

Nos gustaría saber si ustedes tienen una opinión con respecto a esto, en el sentido de que además de lo que los está impactando o del derecho que se les está quitando, por otro lado, también hay en el fondo una falta de derecho en el sentido de que una pensión reparatoria no es lo mismo que una jubilación; organizaciones internacionales de derechos humanos han manifestado que Uruguay no está cumpliendo con eso. Además, esta reforma también termina castigando a poblaciones, a personas que, a su vez, producto de las estructuras que se tuvieron y que son por todos conocidas, que tienen que ver con la historia del Uruguay, o sea que no es algo que uno tenga que demostrar, se vieron impactadas en su esperanza de vida. Entonces, obviamente, se verán impactadas tanto las viudas como los hijos; ni que hablar. Por eso me interesaba consultarles qué opinión tienen acerca de este artículo.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Me sumo a la bienvenida y agradezco a la delegación de ONAJPU que nos brinda el material y la participación en la comisión en el día de hoy.

Quiero dejar tres preguntas muy concretas para recabar la opinión y en algunos casos el posicionamiento de ONAJPU.

En primer lugar, con relación al mecanismo de la hipoteca inversa, me gustaría saber cuál es el posicionamiento con respecto a esa disposición que se incluye en este proyecto de reforma. Tenemos información con respecto a otras experiencias en otros países donde se ha aplicado este tipo de mecanismos y quisiéramos saber la opinión de ustedes al respecto.

En segundo lugar, tengo una pregunta relacionada a cómo ustedes valoran el régimen actual de compatibilidad de jubilación y trabajo con el régimen que propone el proyecto de ley. Entendemos que si bien hoy ya es posible continuar trabajando luego de tener un ingreso jubilatorio, por información que ha dado aquí el presidente de BPS, eso hoy alcanza a muy pocas personas y en los hechos cubre un conjunto de casos muy pequeño. Quisiéramos saber la opinión con el régimen actual y el régimen que propone este proyecto de reforma.

Una tercera y última pregunta es qué opinión tienen con respecto a la discusión de las comisiones técnicas que se crean en este proyecto. Entendemos que hay varias comisiones técnicas -algunas han quedado por el camino o se han reformulado-, pero nos

gustaría saber la opinión de ONAJPU porque en algunos casos estas comisiones técnicas no van a tener la posibilidad de participación directa por parte de organizaciones de jubilados, organizaciones de trabajadores y nos parece a nosotros que si bien la comisión técnica puede tener un cometido importante, al perderse la posibilidad del funcionamiento tripartito o abierto a la sociedad civil, puede ser que se vea sesgado o limitado el alcance de sus recomendaciones.

Entonces, son esas tres cosas: hipoteca inversa, jubilación y trabajo y comisiones técnicas.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Realmente, lo que más nos preocupa a nosotros es la financiación, además de situaciones que se han reiterado, que tienen que ver con esos cinco años más que se trabajan, que tienen que ver con que realmente entendemos que cuando se llegue a la jubilación se va a cobrar menos; a pesar de todas estas cosas, importantes, requerimos la mirada de ONAJPU en otra área- ya que goza de perspectiva en función de los años que ha trabajado, de las preocupaciones que ha tenido, de aportar insumos- en cuanto a cuáles son los aspectos que ve que están faltando en esta reforma a la hora de su financiación. O sea, quisiéramos saber cuáles son los aspectos que ustedes creen que cambian o no, si creen que el sistema tiene que seguir permanentemente con los aportes obreros, con los aportes patronales. En fin, quiero saber cuál es su mirada sobre estos temas desde su experiencia y dado el seguimiento que ha hecho a lo largo de los años.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Quiero dar la bienvenida a la delegación y al director Ferrari, que en el caso de hoy también viene como representante de la organización.

Nuestra pregunta es muy concreta; el diputado Valdomir se nos adelantó parcialmente.

En ocasión de la comparecencia de la OIT en el Senado y en función de una serie de planteos y de preguntas de los senadores -ha sido parte de lo que se ha conversado en la comisión de diputados-, mucho se ha hablado de la necesidad de una representación tripartita en la Agencia reguladora.

En la comparecencia del Senado, cuando se hizo la presentación, se puede resumir que hay una referencia a un órgano que en el año 2000 fue creado -pido disculpas si me equivoco; no sé si fue una reforma que se hizo en Italia o en Francia-, que es el COR, el Consejo de Orientación de Pensiones, un órgano de representación tripartita, pluralista que tiene como propósito ser un órgano de consulta. No es exactamente la Agencia reguladora o lo que pretende este proyecto que se instale o sea la Agencia reguladora, pero sí habla de un órgano en ese sentido.

Quisiéramos saber si eventualmente, de incluirse en este texto un órgano de similares características, contemplaría el reclamo de la organización, como también ya se ha reclamado por otros actores en ese sentido.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Me sumo a las palabras de bienvenida a la delegación de ONAJPU.

Quiero hacer dos preguntas puntuales.

Una es si ustedes tienen algún tipo de estudio que haga referencia sobre esta nueva legislación que estamos tratando, si va a impactar de tal forma que va haber trabajadores que no reúnan las exigencias. Mucho se hablado, en algunas oportunidades, en relación a los trabajadores zafrales, a los trabajadores rurales, a los trabajadores changadores. Bueno, quisiera saber qué visión tienen en relación al tema.

La otra inquietud es que nos gustaría conocer la opinión que tienen con relación a la Agencia reguladora.

Serían esas las preguntas.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Quiero hacer una precisión, porque no les di el número del artículo al que hacía referencia, el cual me sorprendió. El artículo que crea la pensión de sobrevivencia mínima es el 74; el relativo a la asistencia a la vejez es el artículo 190.

Quería que esto constara en la versión taquigráfica para los que luego la lean.

SEÑOR D'ANGELIS (Fabricio).- Voy a referirme a dos preguntas que hicieron los señores diputados.

La primera está vinculada a la asistencia a la vejez -si yo entendí mal, pido disculpas; cualquier cosa, que me corrija la diputada Olivera-, que en la actual redacción pide una residencia de 15 años al solicitante. Eso claramente en la actual legislación no está. Más allá de las valoraciones jurídicas, desde el punto de vista social y de quien va a solicitar esa prestación parece un requisito bastante fuerte, bastante exigente a la hora de conseguir que se le otorgue una prestación de esta naturaleza, ya que engloba a una población muy vulnerable, con carencias importantes, prácticamente, viviendo en condiciones de indigencia. Por estas razones, consideramos que es un requisito muy fuerte, duro y que va en retroceso si lo comparamos con cualquier norma y con estándares internacionales de derechos humanos.

Con respecto a la hipoteca inversa, no voy a entrar a hablar de aspectos jurídicos; solo voy a decir que en este proyecto de ley no tiene absolutamente nada que ver con la seguridad social. Podemos llegar a entrar a discutir sobre si es viable o no desde el punto de vista del mercado en el cual nosotros estamos, como cualquier entidad financiera que podría estar habilitada a hacer este tipo de negocio, pero dado el público objetivo o lo se pretende con esta herramienta jurídica, pensamos que pueden darse situaciones de abuso, sobre todo para una población que es muy vulnerable. Tengamos en cuenta que se trataría de gente que no tiene derecho a recibir ninguna prestación de seguridad social y se abriría la puerta de acceso con una única herramienta: algún bien inmueble que la persona tenga. Eso puede llegar a jugar un poco con la necesidad de la gente, por más que en la redacción de la norma se explican bien los contenidos y los alcances de lo que puede llegar a ser firmar un contrato con la entidad, en este caso, una hipoteca. Nos parece que puede llegar a prestarse para uso y abuso. Además, llegado el momento, si se tratara de un único bien, cuando la persona muera, los herederos tienen un plazo de 90 días -si no recuerdo mal- para pagar la deuda, todo calculado con intereses. Nos parece que esto no corresponde; quizás, sea para discutir en otro ámbito, pero no en una ley en la que se pretende reformar el actual sistema de seguridad social.

SEÑOR REGALADO (Gabriel).- En primer lugar, quiero agradecer por habernos recibido y por el tiempo que nos brindan

Voy a tratar de juntar algunas respuestas, porque en materia de seguridad social hay muchos temas que se conectan y me parece que no pueden responderse de forma aislada, sino que, precisamente, deben responderse tratando de ser lo más abarcativos posible.

Me gustaría referirme a un aspecto muy general que mencionó la diputada Mato, que refiere a los grandes motivos detrás de la propuesta de reforma, en los que a veces se insiste. En algunos casos hay ideas compartibles y, en otros, ideas que requieren matizarse, tener una visión alternativa o complementaria, como se quiera llamar.

Es una realidad en las últimas décadas el cambio demográfico en el Uruguay, en particular, la caída de la tasa global de fecundidad y, como consecuencia, la caída que se estima va a tener la población en general y la población económicamente activa en particular, que es la que *preocupa* -entre comillas- si uno lo mira exclusivamente desde el punto de vista de los cotizantes.

Yo tuve la posibilidad de participar en la Comisión de Expertos en representación de ONAJPU y el tema demográfico fue uno de los que surgió al principio del debate. Si no me equivoco, creo que fue en la primera sesión y es el primer documento que está publicado por la comisión, es decir, la evolución esperada en la población, en la población económicamente activa.

Por supuesto, no cuestionamos las cifras, porque realmente los informes técnicos que recibió la comisión -creo que son en los que se sigue apoyando- son de mucho rigor y en su elaboración participaron técnicos tanto del BPS, de la OPP, del INE como de la Universidad de la República. Me parece que no son datos cuestionables desde el punto de vista estrictamente técnico. Ahora, sí creo que a partir de esos resultados hubo un rápido avance y una rápida conclusión, que fue que la población está envejeciendo y que la gente está viviendo más tiempo, que efectivamente, existe el desafío de tener una menor población económicamente activa en las próximas décadas y, por lo tanto, es impostergable o ineludible pensar en una reforma del sistema de jubilaciones y pensiones, en particular, que modifique la tendencia de gasto para acompañar esta realidad. Esa es una de las posibles formas de encarar la preocupación demográfica o los datos sobre demografía que se plantearon, pero también hay otros que no se tomaron en cuenta a lo largo del trabajo de la comisión, probablemente por falta de tiempo. Es verdad que se intentó incorporar otros matices a esa discusión; sin embargo, este intento no prosperó. Por ejemplo, no se dio una discusión en profundidad acerca de cuáles son las posibles medidas y las posibles políticas que se pueden proponer como forma de contrarrestar la caída de la población económicamente activa, siendo que una medida que parece muy evidente es atacar la informalidad. Uruguay sigue teniendo un problema bastante relevante con respecto a la informalidad -aunque si se lo compara con la región parece que no- en tanto y en cuanto cerca del 20% de las personas que trabajan aún lo hacen de manera informal. Esto implica, no solo que no tengan la cobertura de un sistema de seguridad social, sino que el sistema deje de contar con esos aportes personales y patronales, que son los que financian el sistema, en buena medida.

Indudablemente, hay mucho terreno en el que trabajar en materia de formalidad cuando uno entiende -repito- que una informalidad o una no declaración a la seguridad social del entorno de 20 puntos es bastante más alta de lo que uno podría considerar que es una informalidad estructural o friccional, cercana al 3%, 4%. Bueno, no hay medidas o propuestas en ese sentido. Y obviamente, pensar algunas medidas que puedan afectar la informalidad requiere de bastante discusión y de bastante debate. Quizás hay algunas medidas muy puntuales que tienen que ver con algunos estímulos muy específicos para promover el empleo, la formalidad; a veces se habla de alguna disminución de los aportes patronales por un período de tiempo, pero entendemos que quizás lo que falta son medidas o una política de carácter más general que sirvan de arrastre en dirección a una mayor formalidad como, por ejemplo, uno podría pensar que fue la reforma del sistema de salud. Es un claro ejemplo de una política que traccionó la formalidad, en el sentido de que la gente entendió que la posibilidad de brindarle cobertura tanto a un hijo menor de edad, a un cónyuge, etcétera, era de un atractivo importante como para valorar de otra manera la formalidad y exigir y organizarse de otra manera para asegurarse la formalidad. Y así, otras. Uno puede hablar de los consejos de salario, de las reformas en la prestación del seguro por desempleo, etcétera.

Pensando un poquito en estas políticas que uno cree que pueden traccionar la formalidad, que deberían tener la fortaleza para traccionar la informalidad, una cuestión que surge bastante evidente es el tema de los cuidados, y es también una discusión que no se dio en el proceso de discusión de la Comisión. ¿Por qué hablo de esto? Porque en muchos casos, el escaso desarrollo del sistema de cuidados, sobre todo lo que tiene que ver con cuidados en la primera infancia y en personas mayores, es uno de los motivos que puede generar mayor formalidad, como ocurrió con el Sistema de Cuidados, que permitió el aumento de la formalidad de las personas que trabajaban en el área de cuidados. Además, tiene un segundo componente importante, que es afectar la tasa de empleo, sobre todo, la tasa de empleo femenino; es como la segunda gran discusión que se puede generar a partir de los datos de lo que se espera que sea la caída de la población económicamente activa, de los datos que se conocen hoy en día, de los datos que siguen existiendo al día de hoy, que hablan de una diferencia de quince puntos porcentuales entre la tasa de actividad de mujeres con respecto a los varones, y sobre todo, cuando uno intenta explicar de alguna forma esa diferencia en la tasa de actividad y se encuentra repetidamente con la respuesta de que, bueno, quizás la menor participación en el mercado laboral, siendo que en general las mujeres tienen mayor nivel educativo que los varones, es que la división de tareas en los hogares determina que las mujeres sigan asumiendo en mayor medida la tarea de cuidados, con lo cual dificulta, primero, el acceso al mercado de trabajo, demorándolo, volviéndolo más intermitente o disminuyendo la cantidad de horas que se trabajan y, en segundo lugar, el acceso posterior a las prestaciones de seguridad social, que era otra de las preguntas planteadas.

Cuando se intentó dar la discusión acerca del sistema de cuidados en la Comisión, lamentablemente, no pudo prosperar porque en su momento se dijo que el objeto de la Comisión estaba muy acotado a lo previsional; es una afirmación que se nos contestó. Creo que es bastante evidente el vínculo entre los cuidados y la seguridad social, inclusive en lo previsional, como veníamos hablando.

En definitiva, lo que quería plantear era que, con respecto al tema demográfico, que fue planteado, simplemente, no identificamos que haya un determinismo que implique que por las proyecciones que se hagan, por más ajustadas que estén y que muestren una tendencia en las próximas décadas, la única alternativa para enfrentar esa situación sea únicamente el ajuste en las prestaciones de seguridad social a futuro.

Creo que cuando hablamos de cuidados -y hablamos de que esta discusión quedó un poco por fuera del debate-, también uno podría identificar otros aspectos que quedaron por fuera del debate, tanto en la Comisión como en el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, que entendemos que deberían estar y que es bastante evidente. Por ejemplo, el señor diputado Otero hacía un planteo acerca de la distribución de aportes y de si es una lógica que se debería mantener en el tiempo. Lo que vemos, lo que identificamos e, inclusive, compartíamos era que si uno mira el documento de diagnóstico de la Comisión de Expertos, que fue como la gran usina, si se quiere, para el proyecto, habla de que, efectivamente, hay muchos cambios en el mundo del trabajo, habla de la aparición y la consolidación de plataformas digitales, de nuevas formas de contratación y de cómo todos estos cambios acelerados se vienen produciendo y, sin embargo, eso después no se traduce en modificaciones o en propuestas de modificaciones que atiendan a esa realidad. En ese sentido, entendíamos que la propuesta tiene un bache bastante grande en el sentido de decir: bueno, tenemos estos problemas a futuro, por ejemplo, en materia demográfica, encarémoslos de esta forma, de una forma que quizás nosotros no compartimos, pero bueno, que se plantean discutir o abordarlos de determinada forma, sin embargo, para otros no se plantea una solución o una forma de

abordarlos. Si no me equivoco, el señor diputado Valdomir habló de las comisiones técnicas y su papel, algunas que desaparecieron. Curiosamente, una de las que desapareció es la de aportación rural, que era de los pocos artículos que quizás planteaba discutir, por lo menos, o tomar en consideración para la propuesta no solo los egresos del sistema, sino discutir los ingresos, más allá de que pateaba para adelante, cuestión que también es discutible, porque hay otros aspectos que sí se atendieron en el proyecto y, sin embargo, esta discusión, que fue planteada oportunamente en la Comisión de Expertos, no se tuvo en cuenta para traducirlo en un proyecto o en artículos específicos de la reforma. Sí se crean algunas comisiones técnicas que, en realidad, lo que hacen es diferir la discusión, cuando nosotros entendemos que, si bien el proyecto ya es bastante extenso, bastante voluminoso, deja muchos temas de lado que son materia específica de seguridad social y que, por lo tanto, deberían haberse discutido como forma de dar una discusión integral de la reforma, que es la manera que nosotros entendemos que se deben discutir estos temas, incorporando factores que tienen que ver con cuidados, pero que también tienen que ver con el futuro del trabajo y con el futuro de lo que son las cotizaciones asociadas a ese nuevo mundo del trabajo que ya empieza a asomar, por decirlo de alguna manera.

Para no monopolizar la palabra, quiero dar la posibilidad de que otros compañeros puedan responder otras preguntas. Indudablemente, nosotros identificamos que en la propuesta de reforma, tanto en lo que tiene que ver con pensiones por sobrevivencia, en donde la abrumadora mayoría de beneficiarios de pensiones son mujeres, como lo que tiene que ver con jubilaciones por imposibilidad física, afectan específicamente a las mujeres, al colectivo de mujeres en el caso específico de la imposibilidad física, porque también la tendencia marca que quienes más acceden a ese tipo de prestación, quizás por las actividades propias que realizan, son mujeres y, en la medida en que nosotros entendemos que las modificaciones para el tratamiento de la imposibilidad física endurecen o modifican los criterios, entendemos que a la baja del valor de las prestaciones esas modificaciones también tienen impacto o esa característica que genera un perjuicio especial para las mujeres.

SEÑORA OVELAR (Estela).- Antes de que haga uso de la palabra el compañero Ariel Ferrari, debo destacar que el economista Gabriel Regalado fue el representante de la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay frente a la Comisión de Expertos en Seguridad Social. De alguna manera, él fue nuestro vocero.

SEÑOR FERRARI (Ariel).- Comparto lo que acaba de decir la señora presidenta de ONAJPU y agrego que lo que detalló el señor Regalado en sus respuestas son parte de las propuestas que nuestra Organización llevó a la Comisión de Expertos. Expreso esto porque muchas veces se dice que los que estamos en contra de este proyecto de ley no tenemos ni hicimos ninguna propuesta.

Ahora, voy a tratar de responder algunas de las consultas que nos hicieron.

La Ley N° 18.033 reparó distintos derechos de ciudadanos perseguidos durante la dictadura. Les otorgó derechos a la seguridad social e integró otros beneficios que no eran materia de seguridad social. Después de más de veinte años, estamos hablando de una ley que no había dado respuesta a un sector de la sociedad que, producto de más de una década de dictadura -el 27 de junio estamos cumpliendo cincuenta años del golpe de Estado- y en defensa de la democracia, sufrió persecuciones, exilio y prisión. La ley trató de contemplar eso, constituyendo un gran salto, un gran avance.

Entendemos que fue un error de la ley incluir una reparación por el daño que sufrieron, por las condiciones de represión, de encierro y haberla hecho incompatible con el derecho jubilatorio. En ese caso, lo que se estaba reparando era el daño por la prisión.

Pensamos que no debía excluirse a aquel que antes o que posteriormente a esa situación aportó a la seguridad social para generar el derecho a tener una jubilación. Por ello, me parece que hacer compatible la jubilación con la pensión reparatoria es de justicia.

Yo comparto que el sistema es obligatorio, solidario y que independientemente del derecho que yo pueda tener tengo que contribuir porque la actividad que desarrollo requiere de eso; no es por un tema individual. Por eso, como ONAJPU, estamos en contra del ahorro individual obligatorio, porque no es de acuerdo a la posibilidad de cada uno.

Nosotros queremos un sistema distinto; no queremos mantener el sistema que tenemos. En el Uruguay -voy a hablar del financiamiento- tenemos una escala salarial tan extendida -tan extendida- que, por encima de los \$ 300.000, no aportamos a la seguridad social. Inclusive, algunos de los que gerencian administradoras de fondos y que ganan por encima de ese valor y que defienden tanto al sistema de ahorro individual no hacen aportación voluntaria. Con el montepío que genera el salario por encima de ese monto prefieren hacer otras inversiones más seguras porque no saben qué va a pasar con los fondos de capitalización cuando se jubilen.

Entonces, en una escala tan alargada de salarios, y no hablo por encima de los \$ 300.000, sino de \$ 1.000.000 -hay gente que gana más de \$ 1.000.000-, deberíamos buscar fuentes de financiamiento que, a la vez, permitan ver reflejados en el retiro de estas personas cuánto contribuyeron al sistema de seguridad social. Está claro que en un sistema de reparto puro como el que teníamos, hoy, alguien que se jubila por ese sistema puede cobrar hasta \$ 98.000. Si a alguien que gana \$ 600.000 le hago contribuir \$ 90.000 todos los meses para darle \$ 98.000 después, me va a decir que no. Por eso, hay que buscar un pilar para las personas con altos ingresos que les permita capitalizar colectivamente y no individualmente de modo de asegurarse cierto dinero. Esa es nuestra visión, nuestra propuesta para un diálogo de seguridad social que permita una reforma estructural del sistema. No es un tema que podemos plantear cuando solo se analiza cómo modificamos el sistema para que lo que ingresa alcance para lo que hay que pagar. En tal sentido va nuestra crítica a lo que nos preguntaba también la señora diputada Mato cuando habló del nuevo cálculo jubilatorio.

Creo que no se precisa conocer mucho de seguridad social cuando hoy el básico jubilatorio lo calculo sobre los mejores veinte años de trabajo y el proyecto de ley me dice que va a ser sobre los mejores veinticinco años de trabajo. Por lo tanto, para el promedio, voy a agregar cinco años que no son tan buenos. Por eso no están dentro de los veinte; si no, hubiesen desplazado a otros. Entonces, lo primero que me va a pasar es que voy a tener un básico menor al que tengo hoy en el actual sistema.

Por otra parte, hoy, con 65 años de edad y 25 años de trabajo cobro un 50% del resultado de ese básico. A partir de la reforma, voy a cobrar un 37,5%. No voy a dejar de reconocer que dice que si ese resultado me da menos de \$ 42.000, voy a tener un complemento solidario que va a acumularse sobre ese 37,5%. Entonces, para los trabajadores de sueldos medios y altos y de las otras cajas -este cálculo no es solo para el BPS; el cálculo de los 25 años tampoco es para todas las cajas aunque pasa lo mismo con el resultado- desaparece algo que se divulgó mucho durante la discusión en la Comisión de Expertos. Se habló de la creación de un piso básico universal y de que cualquiera iba a llegar a una determinada edad y no iba a quedar desprotegido porque iba a contar con un piso básico como hay en los países desarrollados. Es cierto, uno va a Holanda y capaz que hasta la reina tiene piso básico, pero hay un sistema tributario en el que todos pagan impuestos y de todos sus ingresos. No hay solamente una carga impositiva para pagar impuestos solo o una parte importante del consumo. Entonces,

creo que no se puede ver aislado lo tributario ni el derecho jubilatorio. De ahí nuestra crítica a esto que nos pasa.

El señor diputado Carballo nos preguntó acerca de la agencia y el señor diputado Juan Martín Rodríguez habló sobre qué pensaríamos si hubiera participación social.

Nosotros estamos convencidos de lo siguiente. La experiencia de Uruguay en materia de seguridad social, con un diálogo entre actores políticos y sociales para reformar la seguridad social, fue exitosa. Si uno analiza cómo concibe la Organización Internacional del Trabajo cómo deben hacerse los procesos de reforma, advierte que es con participación social. Por lo tanto, no es en el ámbito de una agencia donde se deben discutir los temas de seguridad social. Lo digo porque en este proyecto de ley la agencia reguladora no es una agencia para regular un sistema de multipilar, que capaz, según la experiencia que planteaba, tiene que ver con el contralor del sistema multipilar.

Acá lo que se está planteando es otra cosa distinta; lo que se está planteando es que sea la que analiza y le diga al Poder Ejecutivo si hay aumento de la expectativa de vida y que por decreto se pueda modificar la edad de 65, para arriba o para abajo, fuera del ámbito de la seguridad social, fuera del ámbito de un diálogo. Además de eso, analizándolo solamente y reafirmando lo que decía nuestro compañero Gabriel Regalado, no analizando otras cosas que no son solamente saber si vivimos más o menos para ver cuánto te doy de jubilación. Hay que ver en qué contexto. A pesar de ser Uruguay tan pequeño, de ser una población de poco más de tres millones, no todas las razas tenemos la misma expectativa de vida; no todos los sectores sociales tenemos la misma expectativa de vida. Eso no puede generalizarse, sino que debe analizarse. Sin duda que un cañero no vive lo mismo que un médico. No es la misma expectativa de vida. Eso hay que analizarlo porque si ponemos "*de acuerdo al promedio*", ahí es donde los enanos se ahogan. Entonces, creo que no podemos decir que estamos en contra, porque considero que crear una agencia para mirar hacia el futuro, para ver qué se hace con el tema de cuidados, para sacar de la seguridad social y sea donde se debe presentar un sector de actividad que cree que es una actividad de riesgo y por lo tanto quiere que se le bonifique su actividad, sin participación social, sin órganos deliberativos como el Parlamento uruguayo, no estamos de acuerdo. No puede tener esos superpoderes. Otra cosa es que sea de contralor, de vuelta a mirar un sistema que tiene todas esas complejidades. Creo que son esos otros elementos los que hacen a la crítica del actual sistema.

SEÑORA OVELAR (Estela).- Ampliando un poquito lo dicho, quiero decir que además esta Comisión tiene potestades sancionatorias frente a diferentes jerarcas, ya sean directores o jerarcas del Instituto. Creemos que las potestades son demasiado amplias, cuando la estructura orgánica de cada institución, de cada Ministerio, ya está prevista. Si es desde el punto de vista penal, ya tenemos una justicia penal para que se lo determine

Reitero lo que decía el compañero Ariel: en ONAJPU no estamos de acuerdo.

Si ustedes me permiten agregar, quiero decir que si bien las mujeres vivimos más, hay estadísticas; a nosotros nos gusta hacer el énfasis en de qué manera vivimos más. Como recién decía el compañero, no es lo mismo una mujer que puede haber estado trabajando treinta años en un sistema confortable de trabajo que una mujer de la pesca, que una trabajadora sexual; no son los mismos años. Como bien lo decía, incide en la calidad de vida hasta el barrio en que esa mujer nació, cuántos hijos tuvo, si fue madre jefa de hogar con una buena renta de la otra parte o si tuvo que ir a trillar la calle para poder hacer frente a la familia. Todo esto no se discute; no se discute cómo y cuánto más, y de qué forma es esa expectativa de vida que tenemos las mujeres.

Por otro lado, con respecto al sistema de cuidados, no comprendemos. Pensamos que se creó ahora, en este proceso de ley, en el que se menciona la creación de una Comisión por omisión, porque del sistema de cuidados en el primer proyecto no se decía una palabra. Nos llama la atención que se crea una Comisión formada por BPS, Mides y la Agencia, cuando realmente ya hay una Ley de Sistema de Cuidados, la Ley N° 19.353. Estamos de acuerdo en que haya que corregir, estamos de acuerdo en que haya que mejorar, enmendar, pero crear una comisión para estudio de una ley ya aprobada y que estaba, de alguna manera, parte de esa ley implementada, ¿no es duplicar o triplicar acciones, detener el tiempo en la necesidad real de dar cumplimiento?

Como recién mencionó Gabriel, nosotros ponemos el énfasis en los tres pilares que tiene el sistema de cuidados; en la necesidad de la persona que se cuida; y acá no es contraponer viejos -lo digo con el mayor respeto- y niños. Acá son viejos y niños los que tenemos que cuidar; niños discapacitados, pero también a nuestros viejos con diferentes patologías. Entonces, por un lado, tenemos la necesidad del niño o adulto que precisa ser cuidado, en el punto de vista laboral inserto en el asistente personal en la seguridad social, pero también es una protección a la mujer, porque como bien se decía, las que cuidamos principalmente somos las mujeres. Obviamente, en cualquier contexto, con más posibilidades económicas, se buscarán otras cosas, pero cuántas veces se abandona una carrera o de concursar por un empleo por estar al cuidado de un chico con una discapacidad, y cuando la mujer vuelve al mercado laboral ya perdió el tren, como se dice vulgarmente.

Acá estamos cayendo después en quién cuida al que cuida, porque estar veinticuatro horas, los siete días a la semana, cuidando a una persona, sabemos el desgaste que implica. Eso va a recaer en el sistema de seguridad social y también en la salud, porque hay algo de lo que no estamos hablando específicamente: el cuidado en salud digna también es en seguridad social.

La diputada Mato decía que por algo hay diferencias de edades en el Sistema Nacional Integrado de Salud, ya que una cápita teníamos las mujeres mayores de sesenta años, y otra cápita tienen los hombres, justamente por lo que se decía hoy, porque hay un deterioro, porque cuidar en salud también es prevenir en economía más adelante. Acá tampoco se toca, y quizás fuera de un sistema de cuidados, a las enfermedades mentales, el abuso, la violencia y el maltrato a nuestros viejos.

SEÑOR REINO (Rodolfo).- Mi historia de cuarenta y dos años en el Banco de Previsión Social me da pie para hablar sobre qué consecuencias puede haber a partir de esta reforma.

Como trabajador veo una intención en la cual se va a ver el desmantelamiento del Banco de Previsión Social. ¿Eso qué implica para todas las prestaciones? Es como el garante, es como el fiscalizador. Quizás el Banco de Previsión Social pueda ser un organismo deficitario, ¿pero deficitario porque presta seguro de paro, porque presta DISSE, asignaciones familiares? ¿Quién va a regular eso?

Ayer me venía a la mente algo que también tiene que ver con la fiscalización. Cuando nosotros liquidamos una jubilación, todo el sistema informático que fue armado y organizado durante años, lleva a que la jubilación, el dinero que va a cobrar el trabajador por sus aportes esté garantizado a través de los cálculos que el propio Banco de Previsión Social ha hecho durante años. Eso da una garantía, por más que a veces haya números que no dan, porque no se aportó o porque el trabajador llega y no está lo que aportó durante años, pero, fuera de eso, el número y el cálculo que da a ese trabajador sobre los porcentajes -de lo que hablamos aquí, el 50, el 60- con los años trabajados, da algo que tiene que ver con una garantía de números y de lo que va a cobrar.

Lamentablemente, el sistema nuevo de AFAP, donde el aporte comienza a darse a partir del cero peso, que no era hoy, pues hoy era a partir de \$ 73.000, exceptuando el artículo 8° que da facultades a la AFAP, va a llevar a que el número y el cálculo de esa jubilación va a quedar en manos de la AFAP. Y no va a ser un número que se arroje en base al cálculo que tenemos hoy que da lo aportado, el porcentaje, sino que va a quedar en base a la AFAP, sosteniendo lo que van a ser las ganancias, las inversiones y también las pérdidas.

Sinceramente, el porcentaje puede ser mejor, pero el trabajador nunca va a tener las garantías de lo que va a cobrar de jubilación. En ningún lado va a salir un número que va a dar dos más dos, cuatro. Van a existir muchos parámetros y muchos valores que van a alterar esa jubilación final.

Hay una anécdota. Las inversiones van a dar un fruto perfecto. Entonces yo me hacía la figura de un trabajador que hoy, con 20 años empieza a trabajar y le sumo 45. Entonces, ¿se va a recordar ese cálculo dentro de 45 años? ¿Me refiero a la ganancia que dio el aporte de ese trabajador cuando entró a trabajar con 20 años y su inversión va a dar equis porcentaje dentro de 45 años? ¿Se van a saber esos números tan claros como para decirle al trabajador: *"Mirá, acá está tu ganancia; esto es lo que vas a cobrar cuando te jubiles"*? Ese es un elemento básico a tener en cuenta.

Creo que puede ser optativo, puede darse la opción como en el caso de los "cincuentones", donde hubo la opción de decir: *"Bueno, puedo salir, puedo quedar. Me sirve la AFAP; no me sirve la AFAP"*. De ahí en adelante creo que tiende a que ese porcentaje de plata no se vea.

Por otro lado, el Banco va a mejorar en la financiación porque ahora esta reforma así lo establece; puntualmente la plata que ingresaba con el sistema mixto -aunque el BPS era quien recaudaba más-, a partir de esta ley se va a recaudar menos. Va a ingresar menos plata; a mí no me dan las cuentas. Se van a seguir pagando todos los servicios deficitarios como el seguro de paro, y va a entrar menos plata. No entiendo cuál será la forma de regular esto, cuando la recaudación va a ir para la AFAP y no para el BPS.

Gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- En primer lugar, quería hacer algunas repreguntas de cosas que se plantearon.

La presidenta de ONAJPU habló de los requisitos en relación al artículo 37, a la causal jubilatoria anticipada por desempeño de puestos de trabajo. A mí me surgía una segunda pregunta sobre la que hemos estado trabajando y refiere al tema de los requisitos para la posible incorporación, en algún caso, de nuevos sectores.

Ese es un tema que estuvo planteado en el Senado; de hecho, está planteada la posibilidad de incorporación, pero con requisitos en los cuales se plantea que si existe alguna compensación -y voy a usar la palabra exacta, porque no es bonificación, que significa otra cosa- que reconoce la mayor exigencia de esa tarea, en ese caso, ni siquiera podría plantearse la posibilidad de incorporarse. La única posibilidad de incorporarse que plantea el artículo 37, tal cual quedó, es que no pueden tener ningún otro reconocimiento o compensación salarial vinculada con esa exigencia. Uno conoce algunas fichas de pago donde hay compensaciones viejas, de \$ 200 porque sucedía tal cosa y quedaron incorporadas. Yo vengo de secundaria donde leer el recibo es terrible. Digo esto porque no tendría ninguna compensación, lo que significa el hecho de tener la posibilidad de menos años porque hay muchísima gente que no va a llegar a esos 60 que

están planteados, con las características y requisitos, y además hay otras que tampoco van a lograr incorporarse.

Por otro lado, respecto al tema de cuidados, me gustó y voy a mirar atentamente la versión taquigráfica porque nosotros trabajamos bastante en relación a por qué este tema no ha sido abordado. Recordamos que, incluso, en su momento, el propio Ministerio de Desarrollo Social, cuando veíamos que el sistema no avanzaba progresivamente como la ley dice que tiene que avanzar, sino que había quedado estancado lo que implicó un retroceso, debía estar incluido allí. En realidad, pasa a ser parte de esa comisión que discutirá una cantidad enorme de cosas de un tema que, como aquí bien se planteaba, tiene que estar vinculado con qué pensamos respecto a ese determinismo en el que vamos, inexorablemente, a una situación mundial donde tenemos menor cantidad de nacimientos que de fallecimientos y menos población económicamente activa.

Sin embargo, aquí hay algunos aspectos que no se toman en cuenta a la hora de analizar; no son incentivos y lo decía el doctor Saldain el otro día. Estamos hablando de un tema en el que hemos insistido bastante: las nuevas formas de trabajo. Es decir, las que no están conceptualizadas y, por lo tanto, no están abordadas a la hora de pensar en el tema de la tributación en todos los sentidos. Existe un segmento de la sociedad que se jubilará -y para mí está vinculado con un tema que me obsesiona que es la cobertura-, que por ahora no piensa en esa jubilación, y que trabaja de determinada manera. Es decir, en una informalidad que no es la informalidad del que vende en la feria y tira el paño el domingo en Tristán Narvaja, es la informalidad del que trabaja por Internet y percibe depósitos en su cuenta de Alemania.

Digo esto como otro elemento para saber si ustedes tienen algo avanzado o si tienen alguna documentación que pudieran dejar.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Quisiera hacer una repregunta que tiene que ver con el artículo 135 que habla sobre el plan de ahorro de consumo; los dos puntos del IVA. Quisiéramos saber qué opinión tienen al respecto.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Nos interesa saber qué opinan con respecto al cambio de criterio en la forma de cálculo establecida en el artículo 48, relativo a la discapacidad; cómo afectaría a las pensiones por discapacidad.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Saludo la presencia de la delegación.

Más allá de que obviamente no compartimos algunas consideraciones, me voy a limitar simplemente a hacer la pregunta.

Hace un rato creo que el doctor había hablado sobre la pensión a la vejez y que el cambio a por lo menos quince años de residencia podría ser contraproducente por diferentes argumentos, que la modificación no sería positiva. A lo mejor, la organización tiene alguna propuesta en el sentido de cuál debería ser la modificación para acceder a la pensión a la vejez. Digo esto porque también tengamos en cuenta que se puede dar una situación que obviamente creo que tampoco nadie quiere: que una persona que viva en el exterior y habida cuenta de un beneficio que se pueda dar en Uruguay, termine emigrando al país un tiempo antes de pedir la pensión a la vejez, y que por lo tanto algún tipo de permanencia en el país, se requeriría. ¿Cuál sería la modificación que ustedes propondrían en el texto?

SEÑOR D'ANGELIS (Fabricio).- Respondiendo la inquietud del señor diputado Conrado Rodríguez, eso creo que forma parte de discutir todo el proyecto.

Nosotros consideramos que ese requisito es contraproducente, más allá de que además existen controles de parte del Mides haciendo todo un estudio previo, como bien lo sabe, porque si esa persona no necesita percibir esa prestación, no se le abona.

En cuanto a los controles, van a formar parte de lo que es la prestación en sí. Es lo que puedo responder: sí forma parte de discutir todo, no solamente algo puntual.

SEÑOR FERRARI (Ariel).- Sé que somos nosotros quienes venimos a dar nuestra visión a la Comisión y no deberíamos dialogar, pero lo que no pudimos encontrar -capaz que alguno nos lo puede responder- son las razones por las que se aumenta la condición a quince años, si es en la línea de que vivimos más, que quien la solicita viva más tiempo en Uruguay. Ya para el otorgamiento de la pensión a la vejez o por invalidez se determina un tiempo de residencia en el país. Son prestaciones contributivas que si un oriental se va a vivir al exterior las pierde o se le suspende. Y este Poder del Estado, ampliando esa posibilidad, hace tal vez una década aprobó que viviendo hasta 10 kilómetros fuera de la frontera seca, el beneficiario tiene derecho a mantener la pensión.

Por lo tanto, no sé cuál es la razón de aumentar el requisito de diez a quince años de residencia. No sé si el requisito de aumento de residencia es en línea de la postergación de edad de retiro.

Es eso; se trata de una estructura de la que vamos cambiando cosas y no es parte de una discusión global que debería darse para reformar el sistema de seguridad social.

Gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- La pregunta estaba vinculada justamente a lo que establece la Constitución que refiere a que la pensión a la vejez es un derecho para las personas que no tienen los recursos suficientes y que tienen una larga permanencia en el país. Así lo establece la Constitución. Por eso, la pregunta iba en el sentido de si ustedes tienen una contrapropuesta a la redacción del texto o si entienden que este artículo no debería estar.

SEÑORA OVELAR (Estela).- Consideramos que no debería estar.

SEÑOR REGALADO (Gabriel).- Voy a tratar de responder la pregunta de la señora diputada Olivera, y le pido que si entendí mal, me corrija.

Efectivamente, entendemos que el artículo que menciona las actividades particularmente exigentes o el acceso a la causal anticipada por el desempeño de actividades particularmente exigentes, es bastante discutible; de hecho ha sufrido modificaciones con respecto al proyecto original. Si bien trataron de modificar o de suavizar un poco los efectos que allí se plantean, entendemos que todavía sigue dejando algunas dudas. La primera indudablemente tiene que ver con que haya solamente dos sectores que por el desempeño de sus tareas, por decirlo así, fueron considerados para el acceso al retiro anticipado.

Esta fue una cosa que por ejemplo en la comisión no se discutió. Sí lo que se dijo fue que indudablemente el aumento de la edad de forma indiscriminada sin reconocer los distintos tipos de actividad que pueden existir, era bastante negativo y en ese sentido intuyo que se planteó tratar de suavizarlo incorporando los sectores de la construcción y el rural. ¿Por qué no se incorporaron otros sectores? La verdad, es una interrogante que desconozco; por qué, por ejemplo, no se incorporó la actividad de servicio doméstico. El servicio doméstico fue la actividad que una vez aprobada la ley de flexibilización, la reforma de 2008, más incrementó el acceso a las jubilaciones por imposibilidad física. Indudablemente, todos podemos coincidir con que esa actividad implica o demanda un esfuerzo físico bastante relevante, y que luego, efectivamente se traduce en niveles más

elevados de jubilaciones por imposibilidad física. Hablo de diferencias de casi entre el 60% contra el 50%, si uno mira las causales comunes según algunos estudios.

Eso por un lado.

Por otro lado, este es un artículo que sufrió algunas modificaciones, pero que sin embargo sigue teniendo algunos aspectos que nos dejan bastantes dudas, sobre todo cuando se habla justamente de las otras actividades que al no estar contempladas tienen la posibilidad de presentarse para formar parte de las que pueden acceder a una causal anticipada, siempre y cuando esas actividades no tengan regulaciones laborales o salariales que contemplen las condiciones de trabajo y del medioambiente del trabajo particularmente exigentes. Es decir, ahí se abre un espectro bastante amplio de aspectos de la actividad que pueden ser considerados regulaciones y que podrían dar lugar a que esa actividad no pueda acceder o no sea candidata a considerar un anticipo en la edad de retiro.

Entendemos que eso por ejemplo deja una zona gris bastante compleja y que en la medida de lo posible nos gustaría que fuera modificado como para no dar lugar a posibles sorpresas en lo que tenga que ver con la regulación.

También quería detenerme en otro aspecto consultado por la señora diputada Mato respecto a la jubilación por imposibilidad física; me gustaría hacer algunas consideraciones de algunos aspectos que vienen desde antes del proyecto de ley.

A lo largo del trabajo de la Comisión de Expertos hubo muchísimos aspectos que fueron muy discutidos y sobre los que la ONAJPU no acordó. De hecho, no acompañamos con nuestro voto el informe diagnóstico ni el informe de recomendaciones.

De todos modos, hubo muchos aspectos en los que estuvimos más o menos de acuerdo, ya que presentaban cierto fundamento, sustento o rigor técnico. Sin embargo, los cambios que se propusieron para la solicitud de jubilación por imposibilidad técnica, sin duda, fueron los elementos en los que la Comisión más se alejó de ese perfil o de ese rigor técnico que se esperaba que tuvieran, más allá de que es muy discutible que exista algo que pueda ser pura o estrictamente técnico, y en el que no influyan las opiniones y las valoraciones personales.

En este caso -me gustaría detenerme un poco en esto-, creo que es bastante claro que se propusieron modificaciones, y se avanzó en ellas, de una forma bastante alejada al respaldo técnico que esperábamos que tuviera esta propuesta.

Si uno mira el informe diagnóstico que hizo la Comisión de Expertos y el informe de recomendaciones que realizó posteriormente, se va a encontrar con muy pocas referencias a los cambios sobre las solicitudes por imposibilidad física. En el informe diagnóstico se dice que a partir de la reforma de 2008 se dio una situación que hizo crecer mucho las altas de jubilaciones por imposibilidad física, y que el aumento de las altas que se dieron tensionó o resintió las finanzas del sistemas. Entonces, en la medida en que eso había ocurrido, había que generar una modificación que permitiera corregir o contener el gasto que se estaba destinando a jubilaciones por imposibilidad física. Por lo tanto, podría decirse que en la primera parte del diagnóstico se hace un enfoque estrictamente financiero. Simplemente, se dijo: *"Acá tuvimos muchas más altas; eso nos está saliendo demasiado dinero y, por lo tanto, hay que limitar un poco esos montos que se pagan"*. Ahora voy a decir por qué son importantes los montos y no otros aspectos de la regulación de la jubilación por imposibilidad física.

Decía que, en este caso, se expresa que las altas justifican o ameritan modificar su sistema, como así también el sistema de asignación u otorgamiento de jubilaciones por

imposibilidad física, y en una segunda parte se dice que, quizás, hay un problema de diseño del sistema, y que como la tasa de reemplazo a la que puede acceder una persona que se jubila por imposibilidad física es más alta que la tasa a la que puede acceder una persona que se jubila por causal vejez, habría un incentivo para tratar de aprovechar esa diferencia de tasas de reemplazo para acceder a una jubilación por imposibilidad física. Por supuesto, esa es una lectura con la que nosotros no coincidimos, y me gustaría comentar por qué.

En primer lugar, se planteó en la Comisión que tenemos una situación problemática porque aumentaron mucho las altas de jubilaciones por imposibilidad física, pero nosotros tenemos una lectura inversa de la situación. Lo que sucedió fue que se generó una oportunidad para muchas personas que tenían una situación médica que les generaba un impedimento permanente y absoluto para todo trabajo. Me parece que es importante resaltar eso, porque el dictamen para la obtención de la jubilación por imposibilidad física determina la imposibilidad absoluta y permanente para todo trabajo. Entonces, cuando se reformaron algunos aspectos en la Ley N° 18.395 -en la que se flexibilizaron los años de trabajo que tenía la persona para acceder a una jubilación por imposibilidad e, incluso, se reconoció un año más de trabajo por cada hijo nacido vivo a las mujeres con un año ficto de actividad- fue que se atendió -disculpen el tecnicismo- una demanda insatisfecha, como diría un economista, que existía en la población; esta demanda existía y estaba contenida, en la medida en que los requisitos impedían que se pudiera acceder a la jubilación por imposibilidad física, pero muchas veces no los requisitos médicos, sino los administrativos. Digo esto porque si la persona, por ejemplo, había cesado en su trabajo hacía más de dos años, no podía solicitar y acceder a una jubilación por imposibilidad física.

Entonces, lo que antes se veía como un problema nosotros lo vimos como algo que llegó para generar una solución.

En realidad, la Comisión planteó esta preocupación, pero quedó ahí, en que hay un aumento en las altas y que es algo que tensiona las finanzas del sistema. Digo esto porque posteriormente, a pesar de todas las instancias -tal como mencionó el doctor Saldain- que se dieron, las audiencias, las reuniones, y la convocatoria de delegaciones, nunca se llevó a cabo una audiencia específica para hablar de la imposibilidad física, o de la incapacidad en general, porque todo lo que tiene que ver con la medición de la incapacidad también afecta a las pensiones por invalidez. Como dije, nunca se hizo una instancia específica y con profesionales del área de la salud ocupacional o laboral que permitiera explicar o, por lo menos, justificar los motivos por los cuales debería producirse una modificación del sistema en lo que tiene que ver con asignaciones.

Como dije, en las recomendaciones solamente hay un punto que propone disminuir la tasa de reemplazo de las jubilaciones por imposibilidad física del 65% al 50%. Posteriormente, cuando las recomendaciones se transforman en un proyecto de ley, se plantea que no se deben modificar los criterios médicos de asignación -lo que comúnmente se conoce como el baremo- ni los factores complementarios, que son las dos cosas que se miden en los casos de imposibilidad física: los factores complementarios, que están regulados en el Decreto N° 306/013, y el baremo, que también es del año 2013. El baremo es la guía médica que se utiliza para determinar la forma de evaluar las distintas patologías, y se actualiza en forma periódica; de hecho, ahora está en un proceso de revisión, precisamente, para actualizarse.

Entonces, el proyecto de ley no dice que hay que modificar la forma en que se hacen las valoraciones médicas -creo que eso es bastante lógico porque, repito, no hubo discusión al respecto- ni la forma en la que se realiza la valoración de los aspectos

complementarios, ni la forma en la que se realiza el trámite desde el punto de vista administrativo. Por lo tanto, queda de manifiesto que el objetivo es estrictamente financiero, es decir, que se busca reducir lo que se está pagando por jubilaciones por imposibilidad, ya que no se plantea una modificación al sistema o a la forma de evaluar la incapacidad, y no se realizan objeciones -por decirlo así- a la manera en que se realiza.

Me parece que ese es un aspecto bien relevante: el estricto perfil financiero que se le dio a esta situación, en consonancia con la tónica del debate en la Comisión y de las recomendaciones.

Por otra parte, en el diagnóstico se menciona un segundo elemento, que refiere a que la diferencia de tasas de reemplazo puede incentivar a la gente a volcarse a la jubilación por imposibilidad física. Esto es curioso, porque no es algo que esté fundamentado o apoyado en algún tipo de consideración técnica, o en algún informe que muestre que, efectivamente, hay un uso indiscriminado de estas solicitudes, o algún tipo de abuso por parte de las personas en cuanto al acceso a las jubilaciones por imposibilidad física.

Y decía que es curioso porque, en realidad, la diferencia entre las tasas de reemplazo del 65% actual y el 45%, que es el mínimo de la jubilación por vejez, no es algo que tenga que ver, por ejemplo, con la reforma de 2008; es algo que viene desde la Ley N° 16.713, que es la reforma del año 1996, en la que ya se establecía que la tasa de reemplazo para jubilaciones por imposibilidad física era del 65% fija.

Entonces, sería curioso pensar que entre 1996 y 2008 la gente no hizo uso de ese supuesto incentivo de jubilarse por imposibilidad física y que desde 2008 o 2009 hasta 2020 las altas jubilatorias se expliquen porque la gente se dio cuenta de que podía aprovecharse en cierta manera del sistema y se volcó masivamente a jubilarse por imposibilidad física. No tendría mucho sentido pensar que hay un quiebre que explique el hecho de que la gente esté sobreutilizando el sistema desde ese punto de vista.

Sí me gustaría mencionar muy brevemente el proceso de acceso a la jubilación por imposibilidad física, porque cuando uno habla de que la gente tiene incentivos para jubilarse por imposibilidad física, parece que fuera al Banco de Previsión Social a solicitar que lo jubilaran por enfermedad y que fuera un trámite más. Efectivamente, la gente puede ir a solicitar una jubilación por imposibilidad física. Esa es una de las vertientes, pero tiene que presentar un informe médico y su historia laboral de los últimos dos años para que, en primera instancia, un perito médico analice su caso y determine si efectivamente hay indicios de que la persona puede, en aplicación del baremo del que veníamos hablando, tener una imposibilidad física absoluta y permanente para todo trabajo. Pero tampoco es ese perito el que determina si se le otorga la jubilación o no. De ahí pasa a una comisión técnica que vuelve a examinar y a analizar, no solo los antecedentes médicos de la persona, sino la evaluación que muchas veces se hace en forma presencial, y determina si la persona tiene una imposibilidad física o no. Por otro lado, el caso va a la parte administrativa a ver si cumple con los requisitos.

También hay otra vertiente, o sea, otra forma de acceder a la prestación que tiene que ver con lo que hace BPS de oficio. Por ejemplo, si hay una persona que durante dos años está certificada, se le hace una junta médica. De hecho la ley habilita a que las juntas se puedan realizar, incluso, a partir de los seis meses. El BPS puede solicitar que se realice una junta médica a la persona; si la junta médica evalúa que hay mérito o que la persona está en una condición -luego de aplicar el baremo- que puede generar una imposibilidad, vuelve a pasar el caso a esta comisión técnica que hace una segunda valoración.

Es tan revisado el sistema que, incluso, para los afiliados al régimen mixto esta comisión técnica es integrada por médicos del Banco de Seguros del Estado. Es decir que ya no es solo BPS que decide otorgar una jubilación, sino que hay una especie de fiscalización del Banco de Seguros porque, obviamente, las personas que se jubilan por régimen mixto tienen una parte de su pasividad por BPS y otra parte por la renta que otorga el Banco de Seguros. Menciono esto porque es una forma de tener un control agregado.

Aun en esta situación no se plantean o no se muestran casos en los que se evidencie que hay un desvío, una sobreutilización del sistema o una mala adjudicación de las jubilaciones; no hay ningún informe de auditoría ni informe ningún médico que demuestre que esas altas o ese incremento de las altas haya estado mal otorgado.

Por tanto, nosotros entendemos que si ese fue un derecho que se otorgó a las personas, es probable que el problema esté planteado no en que las personas puedan acceder a ese derecho, sino en que antes no podían acceder. Curiosamente estamos evaluando el problema al revés.

Otro aspecto que se menciona en el diagnóstico y que en el proyecto de ley no se retoma es que el sistema de jubilación por imposibilidad física es binario, es decir, que la persona accede a una jubilación por imposibilidad o no accede. Hoy en día, si la persona tiene 65% de baremo, accede a un subsidio transitorio, pero no de forma definitiva a una jubilación mientras que una persona que tiene un 66% -es decir, 1% más de baremo- sí accede a una jubilación. No hay un tránsito o una forma escalonada de acceso a la prestación. Eso nos parece que podía ser una idea interesante a evaluar en función del baremo que se le asigne. Incluso, en función del baremo también se podrían llegar a determinar los montos jubilatorios. Es una línea que no se exploró; estaba en el diagnóstico y que no se explotó.

¿Por qué es importante todo esto? Porque, en definitiva, cuando uno afecta -de la forma en que se plantea afectar; no quiero repetir datos, porque sé que la semana pasada estuvo el director Ferrari con el Directorio del BPS y les dejó información al respecto-, cuando se modifican -y para mal- los montos jubilatorios a los que accede una persona con una imposibilidad total o absoluta para todo trabajo, entendemos que mínimamente debería haber algún tipo de respaldo que explicara o que justificara una medida como esta. Es decir, son personas que, según el dictamen médico, no pueden ir a trabajar a otro lado ni continuar en actividad; no es que se jubilan con una jubilación baja y como ahora es compatible el trabajo y la jubilación pueden retomar su vida laboral.

Simplemente quería mencionar eso con respecto a la discapacidad, porque es uno de los temas que hemos discutido mucho. Le hemos puesto mucha atención a las modificaciones que se venían formulando y hemos sido bastante críticos con respecto a la modificación que implica reducir los montos que puede cobrar una persona.

SEÑOR FERRARI (Ariel).- Quiero agregar un comentario más a la clara explicación que nuestro compañero Regalado dio sobre la jubilación por incapacidad.

Si pueden, analicen, estudien y vean la experiencia de la postergación de la edad de retiro en Francia y cuánto aumentaron las jubilaciones por incapacidad y las certificaciones médicas. Relaciono una cosa con otra, porque también tiene que ver con una pregunta que se realizaba sobre los trabajos de riesgo y quiénes entiendan que deberían ser contemplados por la comisión. En el Senado se modificó. Si bien no tienen un plazo de doce meses, pero en el momento histórico que estamos, aunque sea dentro de doce meses, no habrá reforma, porque en año electoral no puede haberla. Pero hay sectores de actividades que sufren enfermedades profesionales reconocidas que acortan

la vida de trabajo, como es una parte importante del personal vinculado con la producción de los frigoríficos, que no son contemplados. Sin embargo, es difícil que trabajadores de la industria cárnica trabajen en esa línea, por problemas de tendinitis o lumbalgia, después de los 52 o 53 años. ¿Cómo postergarles la edad de retiro a 65 o cómo, frente a una incapacidad, tener un sistema tan rígido? Recién nuestro compañero planteaba un ejemplo de que con 65% de discapacidad no se tiene derecho a nada.

Es cierto que este Parlamento aprobó una ley que establece que no es obligatorio estar en el subsidio transitorio por tres años y renunciar; tiene que cambiar el código, la empresa, y mantenerlo en la planilla de trabajo, pero finalizados esos tres años, surge la discusión de que, si no puede seguir manteniendo la misma actividad, la empresa lo puede redistribuir o pagarle la indemnización por despido, y se queda sin el subsidio, que se terminó, y sin derecho a la jubilación, porque no llega.

Yo creo que, más allá de rebajar las condiciones, habría que analizar y flexibilizar el derecho y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Mañana tenemos reunión de directorio. La semana pasada puse ejemplos. Hoy voy a poner un ejemplo de lo que vamos a tratar mañana. Hay una denegatoria a una jubilación por incapacidad, porque llega al 65% y tiene 58 años. ¿Ustedes creen que conseguirá 7 años más de trabajo o podrá sobrevivir 7 años para jubilarse por jubilación común, a los 65 años, como plantea esta reforma? ¿O deberíamos analizar, con experiencias internacionales, elementos que permitan acceder a algunos derechos? Francia es un país que postergó la edad de retiro hace poco.

Los técnicos, cuando estuvieron en la comisión y en trabajos posteriores, decían: más gente certificada, más jubilaciones por incapacidad. ¿Por qué? Pongamos un ejemplo que nos permita visualizar la situación. Una enfermera de CTI, con 65 años; ella debe atender pacientes, además de lo que significa convivir con la muerte, prácticamente, o peleando para que esas cosas no ocurran durante todas las horas de trabajo, más allá de que tiene multiempleo.

No nos ocupamos de un tema que es responsabilidad del Poder Ejecutivo y también del BPS. Me refiero a que el baremo se debe rever cada 2 o 3 años. La última revisión del baremo fue en 2013. En 10 años, la ciencia médica cambia. Se descubrieron nuevas patologías. Al día de hoy algunas de ellas no se conocían, y son más difíciles de atender y valorar. Por ejemplo, lo que tiene que ver con el estrés y otras situaciones. También debemos tener presente el impacto que tuvo el covid. Es mucho más que pensar que la gente busca acomodarse y para sacar 65%, en vez del 50%, de tasa de reemplazo, trae un certificado y se jubila por incapacidad. Está probado y no ha habido ninguna denuncia, en el BPS, de esas irregularidades. Lo que sí ha habido es una sostenibilidad de la cantidad de personas que regularmente se jubilan por incapacidad. Creo que hay que analizarlo globalmente y no desde esa duda y comentarios que se hicieron en la comisión de expertos por parte de alguno de sus integrantes, que no tienen ninguna fundamentación ni rigor técnico.

No es cierto que haya pocas personas jubiladas que trabajan. Eso sucede solo cuando miramos Industria y Comercio. ¿Pero cuántos miles trabajan luego de retirarse? Ellos se jubilan a los cuarenta y pico de años. Dejan de trabajar en el servicio que tienen cubierto por la Servicio de Retiros y Pensiones militares y pasan a trabajar en actividades del BPS. ¿Cuántos bancarios se jubilan y, por su capacidad y profesionalidad, siguen realizando actividades? Es mínima la cantidad de docentes que luego de jubilados no trabajan. La compatibilidad del trabajo y la jubilación es generalizar para que todos tengamos iguales derechos. Hoy, en los sectores de industria y comercio, rural y doméstico hay jubilados que trabajan, porque sus ingresos son insuficientes, y lo tienen

que hacer informalmente, ya que no encuentran actividades fuera de industria y comercio. Además de lograr la compatibilidad, habría que trabajar para que las jubilaciones fueran suficientes y que las personas que decidan trabajar luego de jubilarse, lo hagan por voluntad y no por necesidad económica.

Hay nuevas formas de trabajo. La pandemia hizo que el trabajo a distancia, el teletrabajo, se multiplicara. En BPS resolvimos, cerca de fin de año, que los que trabajan en informática puedan hacerlo a distancia; no quienes atienden al público. La demanda de empleo existente en ese sector de la actividad, en el cual hay mucho teletrabajo, lleva a que, a veces, buenos funcionarios nuestros nos dejen, para brindar su fuerza de trabajo -aunque muchas veces es un componente intelectual- a trabajar otro lado. No digo que se vayan a otras empresas, porque a veces ni se sabe quiénes son las empresas; uno trabaja en el Uruguay, pero no sabe para quién. Creo que la forma de regularlo debería analizarse con más rigor. El mundo avanza en ese sentido.

Debería analizarse si es posible que tengamos una seguridad social que solo se pueda financiar sobre el aporte obrero- patronal en relación de dependencia o el aporte del que trabaja por cuenta propia.

Vamos a plantear más simplemente la evolución de la tecnología. Acá hay varios diputados del interior que viajan y cruzan por los peajes. Habrán visto que en algunos ya no hay cajeros; fueron sustituidos por tecnología. En ese caso, quienes administran los peajes no solo dejaron de pagar salarios, sino también contribuciones a la seguridad social. Sin dudas, esa inversión tecnológica les está dando una productividad mucho más alta. La sociedad debería recibir parte de ella. En el mundo que tenemos, las empresas, salvo las AFAP, hacen inversiones, generan riesgos y pretenden tener ganancias. Aclaro, las AFAP solo tienen ganancias, porque no tienen ningún riesgo. Son las únicas en esas condiciones. Si encuentran, en el mundo, una empresa que no corra riesgos cuando abre sus puertas, les agradezco me lo hagan saber. Esto es así tanto para pequeñas como grandes empresas. Hasta las multinacionales corren riesgos. En la actualidad, hasta Google está despidiendo empleados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más preguntas, agradecemos la presencia y las respuestas de la delegación de ONAJPU.

Se levanta la reunión.

≠